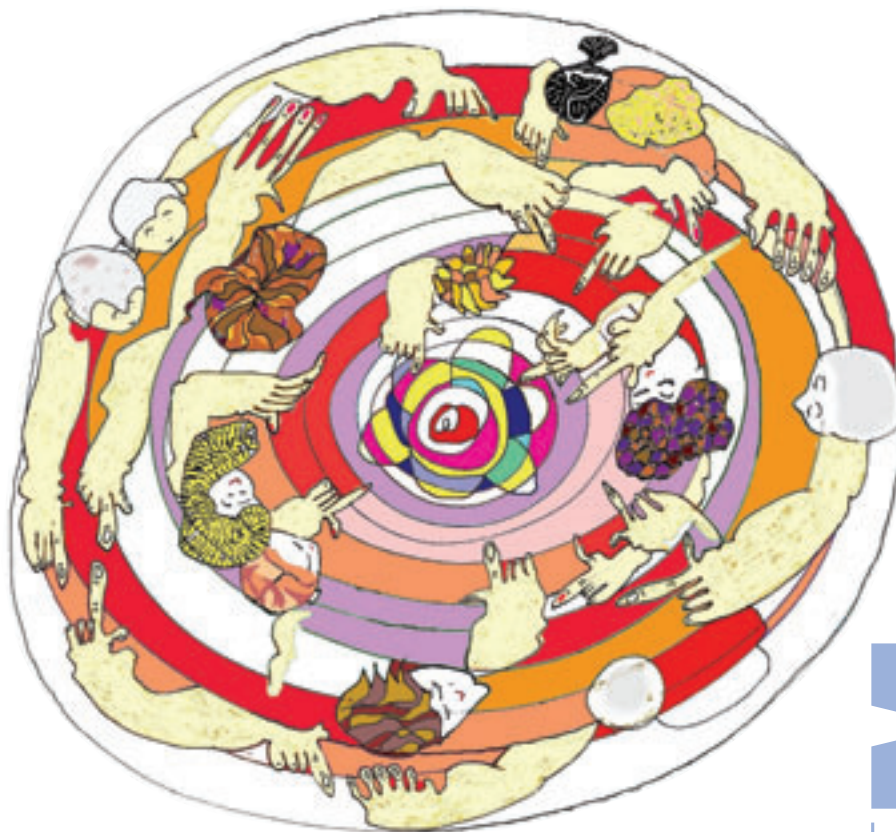


Plan de apoyo a la familia 2005-2008



la familia cuenta



 CONSEJERÍA DE FAMILIA
Y ASUNTOS SOCIALES
Comunidad de Madrid

www.madrid.org

Plan de apoyo a la familia 2005 - 2008

Aprobado en Consejo de Gobierno
el día 1 de diciembre de 2005



Dirección Creativa
Mi Querido Watson.

Edita
Dirección General de Familia, Comunidad de Madrid.

Imprime
B.O.C.M.

Deposito Legal: M-00.000.0000

El Plan de apoyo a la familia 2005 - 2008 ha sido elaborado por un grupo de trabajo compuesto por las siguientes personas e instituciones

Comisión interdepartamental de coordinación de la política de familia de la Comunidad de Madrid

Presidenta

D^a. Beatriz Elorriaga Pisarik, Consejera de Familia y Asuntos Sociales.

Vocales

D. Alberto López Viejo, Viceconsejero de Presidencia.

D. Alfonso Cuenca Miranda, Viceconsejero de Justicia e Interior.

D. Enrique Osorio Crespo, Viceconsejero de Hacienda.

D^a. Concepción Guerra Martínez, Viceconsejera de Economía e Innovación Tecnológica.

D. Luis Armada Martínez, Viceconsejero de Transportes e Infraestructuras.

D^a. Carmen González Fernández, Viceconsejera de Educación.

D. José Trigueros Rodrigo, Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

D^a. María Inés López-Ibor Alcocer, Viceconsejera de Ordenación Sanitaria, Salud Pública y Consumo (Consejería Sanidad y Consumo).

D. Arturo Canalda González, Viceconsejero de Asistencia e Infraestructuras Sanitarias (Consejería Sanidad y Consumo).

D^a. Isabel Martínez-Cubells Yraola, Viceconsejera de Cultura y Deportes.

D^a. Regina Planiol de Lacalle, Viceconsejera de Familia y Asuntos Sociales.

D. Miguel Garrido de la Cierva, Viceconsejero de Empleo y Mujer.

D^a. Blanca de la Cierva y de Hoces, Directora General de Familia, Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

Consejo de dirección

Presidenta

D^a. Regina Planiol de Lacalle, Viceconsejera de Familia y Asuntos Sociales.

Integrantes

D^a. María Carmen Pérez Anchuela, Directora General de Servicios Sociales.

D. José María Alonso Seco, Director General del Mayor.

D. Carlos Clemente Aguado, Director General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado.

D. Gonzalo Cerrillo Cruz, Secretario General Técnico.

D. Juan José García Ferrer, Director Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia.

D. Jesús Mas Mayoral, Director de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos.

D. Gonzalo Quiroga Churruga, Gerente del Servicio Regional de Bienestar social.

Equipo de redacción

Responsable

D^a. Blanca de la Cierva y de Hoces, Directora General de Familia de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

Vocales

D^a. Laura Ruiz de Galarreta Barreta, Jefa de Gabinete de la Consejera de Familia y Asuntos Sociales.

D. Juan Luis Revuelta Sansegundo, Asesor de la Consejera de Familia y Asuntos Sociales.

D^a Purificación Verdes López-Diéguez, Técnico de Apoyo, Dirección General de la Familia.

D. José Luis Martín-Caro Hernández, Jefe del Servicio de Coordinación y Apoyo Técnico, Viceconsejería de Familia y Asuntos Sociales.

D^a. Mónica Díaz López, Servicio de Coordinación y Apoyo Técnico, Viceconsejería de Familia y Asuntos Sociales.

D^a. María José Montalbán, Servicio de Coordinación y Apoyo Técnico, Viceconsejería de Familia y Asuntos Sociales.

D^a. María Olaechea, asistencia técnica, Dirección General de Familia.

Comité técnico de la Comunidad de Madrid

D. Borja Sarasola Jáudenes, Consejería de Presidencia.
D. Fernando Aragón Hernando, Consejería de Justicia e Interior.
D^a. Justa Arroquia Garrido, Consejería de Hacienda.
D^a. Carolina Toledo Martínez de Galinsoga, Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.
D^a. Isabel Arruti Ormaeche, Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.
D^a. María Ángeles Aymat Escalada, Consejería de Transportes e Infraestructuras.
D. Pedro López Algora, Consejería de Educación.
D. Antonio Gómez Lorente, Consejería de Educación.
D^a. Pilar Pastor Valero, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
D^a. María Dolores Toral Goyanes, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
D^a. Rosa de Andrés de Colsa, Consejería de Sanidad y Consumo.
D. Sebastián Sánchez López-Chicheri, Consejería de Cultura y Deportes.
D. Victoriano Barrio Sierra, Consejería de Familia y Asuntos Sociales.
D. Martín Marrón Zapardiel, Consejería de Familia y Asuntos Sociales.
D^a. Ana Toledo Banzo, Consejería de Familia y Asuntos Sociales.
D. Pedro Lafuente Romero, Consejería de Familia y Asuntos Sociales.
D^a. Matilde Martín Martín, Consejería de Familia y Asuntos Sociales.
D. Tomás Criado Martín, Consejería de Empleo y Mujer.
D^a. Carmen Rey Rodríguez, Consejería de Empleo y Mujer.

Expertos

D^a. Salomé Adroher, Universidad de Comillas.
D. Eduardo Brick, Asociación Madrileña de Terapia de Pareja, Familia y Otros Sistemas Humanos .
D. Daniel Bustelo Elicabe-Urriol, Universidad Pontificia de Comillas.
D^a. Neus Caparrós Civera, Instituto de Ciencias para la Familia de Navarra.
D^a. Nuria Chinchilla, Universidad de Navarra.
D^a. Teresa Castro Martín, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
D. Luis Ciriza Ariztegui, Servicio Navarro de Empleo.
D^a. María Crespo, Universidad de Alcalá de Henares.
D. Javier Elzo Imaz, Universidad de Deusto.
D. Gosta Esping-Andersen, Universitat Pompeu Fabra.
D. Eduardo Hertfelder de Aldecoa, Instituto de Política Familiar.
D. Julio Iglesias de Ussell, Fundación para el Patrocinio y el Mecenazgo Social.
D. Iván Jiménez-Aybar, Instituto de Ciencias para la Familia de Navarra.
D. Jesús Leal Maldonado, Universidad Complutense de Madrid.
D^a. Dolores López, Instituto de Ciencias para la Familia de Navarra.
D^a. M^a Teresa López, Universidad Complutense.
D. Gerardo Meil Landwerlin, Universidad Autónoma de Madrid.
D^a. Carolina Montoso Gurich, Instituto de Ciencias para la Familia de Navarra.
D^a. Carolina Navarro, Universidad Nacional de Educación a Distancia.
D. Juan Pedro Núñez Partido, Universidad Pontificia de Comillas.
D^a. Lourdes Pérez Ortiz, Universidad Autónoma de Madrid.
D^a. Autora Romera Hernandez, Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, Junta de Castilla y León.
D. Jesús Ruiz-Huerta Carbonell, Universidad Rey Juan Carlos I.
D^a. Montserrat Tur, Secretaría de Familia, Generalitat de Catalunya.
D^a. Aurelia Valiño, Universidad Complutense de Madrid.

Asociaciones que presentaron propuestas

Agrupación de Telespectadores y Radioyentes (ATR).
Aldeas Infantiles Sos.
Asociación en Defensa de la Vida Humana (ADEVIDA).
Asociación Familias Anónimas.
Asociación Hazteoir.Org.
Asociación Valdeperales.
Caritas Diocesana de Madrid.
Centro de Solidaridad.
Federación Española de Familias Numerosas.
Foro Español de la Familia.
Fundación de Ayuda contra la Drogadicción.
Fundación Madrina.
Fundación Solidaridad Humana.
Mujer Proyecto FYT (Familia Y Trabajo).
Nuevo Futuro.
Plataforma para la Promoción de la Familia (Profam).

Presentación



La Declaración Universal de los Derechos Humanos define la familia como la “unidad básica de la sociedad y medio natural para el desarrollo y bienestar de todos sus miembros, especialmente de los niños y niñas y de las personas jóvenes, que ha de ser ayudada y protegida a fin de que pueda asumir plenamente sus responsabilidades en la comunidad”.

De esta forma, la Declaración reconoce que la familia es un marco de coexistencia y cohesión social insustituible para la vida y el bienestar de las personas. En el mismo sentido, numerosos estudios sociológicos vienen mostrando a la familia como la institución más valorada por los españoles, que la sitúan, en cuanto a su importancia, por delante de otros factores como el bienestar económico, el trabajo o las amistades.

La Constitución Española establece la responsabilidad de los poderes públicos en la protección social, económica y jurídica de la familia. Y del mismo modo, y de manera expresa, les encomienda asegurar la protección integral de los hijos y de las madres.

El Gobierno de la Comunidad de Madrid, por medio del presente Plan de Apoyo a la Familia -el primero con este propósito que se pone en marcha en nuestra región-, recoge este mandato constitucional de protección de la familia.

El Plan de Apoyo a la Familia de la Comunidad de Madrid hace suyo el objetivo fundamental de apoyar y proteger a las familias madrileñas. Pretende fortalecer la presencia de la familia en la sociedad y promover su desarrollo como institución esencial para la articulación y la cohesión social, transmisora de valores de convivencia, solidaridad, respeto mutuo y tolerancia. Su propósito es reconocer el indispensable papel de la familia en nuestra sociedad y propiciar el ejercicio de sus funciones con las mayores y mejores garantías.

La familia es, de este modo, la protagonista de las medidas de este Plan que, a su vez, representa el compromiso de la Comunidad de Madrid con la mejora de su calidad de vida, autonomía y bienestar.

El Plan se ha elaborado con una perspectiva participativa, integradora y transversal y quiero, por ello, expresar mi agradecimiento a todas las personas, grupos e instituciones que directa o indirectamente han contribuido a la redacción de este Plan de Apoyo a la Familia. A todos ellos, y a todos los madrileños, les invito a seguir participando en su puesta en marcha y en su desarrollo. Así, el éxito del Plan -la mejora de la calidad de vida de las familias madrileñas- será un éxito de todos, compartido por todos.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'BEATRIZ', with a long horizontal stroke extending to the right.

BEATRIZ ELORRIAGA PISARIK
Consejera de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid

Índice

Introducción.	9
1. Situación de partida.	11
1.1 Las familias madrileñas en un contexto de cambio.	12
1.2 Evolución reciente de los hogares y las familias.	22
1.3 Marco jurídico.	40
2. Plan de apoyo a la familia 2005 - 2008.	47
2.1 Principios y objetivos generales.	48
2.2 Estructura del plan.	49
2.3 Plan de acción.	51
Área de actuación 1 - Apoyo a la maternidad y paternidad.	52
Área de actuación 2 - Atención a familias con necesidades específicas.	58
Área de actuación 3 - Conciliación de la vida familiar, profesional y personal, y atención a menores y personas en situación de dependencia.	62
Área de actuación 4 - Resolución de conflictos.	70
Área de actuación 5 - Violencia familiar.	74
Área de actuación 6 - Educación y formación.	80
Área de actuación 7 - Política de vivienda.	86
Área de actuación 8 - Política fiscal y de rentas.	90
Área de actuación 9 - Cultura, deporte, ocio y tiempo libre.	94
Área de actuación 10 - Medios de comunicación y tecnologías de la información.	98
Área de actuación 11 - Cooperación, relaciones institucionales y participación social.	102
2.4 Mecanismos de seguimiento y evaluación del plan.	105

La familia tiene un papel insustituible en el bienestar de sus miembros. Desde el primer momento de la vida proporciona elementos materiales y afectivos destinados a lograr el bienestar y la felicidad de sus integrantes, y a establecer vínculos sólidos entre ellos. La familia es, por lo tanto, una prestadora de servicios que incluyen, entre otros, la satisfacción de las necesidades básicas y de socialización, la educación de los hijos, el cuidado de menores, enfermos y personas en situación de dependencia o el sostenimiento de los miembros que carecen de independencia económica. Sin embargo, y como consecuencia de los cambios experimentados por nuestra sociedad en las últimas décadas, las familias han ido cediendo protagonismo en distintas funciones de las que tradicionalmente se habían venido ocupando, como las de cuidado o la educación de sus miembros. El terreno abandonado por la familia lo han ocupado paulatinamente otras instituciones como la escuela, los servicios sociales y de salud. De este modo, las necesidades y los problemas de las familias adquieren una dimensión que requiere una respuesta de la sociedad en su conjunto, representada por los poderes públicos. Este Plan de Apoyo a la Familia no pretende desarrollar políticas que sustituyan a la familia, que suplanten sus responsabilidades o que interfieran en la vida familiar, sino que trata de responder al mandato constitucional de proteger social, económica y jurídicamente a la familia, contribuyendo a crear un entorno social favorable para que pueda

desempeñar su papel y cuente con la seguridad y estabilidad necesarias para tomar sus propias decisiones. Este apoyo a la familia debe ser integral, es decir, debe tener en cuenta todos los ámbitos en los que interviene. De este modo, el objetivo fundamental del Plan de Apoyo a la Familia de la Comunidad de Madrid consiste en proteger a la familia y reconocer y apoyar las funciones sociales que cumple. El contenido del Plan es, por lo tanto, transversal y articula un conjunto de medidas referidas a las diversas facetas de la actividad de la familia: protección de la maternidad y paternidad, conciliación de la vida familiar y profesional, relaciones familiares y resolución de conflictos, educación, vivienda, fiscalidad, medios de comunicación y nuevas tecnologías, salud, ocio, cultura, tiempo libre y deporte y participación social. El proceso de elaboración del Plan ha sido participativo: a partir de datos iniciales que pusieron de manifiesto las necesidades y problemas de las familias madrileñas, un grupo de expertos elaboró un informe de trabajo que fue enriquecido con las aportaciones de las diferentes Consejerías de la Comunidad de Madrid, de Organizaciones No Gubernamentales, así como de expertos y particulares. Con esta forma de proceder se ha pretendido no sólo que el Plan contara con el más amplio apoyo, sino lograr un instrumento válido y útil, es decir, que el conjunto de las medidas que reúne sea reflejo de las expectativas y propuestas de quienes cuentan con una percepción más cercana y más ajustada de la realidad de las familias madrileñas.

1 ■ Situación de partida

1.1 Las familias madrileñas en un contexto de cambio

Las familias madrileñas están inmersas en un contexto de cambio, en el que ellas mismas son las principales protagonistas. Resulta imprescindible delimitar las principales características de este cambio para lograr comprender cómo afecta a las necesidades de las familias de hoy así como a las familias en el futuro próximo.

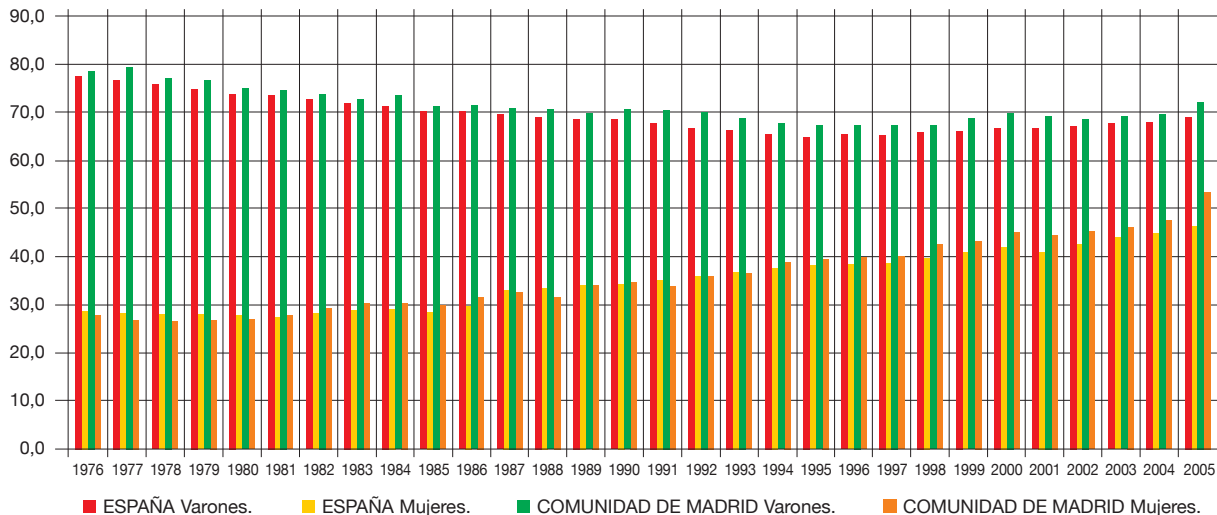
En este sentido, pueden señalarse una serie de transformaciones esenciales en distintos contextos, económico, sociodemográfico y cultural, que han tenido y tienen una especial incidencia sobre las familias, y que deben considerarse previamente para la comprensión global de los procesos de transformación.

A continuación se analiza a grandes rasgos cuáles han sido los principales cambios, sus implicaciones para las familias, así como los indicadores que mejor los representan.

La incorporación de la mujer al trabajo

Uno de los procesos de cambio que ha tenido más incidencia ha sido la incorporación de la mujer al trabajo remunerado. Las cifras crecientes de la actividad femenina son el resultado de un cambio de comportamiento que es particularmente notable en las generaciones más jóvenes. Así, en el cuarto trimestre del año 1976 la tasa de actividad de las mujeres madrileñas era del 27,6% elevándose hasta el 53,11% en el tercer trimestre de 2005. Esta tasa es algo más elevada que la de las españolas (46,31%), pero todavía inferior a la de las europeas, que en el año 2002 era del 55,6%.

Evolución de las tasas de actividad por sexo 1976 - 2005. España y Comunidad de Madrid.



Fuente: INE, Encuesta de Población Activa (I trimestre 1976 - III trimestre 2005).

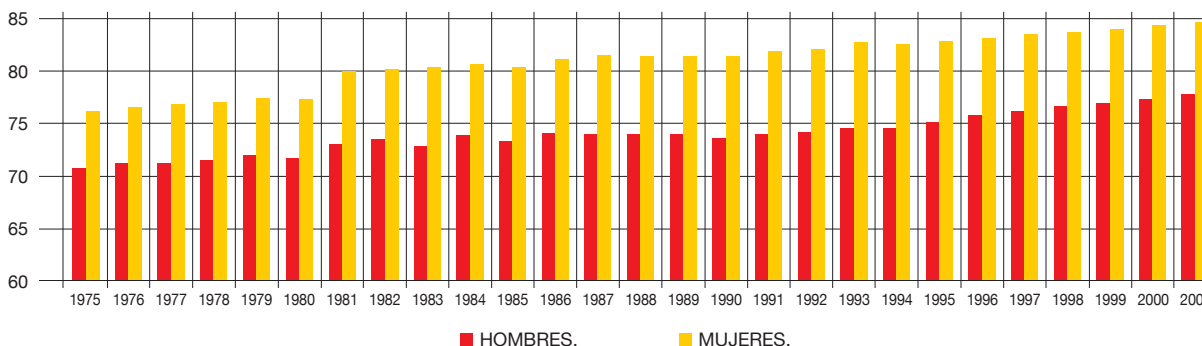
Pero el cambio más visible se observa en las generaciones más jóvenes de mujeres, que estos últimos 25 años han seguido dos tendencias claras. Por un lado, ha descendido su tasa de actividad por debajo de los 25 años, debido a la prolongación de la etapa de formación y al retraso en la incorporación al empleo (fenómeno que también se da en los varones). Por otro lado, se ha incrementado espectacularmente su actividad entre 25 y 54 años. Así, en la Comunidad de Madrid en los últimos quince años la tasa de actividad en este grupo de edad ha pasado del 25% al 70%.

El aumento de la esperanza de vida

Uno de los procesos demográficos más espectaculares ocurridos durante el último siglo ha sido el descenso de la mortalidad y el aumento de la esperanza de vida. Los avances médicos, la mejora en la alimentación, en el trabajo y en los hábitos de vida, han sido, entre otros, los principales factores impulsores de este proceso de alargamiento de la vida. De esta forma, en el

último censo de población (2001), la esperanza de vida de las mujeres madrileñas se situó en 84,4 años y la de los hombres en 77,5. Este indicador es superior en España con respecto a la media europea, cuya esperanza de vida es de 75,5 años para los hombres y 81,6 para las mujeres. Pero además, en Madrid las mujeres viven por término medio por encima de un año más que el conjunto de las españolas, mientras que en el caso de los hombres, los promedios son muy similares. El aumento de la esperanza de vida y el consiguiente envejecimiento de la población tienen unos efectos claros sobre las familias, sobre la estructura de los hogares y sobre los ciclos familiares. Por un lado, el alargamiento de la vida incide en que la etapa de "nido vacío" se prolongue en el tiempo, de forma que ahora las personas pasan más años viviendo sin sus descendientes, en pareja o solas (aunque este efecto es compensado, en parte, por el más tardío abandono del hogar de los jóvenes). Y ello tiene un efecto claro sobre la estructura de los hogares, ya que aumentan los compuestos por parejas y también los unipersonales de personas mayores, especialmente de mujeres, pues, su esperanza de vida es mayor.

Evolución de la esperanza de vida al nacimiento de hombres y mujeres. Comunidad de Madrid 1975 - 2001.



Fuente: IECM, Movimiento Natural de la Población, 1975 - 2001.

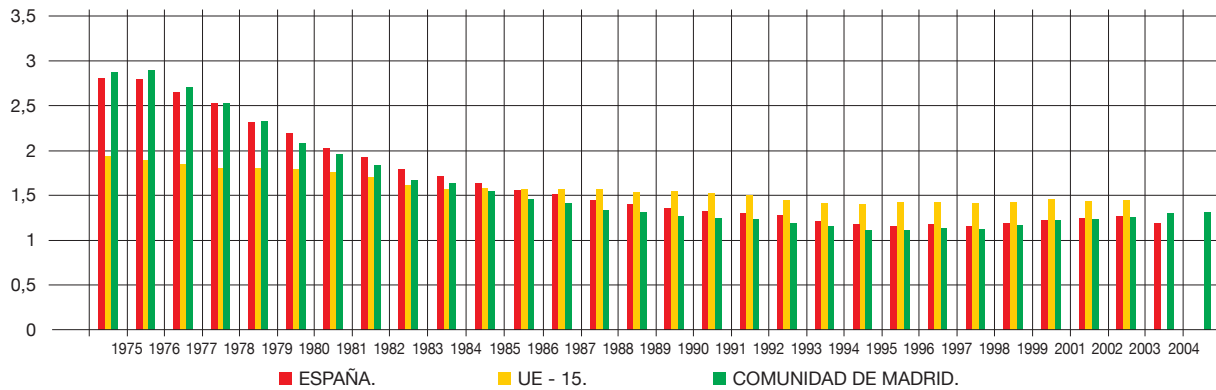
El descenso de la fecundidad

La segunda transición demográfica que ha tenido lugar en el mundo occidental, con distintos calendarios, a lo largo del siglo XX, ha tenido como protagonista fundamental al descenso de la fecundidad. Desde mediados de siglo en Europa y desde los años setenta en nuestro país, la fecundidad ha comenzado un descenso generalizado que ha llevado desde una situación de tasas elevadas, que dieron lugar en España al conocido “boom” de nacimientos de los sesenta,

hasta otra en que se han llegado a alcanzar las tasas más bajas de fecundidad del mundo.

En la Comunidad de Madrid, este proceso se ha producido de forma paralela al del conjunto nacional en cuanto a tiempos, aunque su intensidad ha sido algo menor. Según los datos del movimiento natural, en el año 2004, las mujeres madrileñas tenían de media 1,32 hijos (según el índice sintético de fecundidad). Hay que añadir, sin embargo, que en los últimos años este indicador está remontando, de forma que la fecundidad ha vuelto a los niveles de los años 1990-91.

Evolución del número medio de hijos por mujer en la Comunidad de Madrid y España 1975 - 2004.



Fuente: IECM, Movimiento Natural de la Población, 1975 - 2004.

Otra cuestión destacable es que las mujeres tienen los hijos cada vez más tarde. Y en este aspecto, la Comunidad de Madrid alcanza niveles más elevados que España y que la Unión Europea en su conjunto, observándose un progresivo aumento en la edad de concepción. Así, las mujeres madrileñas tienen los hijos a los 31,66 años (año 2004). Este promedio es algo más bajo cuando se trata del primer hijo (30,24). Sin embargo, si se observan los datos según la nacionalidad de la madre, se revelan

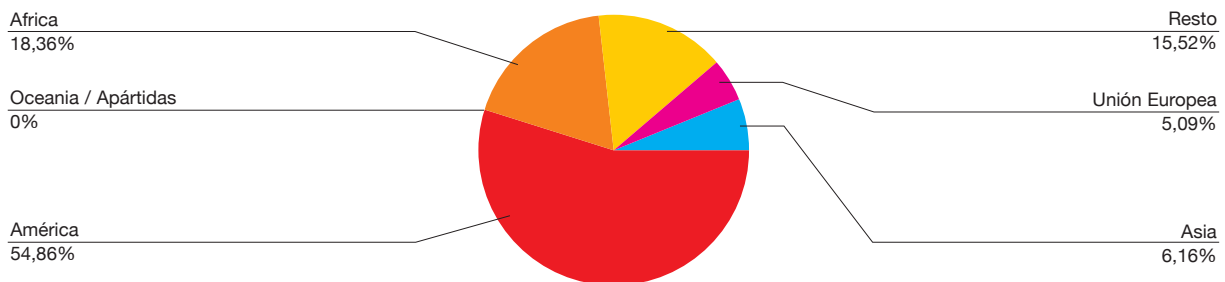
pautas claramente diferenciadas entre las madres españolas y extranjeras a la hora de procrear. Esta información está disponible en el movimiento natural desde el año 1995 y su evolución muestra cómo, mientras las mujeres de nacionalidad española tienen los hijos cada vez más tarde, las extranjeras, los tienen cada vez más pronto. Dado que cada vez hay más hijos de mujeres inmigrantes, puede decirse que su influencia sobre los indicadores de fecundidad es cada vez más perceptible.

El número de nacimientos registrados de madres residentes en 2004 asciende a 68.335, lo que supone 1.337 nacidos más que en 2003 -un incremento del 2% de los nacidos en ese año y casi un 9% más que los nacidos en 2003.- En el periodo señalado, de los 68.335 hijos nacidos en la Comunidad de Madrid el 18,82% (12.861) lo fueron de madre extranjera, lo que supone un importante incremento en

la última década, si se tiene en cuenta que en 1995 representaban sólo el 5,95% de los nacimientos.

Por tanto, la influencia en la natalidad de la fecundidad de las madres extranjeras es muy notable y, probablemente, cada vez lo será más, si continúan los ritmos de llegada de inmigrantes y las pautas de fecundidad de estas mujeres.

Distribución de los nacidos de madre extranjera por continente de nacionalidad 2004.



Fuente: IECM, Movimiento Natural de la Población, 2004.

El principal continente de procedencia de las madres es América: el 57,49% de los nacidos de madre extranjera; a éste le sigue África, de donde proceden el 15,83% de los nacidos. En concreto, en más de la mitad de los nacimientos de extranjeras, las madres proceden de tres países: Ecuador, Marruecos y Colombia.

Finalmente, en la natalidad también se muestra una situación muy similar a lo que viene ocurriendo en otros países de nuestro entorno: cada vez nacen más niños fuera del matrimonio. En la Comunidad de Madrid, este hecho es muy palpable y ha seguido una evolución muy rápida en los últimos años: entre 1995 y 2004 casi se ha

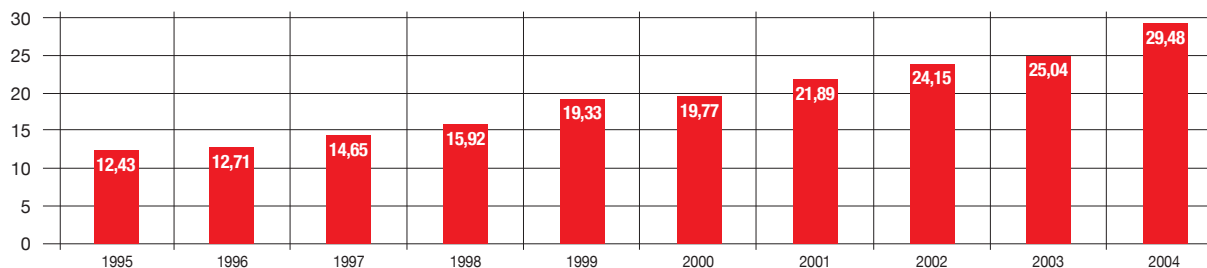
triplicado la proporción de hijos que nacen al margen del matrimonio, en 1995 eran el 12,4% y en 2003, el 29,48%.

Esta situación parece relacionada con la disminución del número de matrimonios así como con la notable influencia que tienen las mujeres extranjeras en las pautas de natalidad. Así, si analizamos los nacimientos fuera del matrimonio según la nacionalidad de la madre en 2003, puede observarse con claridad esta pauta diferencial que tienen las mujeres extranjeras a la hora de tener hijos: casi la mitad (48,19%) nacen fuera del matrimonio, en tanto que en las españolas significan una quinta parte (19,38%).

Hay que decir, para tener una dimensión comparativa, que los nacimientos fuera del matrimonio significan para el conjunto de los países de la Unión el 28,4%, y con un peso creciente, por lo que la Comunidad de Madrid

se sitúa muy cerca de este promedio. En España, el porcentaje de nacidos fuera del matrimonio ha experimentado también un espectacular crecimiento, ya que ha pasado de un 2% en el año 1975 a un 25,04% en 2003.

Evolución de la proporción de nacidos fuera del matrimonio 1995 - 2004.



Fuente: IECM, Movimiento Natural de la Población, 2004.

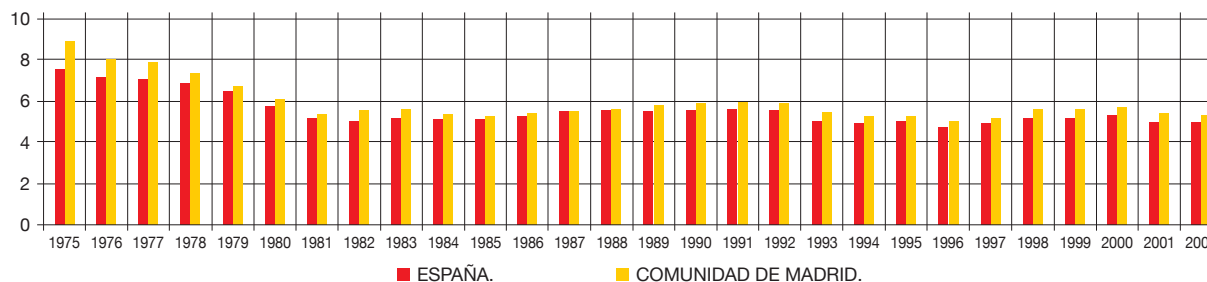
El descenso de la nupcialidad y el incremento en la edad de casarse

Otra de las variables demográficas que se interrelacionan intensamente con los cambios familiares es la nupcialidad. En este sentido, los datos indican que en las últimas décadas, tanto en

la Comunidad de Madrid, como en España, la nupcialidad ha ido progresivamente disminuyendo.

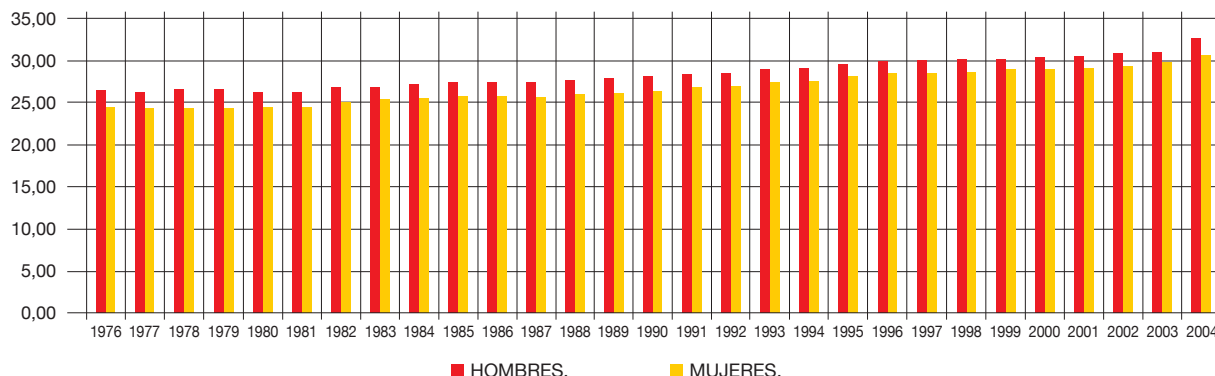
En 2004, en la Comunidad de Madrid, la edad media en la que los solteros contraen matrimonio se sitúa en 32,69 años para los hombres y 30,72 para las mujeres, y no ha dejado de aumentar en las últimas décadas, pues en 1976 se casaban en promedio a los 26,54 y 24,47 años respectivamente.

Evolución de la tasa bruta de nupcialidad en la Comunidad de Madrid y España 1975 - 2002.



Fuente: IECM, Movimiento Natural de la Población, 1975 - 2002. Para España y Europa, la fuente es Eurostat, Base de datos Newcronos.

Evolución de la edad media al matrimonio de los solteros/as. Comunidad de Madrid 1975 - 2002.



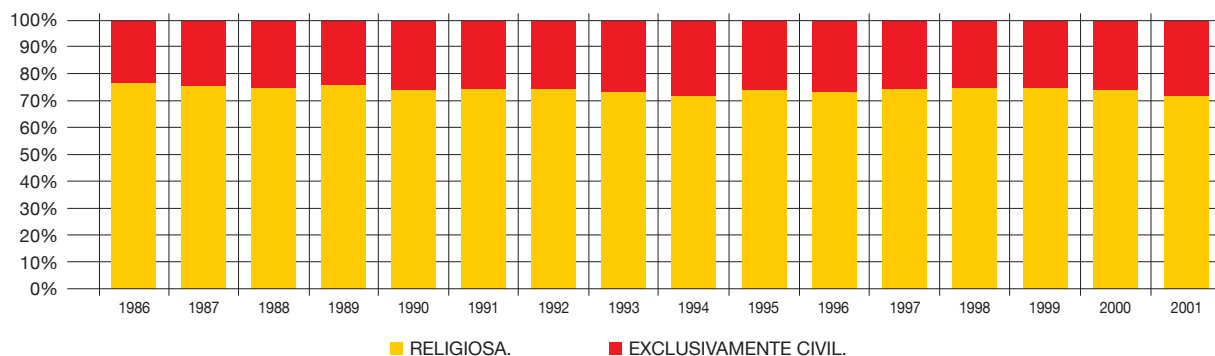
Fuente: IECM, Movimiento Natural de la Población, 1975 - 2002. Para España y Europa, la fuente es Eurostat, Base de datos Newcronos.

Según datos actualizados a 2002, la gran mayoría de los matrimonios que tiene lugar en la Comunidad de Madrid es de primeras nupcias, pues son solteros el 92,93% de los varones y el 94,38% de las mujeres. Por tanto, la incidencia de las segundas o posteriores nupcias es muy limitada. Si se observa la tendencia, sin embargo, puede verse cómo han aumentado su peso los matrimonios de divorciados, que en 2002 suponen el 6,30% de

las nupcias de los esposos y el 5,19% de las esposas.

Sin embargo, si se observan los matrimonios según la forma de celebración, el matrimonio canónico sigue siendo la opción principal aunque el matrimonio civil tiene un peso cada vez mayor en la Comunidad de Madrid: así en 1986 eran el 25,24% y en 2003 son ya el 37,54% del total de matrimonios celebrados.

Evolución de los matrimonios por forma de celebración. Comunidad de Madrid 1986 - 2001.



Fuente: IECM, Movimiento Natural de la Población, 1986 - 2001.

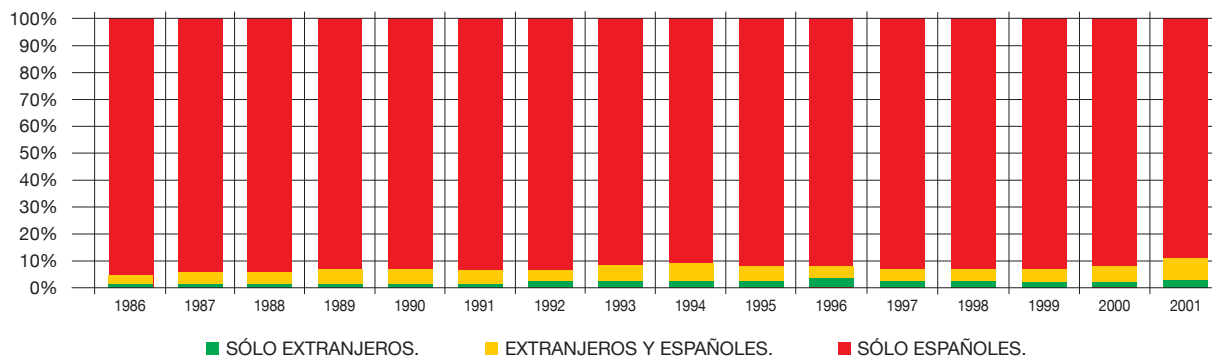
Los datos del Panel de Hogares de la Unión Europea referidos al año 1998, permiten conocer para España y para el resto de los países de la UE el porcentaje de parejas viviendo en una unión de hecho sobre el total de la población. De acuerdo con esta fuente, en España el 3% de la población vivía bajo esta fórmula en 1998, proporción que para el conjunto de la Unión era del 9%. No obstante, esta cifra global oculta las grandes diferencias existentes entre países al respecto: Suecia (23%), Finlandia (21%) y Dinamarca (17%) en un extremo y Grecia (1%), Italia (2%), España (3%) e Irlanda (4%) en el otro.

Respecto a parejas del mismo sexo, los últimos datos difundidos (correspondientes a 2001)

indican que en España viven, según el Instituto Nacional de Estadística (INE), unas 10.400 parejas.

Finalmente, puede destacarse un aspecto novedoso en la evolución de los matrimonios que se celebran en la Comunidad de Madrid, relacionado de nuevo con la inmigración. En efecto, este fenómeno está mostrando una influencia significativa también en esta variable, pues cada vez son más los matrimonios en que los contrayentes son extranjeros o al menos uno de ellos lo es. Así en el año 1986, significaban el 4,5% de las nupcias, mientras que en el año 2002 son ya el 11,94%.

Evolución de los matrimonios registrados en la Comunidad de Madrid por nacionalidad combinada de los contrayentes 1986 - 2001.



Fuente: IECM, Movimiento Natural de la Población, 1986 - 2001.

Aumento de las separaciones y divorcios

Si en el año 2001 se casaron casi 30.000 parejas (a esta formación de parejas mediante matrimonio, habría que añadir las uniones de hecho que no recogen las estadísticas oficiales, por lo que es

muy difícil estimar su número), en este mismo año se disolvieron un total de 14.427 (Este dato corresponde a nulidades, divorcios y separaciones y excluye las parejas de hecho que se han disuelto), según los datos del Consejo General del Poder Judicial, lo que representa el 13,95% del

total de rupturas a nivel nacional en ese año. La medición más ajustada de este fenómeno se realiza a través de la tasa bruta de divorcios. Esta tasa ha sido

de 1,04 personas por cada 1000 habitantes en la Comunidad de Madrid, inferior a la de la media europea (1,9%), pero superior a la de España (0,96%).

Tasa bruta de divorcios (por mil habitantes) en España, UE y Comunidad de Madrid 1986 - 2001.

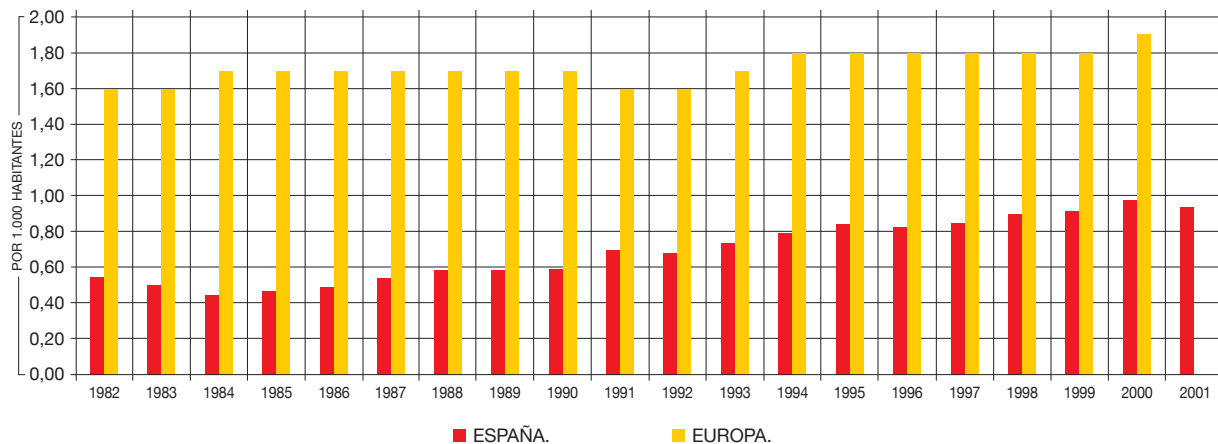
TASAS DIVORCIOS	ESPAÑA	EUROPA	COMUNIDAD DE MADRID
1998	0,91	1,8	1,03
1999	0,92	1,8	1,03
2000	0,99	1,9	1,02
2001	0,96	-	1,04

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Consejo General del Poder Judicial y el Padrón Continuo a 1 de enero de cada año (INE). Para Europa (UE-15), Eurostat, Demographic Statistics 2002.

Si se compara además, no con la media europea, sino con la tasa de algunos países concretos como Bélgica (2,9%), Dinamarca (2,7%) o Finlandia (2,7%), se puede afirmar que en España y también

en la Comunidad de Madrid, la tasa es muy baja en comparación con estos países, y se alinea más, como en tantos aspectos referidos a la familia, con países como Italia (0,7%), Grecia (0,9%) o Irlanda (0,7%).

Evolución de la tasa de divorcios en España y Europa 1982 - 2001.



Fuente: Desde 1982 y hasta 1996 la fuente es Ruiz Becerril (1999: 84). En adelante, elaboración propia a partir de los datos de la Memoria del Consejo General del Poder Judicial y del Padrón Continuo a 1 de enero de cada año. Los datos referidos a la UE-15 proceden de Eurostat, Demographic Statistics 2002.

Evolución de la población por estado civil. Comunidad de Madrid 1981 - 2001.

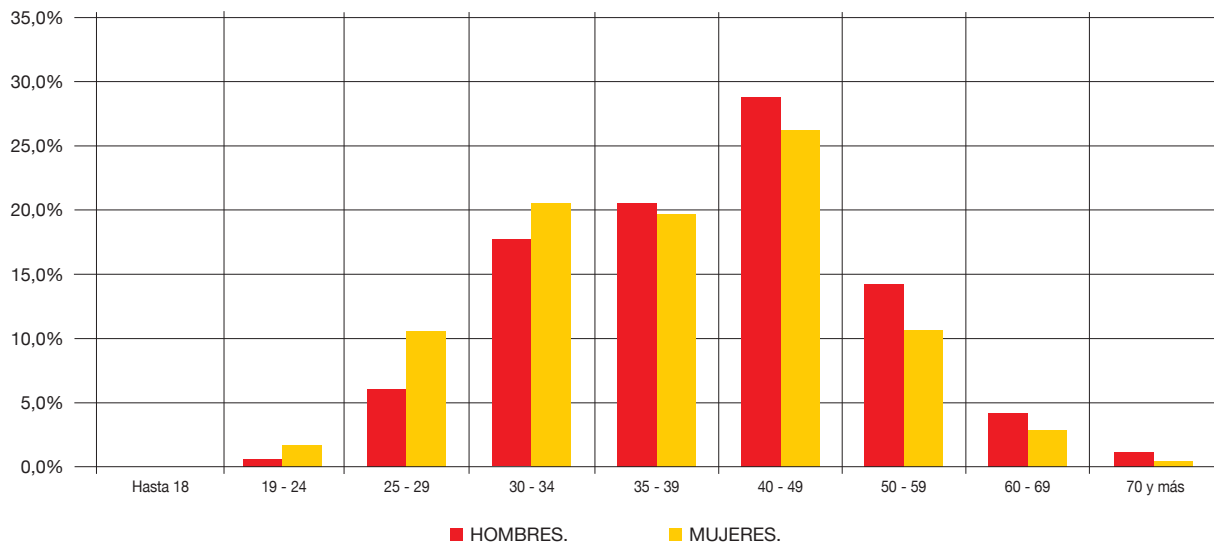
	1981	1986	1991	1996	2001
TOTAL	100%	100%	100%	100%	97,02% *
Soltero/a	48,35%	48,11%	46,88%	47,31%	44,37%
Casado/a	45,35%	45,5%	46,09%	44,98%	44,02%
Viudo/a	5,43%	5,24%	5,56%	5,68%	5,48%
Separado/a legalmente	0,87%	1,15%	0,89%	1,19%	1,82%
Divorciado/a	-	-	0,57%	0,84%	1,33%

(*) No suma 100 porque hay una parte de población en la que no consta el estado civil.

Fuente: Censo de Población y Padrón Municipal de habitantes del Instituto Nacional de Estadística. Padrón Municipal de habitantes 1996. Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid.

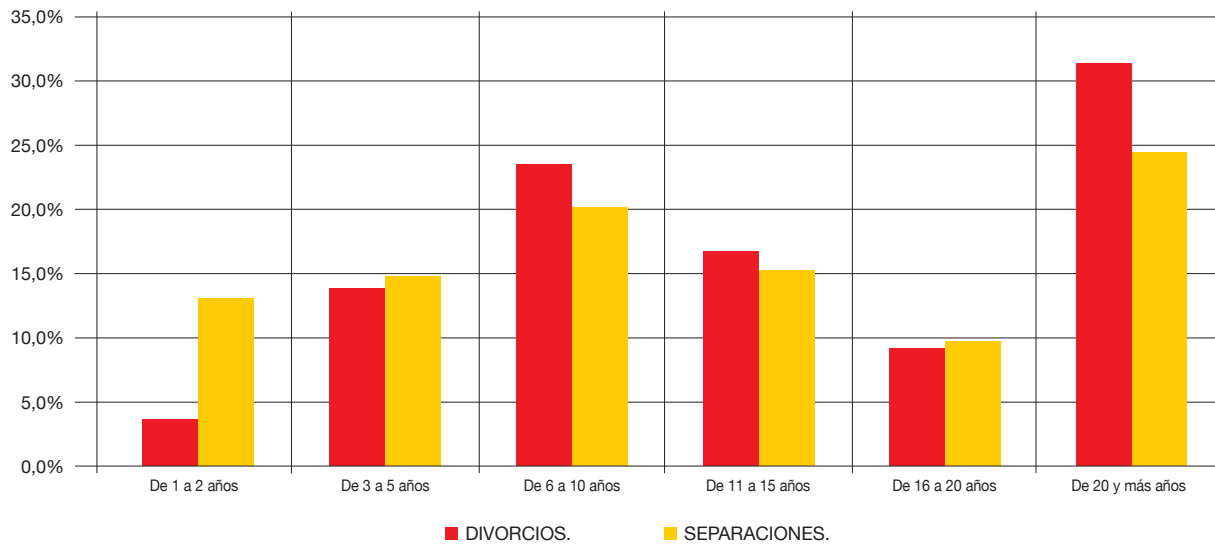
En la Comunidad de Madrid, en el año 2002, una parte muy importante de las separaciones y divorcios se produjo entre los 40 y 49 años, tanto para los hombres como para las mujeres.

Distribución de las separaciones y divorcios según el sexo y edad de los esposos. Comunidad de Madrid 2002.



Fuente: INE, Memoria del Consejo General del Poder Judicial, 2002. Elaboración propia.

Distribución de los divorcios y separaciones según la duración del matrimonio. Comunidad de Madrid 2002.



Fuente: INE, Memoria del Consejo General del Poder Judicial, 2002. Elaboración propia.

En la mayoría de los casos de ruptura en la Comunidad de Madrid, la pareja llevaba más de 20 años juntos. También cuando el matrimonio lleva entre 6 y 10 años de convivencia se registran un gran número de divorcios y separaciones.

Según los últimos datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), a lo largo de 2003 se produjeron 126.742 separaciones y divorcios en el conjunto del territorio nacional, evidenciándose un llamativo incremento, de casi 30.000, en el periodo comprendido entre 1999 y 2003.

1.2 Evolución reciente de los hogares y las familias

A. Aspectos conceptuales

El estudio de la familia requiere adaptarse a las fuentes existentes y a la conceptualización de las unidades que éstas utilizan, con todas las limitaciones que esto impone en el conocimiento de su dinámica, su estructura, sus características y sus relaciones.

La principal fuente para el conocimiento exhaustivo de las familias es el Censo. En ella, el concepto de familia se diferencia del concepto de hogar, que es la unidad de referencia básica y que se define como el conjunto de personas que residen en una misma vivienda. La familia, además de ser un grupo de personas residentes en una misma vivienda, queda definida por la vinculación de parentesco que hay entre sus miembros, mediante lazos de sangre o políticos, e independientemente de su grado.

De esta forma, los hogares pueden estar compuestos de una sola persona, sin embargo las familias no, puesto que requiere que haya al menos dos personas unidas por lazos de parentesco. Así pues, cuando se enfrenta el estudio de la estructura de los hogares, se puede realizar una primera diferenciación entre hogares familiares y no familiares. Dentro de éstos últimos, se suelen diferenciar dos clases, los compuestos por una sola persona (unipersonales) y los compuestos por más de una (pluripersonales)¹.

El análisis de los hogares familiares requiere introducir otro concepto, el de núcleo familiar, que sirve para distinguir los hogares nucleares de los no nucleares. El núcleo es el grupo de personas que, dentro de un hogar familiar, están unidas por los vínculos de parentesco más estrechos: conyugalidad y filiación. De esta manera, se pueden distinguir cuatro tipos de núcleo familiar:

- Matrimonio o pareja sin hijos.
- Matrimonio o pareja con hijos.
- Padre con uno o más hijos no emparejados.
- Madre con uno o más hijos no emparejados.

En una misma familia censal, puede haber más de un núcleo (hogares polinucleares)², pero lo habitual es que haya uno solo. La caracterización de los núcleos es lo que nos permite pasar del concepto estadístico al concepto sociológico de familia. De esta forma, cuando se habla de familias monoparentales, en realidad se suele referir a núcleos de padre o madre con hijos en el marco de la estructura de los hogares. E igual ocurre con el concepto de familia nuclear, que en realidad se refiere a núcleos de matrimonio o pareja con hijos.

Asimismo, los hogares familiares de tipo nuclear pueden tener entre sus miembros además a otras personas ajenas al núcleo. Cuando estos miembros están emparentados³ entonces se puede decir que estamos en presencia “estadística” de una familia extensa. Cuando no están emparentados, las posibilidades son muchas, desde que se trate de personas del servicio doméstico, a amigos o incluso a personas que viven realquiladas en una habitación.

1: Sería el caso de hogares en que conviven dos o más personas sin parentesco entre ellas, como un grupo de amigos, por ejemplo.

2: Un hogar polinuclear puede adoptar muy distintas formas, por ejemplo, puede ser el caso de una familia en la que convivan los dos padres con alguno de sus hijos emparejados. De esta forma, hay dos núcleos, el de la pareja de padres y el núcleo del hijo/a con su pareja.

3: Como por ejemplo sería el caso de una familia compuesta por un núcleo de matrimonio o pareja con hijos que además convive con alguno de los ascendientes de los miembros de la pareja o con otros familiares colaterales.

Por último, desde el punto de vista del análisis es también muy relevante conocer el ciclo familiar, al cual la fuente censal nos permite aproximarnos a partir de las características de los hogares. Teniendo en cuenta que el ciclo es una variable dinámica, pues son los distintos momentos que en su evolución puede pasar una familia, su estudio a través de una fuente de tipo transversal como el censo resulta complejo. El censo nos permite saber en un momento dado del tiempo la estructura de los hogares y las familias. Profundizando en sus características, como el tipo de núcleo, la edad de los hijos y otras variables es posible realizar una aproximación al ciclo familiar. No obstante, hay que tener presente que en un momento del tiempo están conviviendo distintas generaciones, cuyos planteamientos con respecto a la familia y al ciclo familiar pueden ser muy diversos.

Así pues, la complejidad conceptual de la familia es mucha y su operativización en una operación censal es enormemente difícil, ya que requiere combinar dos dimensiones: la convivencia y el parentesco, con la multiplicidad de vínculos que pueden existir entre los miembros. Y, a su vez, pasar de la definición estadística o censal al concepto sociológico, recogiendo además su dinámica vital, tiene también grandes dificultades, que hay que tener presentes a la hora de profundizar en el conocimiento de las características y la estructura de los hogares y familias.

El último Censo se ha llevado a cabo en 2001, y en este momento, lamentablemente sólo se disponen datos definitivos respecto a los hogares desde el punto de vista de los individuos que los componen y no de su estructura. Por ello, para conocer la composición de los hogares es preciso recurrir a otras fuentes de tipo muestral, como es la Encuesta de Población Activa que tiene la ventaja

de ofrecer datos muy actuales, aunque adolece de los problemas que toda fuente basada en muestras tiene: errores de muestreo, falta de cobertura, etc.

Estas dos fuentes nos proporcionan información sobre las características y composición de los hogares, sin embargo, aportan poco desde el punto de vista socioeconómico. Para ello, hay que recurrir a otras encuestas como la Encuesta Continua de Presupuestos Familiares o el Panel de Hogares de la Unión Europea, que se utilizarán en los próximos apartados.

B. Número y tamaño de los hogares

Como consecuencia del conjunto de transformaciones sociales, demográficas, económicas y culturales descritas en las páginas anteriores, las familias están viviendo profundos cambios, tanto en su tamaño como en sus características y en su dinámica vital. En los siguientes apartados se realizará una revisión de los principales indicadores disponibles al respecto para la Comunidad de Madrid, relacionándolos, en la medida de lo posible, con el contexto nacional y europeo, de forma que tengamos una dimensión más ajustada de dicho cambio.

La primera cuestión que destaca al observar la reciente evolución de los hogares en la Comunidad de Madrid es, sobre todo, su importante crecimiento, un 22,1% en términos porcentuales, lo que ha significado que en el año 2001 haya casi 340.000 hogares más que diez años antes. Este ritmo de incremento ha sido muy superior al de la población (9,6%), por lo que ha resultado que el tamaño medio de los hogares también ha ido descendiendo hasta situarse en 2,9 personas por hogar en 2001.

Evolución del número de hogares y su tamaño. Comunidad de Madrid 1991 - 2001.

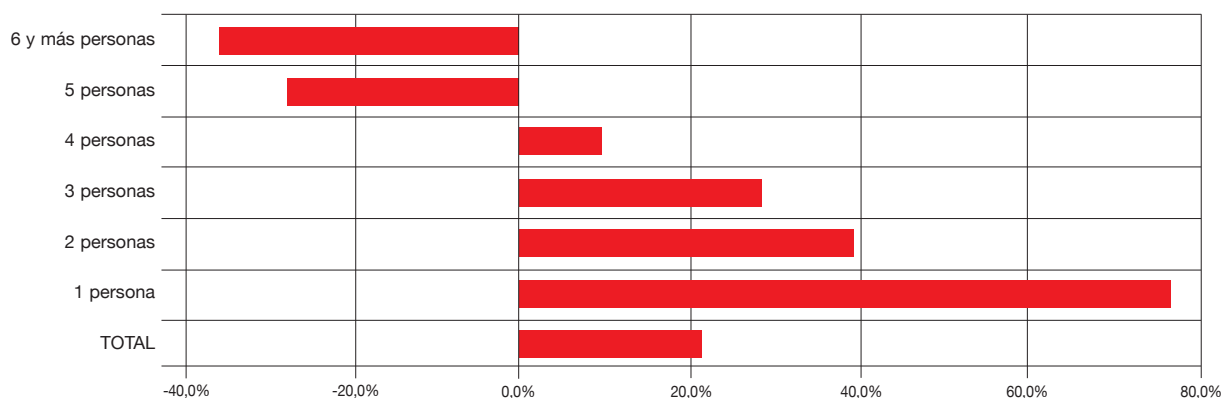
	NÚMERO DE HOGARES			DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL			VARIACIÓN % 1991-2001
	1991	1996	2001	1991	1996	2001	
TOTAL	1.534.362	1.626.434	1.873.671	100,0%	100,0%	100,0%	22,1%
1 persona	204.040	256.658	363.187	13,3%	15,8%	19,4%	78,0%
2 personas	341.209	382.655	477.462	22,2%	23,5%	25,5%	39,9%
3 personas	312.252	343.903	403.610	20,4%	21,1%	21,5%	29,3%
4 personas	380.393	399.972	419.452	24,8%	24,6%	22,4%	10,3%
5 personas	186.892	164.865	138.125	12,2%	10,1%	7,4%	-26,1%
6 y más personas	109.576	78.381	71.835	7,1%	4,8%	3,8%	-34,4%
TAMAÑO MEDIO	3,3	3,1	2,9				

Fuente: Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid: Censo de Población 1991, Estadística de Población 1996. INE: Censo de Población y Vivienda 2001, resultados definitivos. Elaboración propia.

Los hogares que más han crecido han sido los unipersonales que, según el último censo, suponen ya el 19,4% de los hogares madrileños. Un aumento espectacular, teniendo en cuenta que en 1991 eran sólo el 13,3% del total de hogares.

También han aumentado de forma significativa los hogares compuestos por 2 y por 3 personas, incluso los de 4, aunque en menor cuantía. En cambio, los hogares de 5 y más personas han sufrido un descenso muy importante.

Variación porcentual de los hogares según número de personas. Comunidad de Madrid 1991 - 2001.

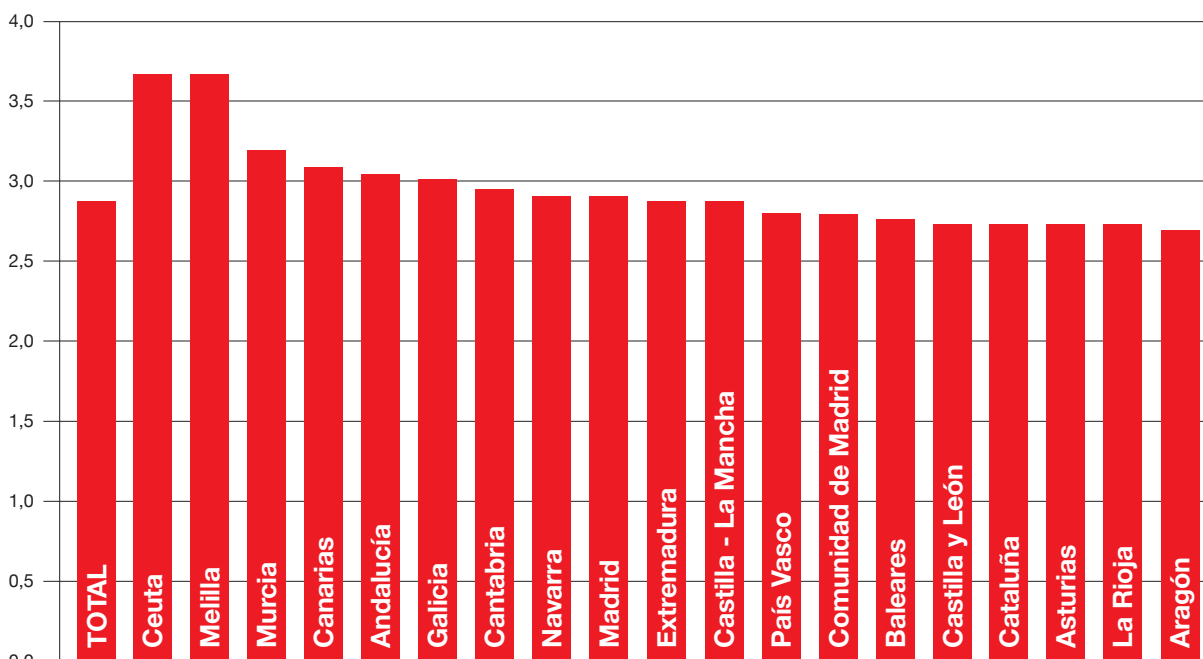


Fuente: Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid: Censo de Población 1991, INE: Censo de Población y Vivienda 2001, resultados definitivos. Elaboración propia.

Estas tendencias de aumento en el número de hogares y disminución de su tamaño medio no son exclusivas de la Comunidad de Madrid, también se vienen registrando en el conjunto nacional, en todas las Comunidades Autónomas y en los distintos países del entorno europeo, aunque en distintos tiempos e intensidades. Así, el tamaño medio de los hogares en 2001 en España

era también de 2,9 personas, y si se compara con el resto de las autonomías, se observa que nuestra región ocupa una posición intermedia, entre Ceuta y Melilla que registran promedios muy elevados (3,7 y 3,6 respectivamente) y Aragón, La Rioja, Asturias, Castilla y León, Cataluña y Baleares, que tienen una media de 2,7 personas por hogar.

Tamaño medio hogar por Comunidades Autónomas, 2001.



Fuente: Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid: Censo de Población 1991, INE: Censo de Población y Vivienda 2001, resultados definitivos. Elaboración propia.

No obstante, el tamaño de los hogares madrileños y españoles es todavía superior al que se registra en los países de la Unión Europea, que tienen un tamaño de 2,4 personas. En comparación con el

resto de países europeos, España se encuentra muy próxima a Irlanda, Grecia e Italia, con los que coincide en muchos de sus comportamientos demográficos y sociales.

Número medio de personas por hogar en los países de la UE, 2001.

PAISES MIEMBROS	TAMAÑO MEDIO DEL HOGAR
EU-15	2,4
Irlanda	3,0
España	2,9
Grecia	2,6
Italia	2,6
Luxemburgo	2,5
Bélgica	2,4
Francia	2,4
Austria	2,4
Holanda	2,3
Gran Bretaña	2,3
Dinamarca	2,2
Alemania	2,1
Finlandia	2,1
Suecia	2,0

Fuente: European Commission, The social situation in the European Union 2003.

Asimismo, cabe decir, de acuerdo con las previsiones de Eurostat⁴, que el número de hogares seguirá creciendo en las próximas décadas al tiempo que continuará el descenso en el tamaño medio de personas que comparten los hogares. Según los distintos escenarios proyectados, España podría alcanzar entre 15,8 y 16,4 millones de hogares en 2025 (en 2001 hay un total de 14,2 millones), junto a un promedio de personas que podría variar entre 2,3 y 2,6. Seguramente, la Comunidad de Madrid seguirá muy cerca estas tendencias.

Finalmente, dentro de la Comunidad de Madrid, los distintos ámbitos territoriales muestran comportamientos diversos que merece la pena comentar. En primer lugar, destaca de nuevo que

durante el periodo analizado 1991-2001, el crecimiento de los hogares ha sido muy positivo en todos los ámbitos, contrastando con el de la población que, sin embargo, ha sido muy inferior. Los municipios no metropolitanos han registrado el mayor aumento en el número de hogares, cifrado en un 83,8%, siendo también muy significativo el de la corona metropolitana (38,1%). Dentro de la corona, la zona oeste ha sido la que más ha crecido, pues casi se ha duplicado el número de hogares residentes entre ambas fechas (92,1%). La posición más desfavorable relativamente la ha tenido el municipio de Madrid, donde los hogares han crecido sólo un 9,7%, aunque se puede juzgar como positiva, teniendo en cuenta que el municipio perdió un 2,4% de población, en el periodo que estamos analizando (1991-2001).

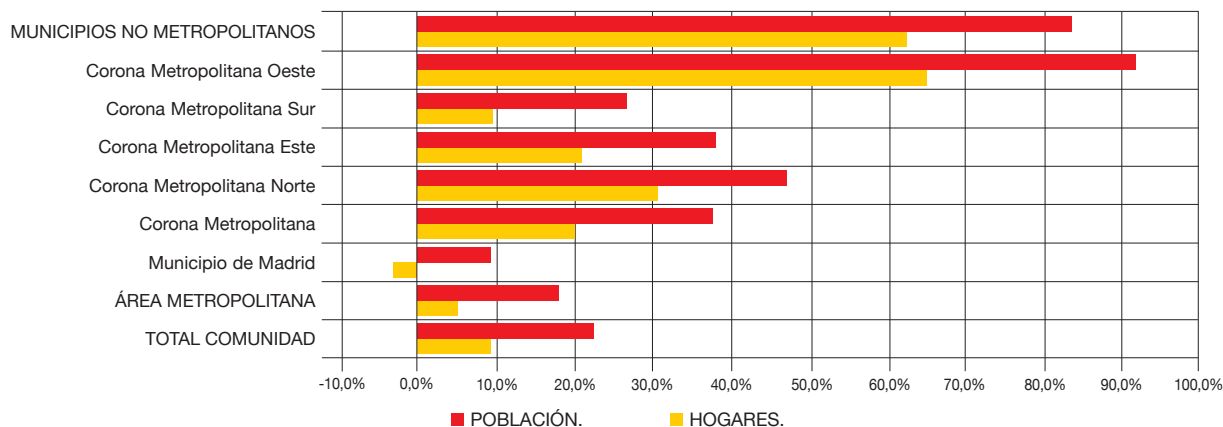
4: Eurostat, Trends in households in the European Union: 1995-2025, Statistics in Focus, Population and Social Conditions, Theme 3 - 24/2003.

Evolución del número y tamaño medio de los hogares en los distintos ámbitos geográficos de la Comunidad de Madrid, 1991 - 2001.

	NÚMERO DE HOGARES			TAMAÑO MEDIO DEL HOGAR		
	1991	1996	2001	1991	1996	2001
TOTAL COMUNIDAD	1.535.362	1.626.434	1.885.817	3,3	3,1	2,9
ÁREA METROPOLITANA	1.428.763	1.487.135	1.691.695	3,3	3,1	2,9
MUNICIPIO DE MADRID	989.901	990.199	1.085.628	3,1	2,9	2,7
Almendra Central	359.336	343.504	371.547	2,8	2,7	2,5
Periferia Noroeste	220.889	224.858	251.072	3,3	3,0	2,8
Periferia Este	101.490	106.544	126.256	3,3	3,1	2,8
Periferia Sur	308.186	315.293	336.753	3,2	3,0	2,8
CORONA METROPOLITANA	438.862	496.936	606.067	3,6	3,4	3,1
Corona Metropolitana Norte	47.667	57.749	70.254	3,6	3,4	3,2
Corona Metropolitana Este	105.460	118.690	145.926	3,6	3,4	3,1
Corona Metropolitana Sur	244.701	266.799	311.041	3,6	3,4	3,1
Corona Metropolitana Oeste	41.034	53.698	78.846	3,8	3,6	3,3
MUNICIPIOS NO METROPOLITANOS	105.599	139.299	194.122	3,3	3,2	3,0

Fuente: Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid: Censo de Población 1991, Estadística de Población 1996, Censo de Población y Viviendas 2001 (datos provisionales). Elaboración propia.

Crecimiento de la población y los hogares en los distintos ámbitos geográficos de la Comunidad de Madrid 1991 - 2001.



Fuente: Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid: Censo de Población 1991, INE: Censo de Población y Vivienda 2001, resultados definitivos. Elaboración propia.

En cuanto al tamaño medio de los hogares, se observan diferencias, aunque no excesivamente extremas. El municipio de Madrid, como es de esperar, es el que tiene un tamaño relativamente menor (2,7), mientras que la corona supera el promedio de la región (3,1), aunque su tendencia al descenso es más rápida. En una posición intermedia se hallan los municipios no metropolitanos (3,0). No obstante, si se baja un escalón más en el territorio, las diferencias son más acusadas: dentro del municipio, la almendra central es la que tiene un menor tamaño (2,5), mientras que el tamaño más elevado lo tiene la corona oeste, cuyos hogares poseen en promedio 3,3 personas. Por tanto, en todos los ámbitos se ha generalizado la tendencia al descenso en el tamaño de los hogares, aunque con distintos ritmos y dimensiones.

C. Evolución de los tipos de hogar

El tamaño del hogar es un dato de síntesis de gran interés, sin embargo, es preciso incidir en la estructura de los hogares para conocer la evolución reciente y sus características. La fuente que nos permite avanzar en este sentido es el Censo de 2001, sobre el que ya hay algunos datos definitivos que se pueden utilizar para este fin. En concreto, el Censo presenta en este momento una estructura de hogares basada en el número de adultos que conviven en el hogar. Esta variable de clasificación no nos permite, sin embargo, saber cuántos hogares son familiares, es decir, cuántos están compuestos por personas emparentadas. Tampoco facilita el conocimiento de los núcleos y su composición. Sin embargo, da una aproximación a la estructura de los hogares en función del número de personas que los componen, el número de adultos y niños y sus edades.

Aproximando la distribución de esta variable en 2001 a la de años anteriores, lo primero que destaca es el ya comentado crecimiento de los hogares unipersonales. Son los que más han crecido, sobre todo los compuestos por personas mayores de 65 años, que suponen el 8,2% del total de hogares. La mayoría se trata de mujeres mayores solas por lo que este crecimiento hay que relacionarlo directamente con el aumento de la esperanza de vida y la acentuada tendencia de las personas de más de 65 años a vivir solas.

En 2001, en España, la proporción de hogares unipersonales es de 20,3%, superior a la de la Comunidad de Madrid (19,4%). No obstante, aún nos hallamos lejos de la situación promedio de los países de la Unión Europea, donde los hogares unipersonales suponen en 2001 el 26,1%. Por otro lado, esta tendencia tiene una proyección creciente, de acuerdo con Eurostat.

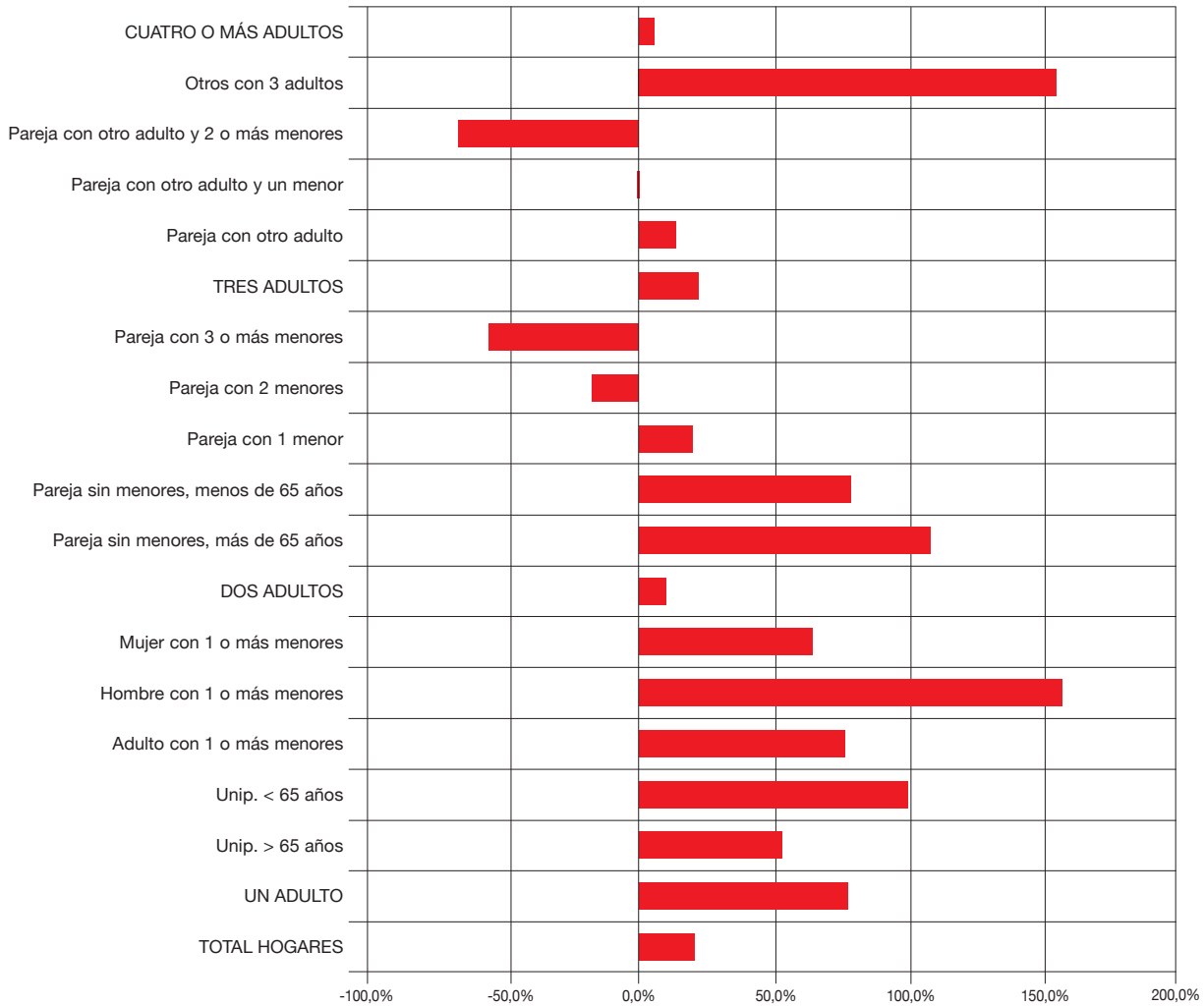
Otro tipo de hogares que ha aumentado de forma muy significativa en la última década son aquellos compuestos por un adulto con menores, un modelo que se puede equiparar al de los hogares monoparentales. El aumento ha sido especialmente acusado en aquellos encabezados por un hombre, pues casi se ha multiplicado por tres su número entre 1991 y 2001. Sin embargo, en el 81,3% de los casos, estos hogares están encabezados por una mujer. Dichos hogares son todavía minoritarios en la estructura general, pues representan el 1,9% sobre el total (inferior incluso al promedio nacional -2%-), sin embargo, su tendencia, como se ha visto, es creciente. En Europa gran parte de los hogares monoparentales proceden de otros previamente disueltos por separación o divorcio de los cónyuges. La menor incidencia del divorcio en nuestro país y también en la Comunidad de Madrid, contribuye al peso minoritario que tienen en la estructura.

**Evolución del número y distribución de los hogares según número de adultos.
Comunidad de Madrid 1991 - 2001.**

TIPO DE HOGAR SEGÚN NÚMERO DE ADULTOS	NÚMERO DE HOGARES			DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL		
	1991	1996	2001	1991	1996	2001
TOTAL HOGARES	1.535.362	1.626.434	1.873.794	100,0%	100,0%	100,0%
<i>HOGARES CON UN ADULTO</i>	224.311	283.631	399.261	14,6%	17,4%	21,3%
Una persona mayor de 65 años	99.288	123.980	153.102	6,5%	7,6%	8,2%
Una persona menor de 65 años	104.752	132.678	210.120	6,8%	8,2%	11,2%
Adulto con 1 o más menores	20.271	26.973	36.039	1,3%	1,7%	1,9%
HOMBRE	2.604	4.373	6.728	0,2%	0,3%	0,4%
MUJER	17.667	22.600	29.311	1,2%	1,4%	1,6%
<i>HOGARES CON DOS ADULTOS</i>	697.976	688.283	780.256	45,5%	42,3%	41,6%
Dos adultos, uno al menos de 65 años o más, sin menores	99.480	114.650	208.350	6,5%	7,0%	11,1%
Dos adultos de 16-64 años sin menores	137.685	145.193	246.190	9,0%	8,9%	13,1%
Dos adultos y un menor	128.469	131.208	155.439	8,4%	8,1%	8,3%
Dos adultos y dos menores	174.878	148.782	146.455	11,4%	9,1%	7,8%
Dos adultos y tres o más menores	51.745	23.185	23.822	3,4%	1,4%	1,3%
Otros hogares con dos adultos	105.719	125.265		6,9%	7,7%	0,0%
<i>HOGARES CON TRES ADULTOS</i>	287.969	303.917	344.957	18,8%	18,7%	18,4%
Dos adultos de 35 años o más, uno de 16-34 años, sin menores	130.178	148.883	147.608	8,5%	9,2%	7,9%
Dos adultos de 35 años o más, uno de 16-34 años, con un menor	65.639	72.259	65.460	4,3%	4,4%	3,5%
Dos adultos de 35 años o más, uno de 16-34 años, con dos o más menores	46.923	31.230	16.325	3,1%	1,9%	0,9%
Otros hogares con cuatro adultos	45.229	51.545	115.564	2,9%	3,2%	6,2%
<i>HOGARES CON CUATRO Y MÁS ADULTOS</i>	325.106	350.603	349.320	21,2%	21,6%	18,6%

Fuente: Censo de Población de 1991. Departamento de Estadística. Consejería de Economía. Comunidad de Madrid. Estadística de Población 1996. Instituto de Estadística. Consejería de Hacienda. Comunidad de Madrid. Censo de Población y Vivienda 2001, resultados definitivos, Instituto Nacional de Estadística. Elaboración propia.

Variación porcentual de los tipos de hogar en relación con el número de adultos en la Comunidad de Madrid 1991 - 2001.



Fuente: Censo de Población de 1991. Departamento de Estadística. Consejería de Economía. Comunidad de Madrid. Estadística de Población 1996. Instituto de Estadística. Consejería de Hacienda. Comunidad de Madrid. Censo de Población y Vivienda 2001, resultados definitivos, Instituto Nacional de Estadística.

Con respecto a los hogares fundamentados en una pareja, lo más destacable es el importante crecimiento que ha experimentado el número de las parejas sin hijos, tanto de mayores como de jóvenes.

Representan en conjunto casi una cuarta parte de los hogares (24,2%) y más de la mitad están compuestos por una persona principal de menos de 65 años. (Su peso es muy similar al de España -24%-).

Los hogares nucleares clásicos de pareja con hijos han experimentado una evolución desigual: por un lado, aumentan ligeramente los que tienen sólo un hijo, mientras que las parejas con dos o más hijos disminuyen. Esta situación es coherente con el descenso de la fecundidad del período estudiado (aunque amortiguada en los últimos años), de forma que estos hogares van perdiendo peso en la estructura al tiempo que su tamaño cada vez es menor.

Así pues, en la Comunidad de Madrid, la evolución de la estructura de los hogares sigue un rumbo similar al que se registra en nuestro país y en el conjunto europeo, aunque todavía hay indicadores que difieren mucho, sobre todo con los de algunos países del norte de Europa. La estructura de los hogares madrileños recoge la influencia de los distintos factores sociodemográficos (aumento de la esperanza de vida, descenso de la fecundidad, aumento de los divorcios y descenso de la nupcialidad), propiciando una situación que se puede resumir en las siguientes tendencias:

- Aumento de los hogares unipersonales, especialmente de personas mayores.
- Incremento progresivo de los hogares monoparentales, especialmente de los encabezados por un padre.
- Crecimiento importante de los hogares de parejas sin hijos, de parejas jóvenes pero sobre todo de mayores.
- Crecimiento limitado de los hogares de parejas con hijos, que disminuyen y además reducen su tamaño.

Otra forma de analizar la composición de los hogares es desde el punto de vista de las

personas que los componen, para lo cual el censo de 2001 proporciona una información muy amplia atendiendo al tipo de hogar definido según el número de adultos. Esto nos permite ver, por ejemplo, en qué tipo de hogares principales viven los menores, los jóvenes y los mayores, tres grupos clave desde el punto de vista del bienestar familiar.

Así, se observa que el 73% de los menores de 3 años viven en hogares de pareja con hijos: el 31,8% en hogares donde el menor es hijo único, 31,9% en hogares junto otro hermano/a también menor de 3 años, e incluso un 9,3% en hogares donde hay tres o más menores de esta edad. Asimismo, el 4,2% conviven con su madre en un hogar monoparental o con su padre (1,4%).

Los menores entre 4 y 6 años, otro intervalo muy importante, viven también mayoritariamente en hogares de pareja con hijos: la gran mayoría (43,3%) vive en un hogar con dos menores, el 18,3% en hogares donde son hijos únicos y el 10,3% en familias numerosas de tres o más menores. En este caso, se incrementa la proporción de los que viven en hogares monoparentales de madre (5,2%) y disminuyen los que viven con un padre (1,2%).

Los niños entre 7 y 11 años (preadolescentes), conviven con sus padres en un hogar nuclear en el 64,7% de los casos: el 41,2% junto con un hermano, el 18,3% son hijos únicos y el 10,6% con dos o más hermanos en una familia numerosa. Se incrementa de nuevo la proporción de los que viven sólo con su madre (5,7%) y disminuyen los que viven con sus padres (1,1%). En este intervalo aumenta también la proporción de los que viven en un hogar nuclear de padre y madre junto con algún hermano entre 16 y 34 años (el 11,3% están en esta situación).

Situación de partida

Distribución de la población por grupos de edad en los distintos tipos de hogar, según el número de adultos. Comunidad de Madrid, 2001.

TIPO DE HOGAR SEGÚN EL NÚMERO DE ADULTOS	TOTAL	0-3	4-6	7-11	12-17	18-29	30-44	45-64	65-79	80+
TOTAL %	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
Una mujer de 16 a 64 años	1,9%	0,0%	0,0%	0,0%	0,1%	1,6%	3,0%	3,8%	0,0%	0,0%
Un hombre de 16 a 64 años	2,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	1,8%	3,8%	2,8%	0,0%	0,0%
Una mujer de 65 o más años	2,3%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	13,8%	24,6%
Un hombre de 65 o más años	0,5%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	3,4%	4,8%
Una mujer adulta con uno o más menores	1,3%	4,2%	5,2%	5,7%	3,3%	0,3%	1,6%	0,3%	0,1%	0,1%
Un hombre adulto con uno o más menores	0,3%	1,4%	1,2%	1,1%	0,6%	0,1%	0,3%	0,1%	0,0%	0,0%
Dos adultos de 16 a 64 años, sin menores	9,1%	0,0%	0,0%	0,0%	1,1%	12,7%	14,1%	13,0%	0,0%	0,0%
Dos adultos, uno al menos de 65 años o más, sin menores	7,7%	0,0%	0,0%	0,0%	0,1%	0,7%	1,9%	4,0%	45,0%	37,6%
Dos adultos y un menor	8,6%	31,8%	18,3%	13,1%	8,9%	3,7%	16,8%	3,0%	0,6%	0,3%
Dos adultos y dos menores	10,9%	31,9%	43,3%	41,2%	17,0%	1,1%	18,7%	2,1%	0,2%	0,1%
Dos adultos y tres o más menores	2,3%	9,3%	10,6%	10,4%	4,4%	0,2%	3,0%	0,3%	0,0%	0,0%
Dos adultos de 35 años o más, uno de 16 a 34 años, sin menores	8,2%	0,0%	0,0%	0,0%	3,3%	9,7%	4,4%	16,6%	9,8%	2,5%
Dos adultos de 35 años o más, uno de 16 a 34 años y un menor	4,9%	1,5%	2,0%	6,6%	19,4%	3,6%	4,9%	5,2%	0,5%	0,2%
Dos adultos de 35 años o más, uno de 16 a 34 años y dos o más menores	1,6%	2,4%	3,6%	4,7%	5,8%	0,8%	1,8%	0,8%	0,2%	0,1%
Otro hogar de tres adultos, con o sin menores	7,2%	5,5%	5,2%	4,9%	5,0%	7,3%	6,9%	5,7%	12,3%	13,2%
Dos adultos de 35 años o más, dos de 16 a 34 años, sin menores	11,3%	0,0%	0,0%	0,0%	8,0%	22,9%	4,0%	21,2%	2,8%	0,9%
Dos adultos de 35 años o más, dos de 16 a 34 años y un menor	2,3%	1,3%	1,2%	2,6%	6,0%	3,6%	1,2%	2,9%	0,2%	0,1%
Dos adultos de 35 años o más, dos de 16 a 34 años y dos o más menores	0,7%	1,3%	1,3%	1,6%	1,8%	0,7%	0,5%	0,4%	0,1%	0,0%
Otro hogar de cuatro adultos, con o sin menores	4,5%	3,0%	2,9%	2,9%	3,6%	4,9%	4,6%	3,9%	6,1%	7,4%
Cinco o más adultos, con o sin menores	12,4%	6,3%	5,1%	5,1%	11,6%	24,5%	8,4%	14,0%	4,9%	8,2%

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2001, INE, resultados definitivos. Elaboración propia.

Los adolescentes y jóvenes entre 12 y 17 años viven mayoritariamente en hogares de tipo nuclear (83,2%), en su mayoría jugando el papel de hermanos mayores (36,4%), pero también en otro tipo de hogares donde ocupan otra posición, desde hijo único hasta un orden variable en una familia numerosa y, también quizás, en hogares extensos, conviviendo con abuelos/as y otros familiares, aunque en este caso las relaciones son más difíciles de determinar.

Los jóvenes entre 18 y 29 años residen, como es lógico, una gran parte de ellos en hogares donde todos sus miembros son adultos (32,6%), pero también se puede vislumbrar que una parte significativa (12,7%) está viviendo en pareja o solos (3,4%), el resto se distribuye en distintos tipos de hogar donde hay presencia de menores, sin poderse determinar con claridad si éstos jóvenes tienen una posición de progenitores o son aún dependientes de su familia de origen. Estos resultados confirman, en cualquier caso, la importante presencia de jóvenes en situaciones de dependencia, debido al aumento de la edad de emancipación.

En el otro extremo de la estructura de edades, los mayores de 64 tienen, como es obvio, formas de convivencia muy distintas a las de los jóvenes y niños. En el intervalo que va de la edad de jubilación y hasta los 79 años, viven mayoritariamente (45%) en hogares de pareja sin hijos, es decir, aquellos que pertenecen a la etapa vital del “nido vacío” y una parte significativa viven solos (17,2%). El resto se distribuyen entre hogares en los que sólo hay adultos (24,9%) y hogares en los que hay adultos y menores (1,8%), o bien en hogares en que hay más de cuatro adultos, con o sin menores (11%). Tampoco en estos casos es posible determinar su posición (dependiente o no) en tales hogares.

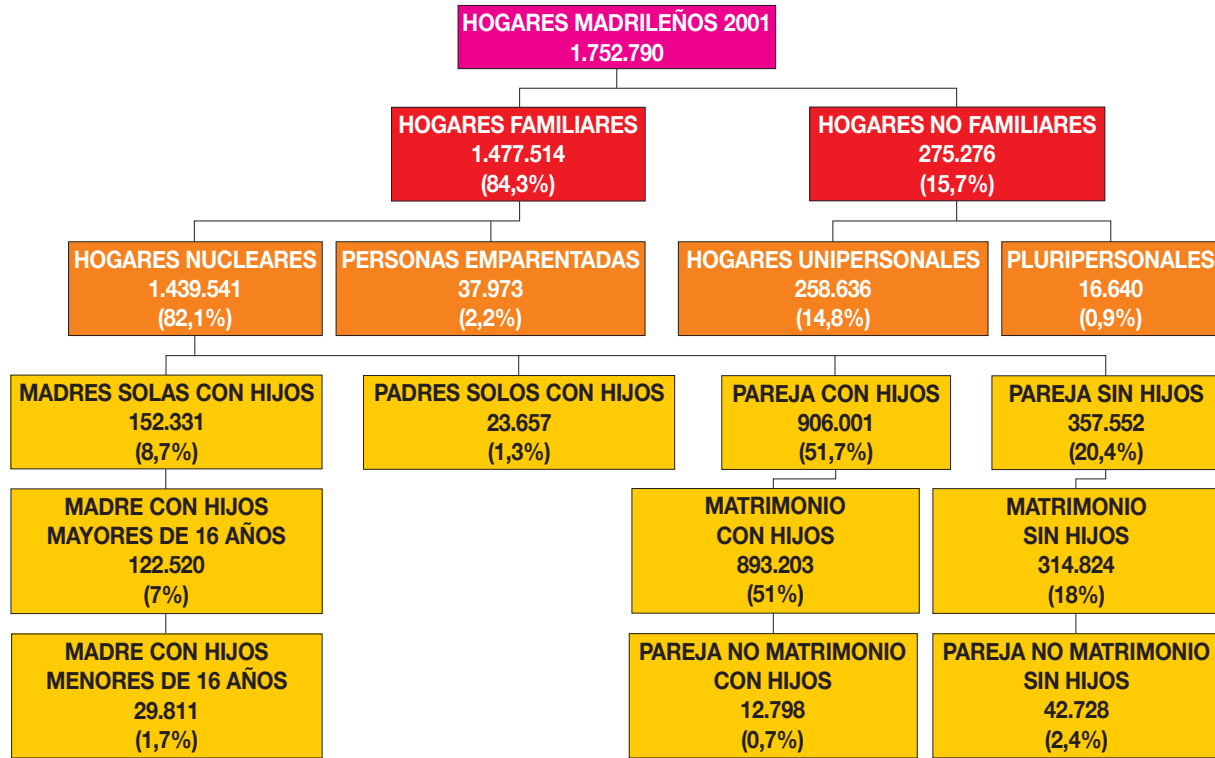
Los más mayores (por encima de los 80 años) viven todavía en gran parte en hogares de pareja sin hijos (37,6%), pero una parte muy importante vive sola (24,6%). Disminuye la proporción que viven en hogares con adultos y menores (0,8%) y también de los que viven en hogares sólo de adultos (16,5%), en tanto que aumentan (16,2%) los que residen en hogares con cuatro o más adultos, con o sin menores.

D. La estructura de los hogares madrileños

Trazar una fotografía de la estructura de los hogares madrileños con los datos disponibles resulta difícil, sobre todo con los datos censales. Para ello no queda más remedio que recurrir a la Encuesta de Población Activa, que permite clasificarlos de acuerdo a los esquemas tradicionales, distinguiendo los hogares familiares de los que no lo son y, dentro de los familiares, los distintos tipos que se suelen utilizar en el análisis de las familias (familias nucleares, monoparentales, extensas). Esta clasificación es útil desde el punto de vista de las políticas públicas, puesto que las necesidades de estos tipos de hogar son muy diferentes y dependen en gran manera, además, del momento del ciclo vital en que se encuentren.

Así, podemos delimitar que la gran mayoría de los hogares madrileños son familiares (84,3%) y que también mayoritariamente son de tipo nuclear (82,1%). De los nucleares, los que tienen mayor presencia son los nucleares clásicos de pareja con hijos, que son más de la mitad (51,7%) de los hogares de la región y casi todos basados en un matrimonio. También tienen un peso muy importante las parejas sin hijos (20,4%), entre las cuales toman mayor significación las parejas consensuales. Finalmente, los hogares monoparentales suponen en conjunto el 10% de los hogares, aunque el 86,6% de ellos son de madres solas con hijos.

Estructura de los hogares madrileños 2001



Fuente: Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid, Encuesta de Población Activa, año 2001. Elaboración propia.

Respecto a los monoparentales conviene además realizar la distinción entre aquellos que tienen hijos menores de 16 años y los que no, pues son situaciones muy distintas. Así, los hogares monoparentales con menores de 16 años⁵, serían sólo el 2% de los hogares⁶.

La EPA permite además estimar los hogares fundamentados en una pareja de tipo consensual. En total suponen el 3,1% de los hogares, y la mayoría de

ellos son parejas sin hijos que, en el momento en que tienen hijos, posiblemente instituyen su unión, dado el bajo porcentaje de uniones consensuales existente entre las parejas con hijos.

Por otro lado, también existen hogares familiares no nucleares, es decir, compuestos de varias personas que, estando emparentadas, no tienen vínculos de filiación o conyugales. Estos representan el 2,2% de los hogares madrileños.

5: En la literatura científica, éstos serían los "hogares monoparentales" en sentido estricto.

6: El 1,7% monoparentales de madre y el 0,3% restante se ha estimado como monoparental de padre.

Finalmente, entre los hogares no familiares, los que predominan son los unipersonales (14,8%), siendo minoritarios aquellos compuestos por varias personas que no tienen parentesco entre sí (0,9%).

La fuente que se viene siguiendo permite además aproximarse a la estructura de los hogares en el territorio de las grandes zonas de la Comunidad.

Así el Municipio de Madrid se distingue por tener un peso muy importante de hogares unipersonales, acorde con el grado de envejecimiento de su población, sobre todo en la zona centro. Por la misma razón, la proporción de parejas sin hijos es también muy significativa en el municipio, frente a otras zonas de la corona metropolitana.

Distribución de los hogares según tipo para cada zona de la Comunidad de Madrid.

TIPO DE HOGAR	TOTAL COMUNIDAD	CORONA METROPOLITANA			MUNICIPIO MADRID		
		MADRID CENTRO OESTE	MADRID SUR	MADRID NORTE ESTE	ZONA SUR	ZONA NORTE ESTE	ZONA OESTE
TOTAL HOGARES	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
UNIPERSONALES	14,8	25,6	14,8	14,9	9,1	10,9	12,6
PADRE O MADRE CON HIJOS	10,0	9,3	11,9	12,1	8,2	8,0	9,4
PAREJA CON HIJOS	51,7	38,1	45,7	47,9	62,9	61,8	58,5
PAREJA SIN HIJOS	20,4	20,3	24,1	21,6	19,1	17,2	17,7
RESTO DE HOGARES	3,1	6,7	3,5	3,5	0,7	2,1	1,7

Fuente: IECM, Encuesta de Población Activa 2001.

Por su parte, los municipios de la corona se caracterizan por tener una proporción muy representativa de hogares nucleares de pareja con hijos, que vienen a significar casi tres cuartas partes del total. Los hogares monoparentales, por su parte, tienen mayor presencia en las zonas norte y este del municipio de Madrid.

Si profundizamos en las características de los distintos tipos de hogar de carácter nuclear atendiendo a la información que nos proporciona la EPA, se pueden obtener algunas conclusiones de interés:

- Los hogares monoparentales con hijos dependientes⁷ se caracterizan por estar en su mayoría encabezados por la madre. En la mayor parte de los casos, ella o el padre están divorciados o separados, aunque una proporción significativa son viudos/as o solteros/as. Son hogares jóvenes, en los que los progenitores tienen mayoritariamente entre 35 y 44 años.

Asimismo, más de las dos terceras partes son activos, aunque en un 8,6% de los casos son parados.

7: Los datos que se recogen se refieren a monoparentales que tienen menores de 16 años a su cargo o bien jóvenes de entre 16 y 24 años si son inactivos. Recordemos que en 2001 los compuestos por un progenitor con hijos son el 8% de los hogares. Si restringimos los hogares monoparentales sólo a los que tienen hijos menores de 16 años, la proporción desciende hasta el 2%. En este caso, estamos ampliando la conceptualización de los hogares monoparentales, incluyendo aquellos que tienen hijos de entre 16 y 24 años que sean inactivos, que tienen un peso sobre el total de hogares de 4,8%.

Situación de partida

Hogares monoparentales según características. Comunidad de Madrid 2001.

PADRE / MADRE	Padres	17,0
	Madres	83,0
TRAMOS DE EDAD PARENTAL	< 25	2,4
	25 - 34	16,6
	35 - 44	41,0
	45 - 64	39,5
	65 - 74	0,5
ESTADO CIVIL PARENTAL	Solteros/as	18,1
	Casados/as	13,3
	Viudos/as	23,3
	Separados/as - Divorciados/as	45,3
SITUACIÓN LABORAL PARENTAL	Inactivos/as	22,1
	Ocupados/as	69,3
	Parados/as	8,6

Fuente: IECM, Características de la población madrileña a través de la Encuesta de Población Activa, periodo 2000-2002.

- El tipo de hogar más abundante, el de matrimonios con hijos, se caracteriza porque los cónyuges tienen, en el 95% de los casos, menos de 65 años. Asimismo, en su mayoría tienen dos hijos o uno, aunque una parte significativa (13,7%) son familias numerosas.

Hogares de parejas con hijos según características. Comunidad de Madrid 2001.

GRUPOS DE EDAD DE LOS CÓNYUGES	TOTAL	100,0
	< 65 años	90,5
	65 o más	9,5
NÚMERO DE HIJOS	TOTAL	100,0
	%	17,3
	Edad media	17,3
	1 HIJO	48,0
	%	17,9
	Edad media	17,9
	2 HIJOS	45,5
	%	16,4
Edad media	16,4	
3 Ó MÁS HIJOS	17,3	
%	18,7	
Edad media	18,7	

Fuente: IECM, Encuesta de Población Activa 2001.

- Los hogares de pareja sin hijos también tienen un perfil característico: casi la mitad tienen 65 y más años.

Hogares de parejas sin hijos según edad de los cónyuges. Comunidad de Madrid 2001.

GRUPOS DE EDAD DE LOS CÓNYUGES	TOTAL	100,0
	< 65 AÑOS	55,3
	65 Ó MÁS	44,7

Fuente: IECM, Encuesta de Población Activa, 2001.

Finalmente, la EPA proporciona una valiosa información para conocer el número y características de las familias numerosas que residen en la Comunidad de Madrid. Según esta fuente, en 2001 había un total de 148.394 familias con tres y más hijos. Los datos de la unidad de familias numerosas de la Consejería de Familia y

Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid proporciona un total de 56.331 familias con título vigente, de todas las categorías⁸, por lo que se puede inferir que una parte de las familias numerosas con derecho no tiene título y, por tanto, no se beneficia de las ventajas que le concede dicha calificación.

Familias numerosas según características. Comunidad de Madrid 2001.

TIPO DE HOGAR	TOTAL	100,0
	Matrimonios con hijos	83,8
	Mujer sola con algún hijo menor de 16 años	3,7
	Resto de parejas con hijos y hogares monoparentales	12,4

DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA	COMUNIDAD DE MADRID	TOTAL	100,0
	MUNICIPIO DE MADRID	Centro - Oeste	13,02
		Sur	15,31
		Norte Este	20,72
	RESTO COMUNIDAD	Zona Sur	25,21
		Norte - Este	15,28
		Oeste	10,47

Fuente: IECM, Encuesta de Población Activa 2001.

8: Datos a diciembre de 2004.

En cuanto a sus características, las familias numerosas están en su mayoría formadas por matrimonio con hijos (83,8%). Por otro lado, una cuarta parte residen en la zona sur de la Corona Metropolitana, aunque la gran mayoría tienen su residencia en el municipio de Madrid.

E. El nuevo ciclo de los hogares

Como consecuencia de todos los cambios analizados en páginas anteriores, el ciclo vital de los hogares se ve también profundamente transformado. El enfoque tradicional del ciclo vital concibe a la familia como “un proceso que, desde su constitución, la lleva a través de varias etapas hasta su disolución final con la muerte de los cónyuges” (Del Campo, 1982: 37). Este enfoque se ha venido aplicando al estudio de la familia nuclear, cuya evolución se suele fijar como una secuencia de etapas más o menos ajustadas a las siguientes⁹:

- Comienzo de la familia (casados sin hijos).
- Familias con niños pequeños (hasta 3 años).
- Familias con niños preescolares (de 3 a 6 años).
- Familias con niños escolares (de 6 a 11 años).
- Familias con niños adolescentes (de 12 a 18 años).
- Familias “plataformas de colocación” (desde que se va el primer hijo hasta que lo hace el último).
- Familias maduras (desde el “nido vacío” hasta la jubilación).

- Familias ancianas (desde la jubilación hasta el fallecimiento de ambos esposos).

El estudio del ciclo plantea importantes dificultades metodológicas, pues requiere de fuentes de tipo longitudinal, de forma que se pueda conocer la evolución vital de las familias desde su inicio hasta su disolución. No se dispone de estas fuentes por lo que se suele aproximar su conocimiento de forma indirecta, mediante fuentes de tipo transversal (censos, encuestas), con el inconveniente de que en un momento del tiempo no es posible conocer la evolución, sino sólo cómo se configuran dichos ciclos para el conjunto de generaciones que están conviviendo en ese momento histórico.

Por otro lado, los cambios familiares que se han venido describiendo tienen precisamente una influencia determinante en la configuración de este ciclo. Se puede decir que hemos pasado de un modelo único de ciclo vital (el de la familia nuclear tradicional) hacia otro caracterizado por la diversidad. El inicio de la familia no tiene lugar sólo mediante el matrimonio, hay otras alternativas, como se ha visto. Su desarrollo también viene condicionado por la posibilidad o no de tener hijos, opción que voluntariamente determinan las parejas. Además, el retraso en la maternidad y la reducción del número de hijos también cambian la configuración y duración del ciclo de expansión familiar. Y, finalmente, la disolución de las familias no sólo se produce por el fallecimiento de uno de los cónyuges, sino por el divorcio o por la separación consensuada, pudiendo dar lugar incluso a una sucesión de ciclos en el caso de formación de otra familia. Por tanto, la realidad familiar desborda en mucho una configuración

9: Estos ciclos están recogidos en Del Campo (1982: 41), a partir de la secuencia de Duball, una de las más conocidas en Sociología, según este autor. En la secuencia de etapas que se presenta se han ajustado los tiempos de acuerdo a las edades de los hijos, más acordes con las circunstancias actuales y con el sistema educativo español.

rígida del ciclo de los hogares, por lo que este enfoque pierde gran parte de su operatividad.

Sin embargo, resulta de interés registrar cuáles son las principales consecuencias que los cambios familiares están introduciendo en el ciclo de los hogares. Entre las más destacables se pueden señalar las siguientes:

- La formación de las familias es más tardía. El aumento de la edad del matrimonio y de la edad de emancipación son indicadores de este retraso. Ello implica además que se prolonga la etapa en que los hijos son dependientes de sus padres, retrasándose asimismo el momento en que se inicia la etapa de “nido vacío” para las familias de origen.
- Aunque se atrasa la etapa de “nido vacío” no disminuye su duración, como consecuencia de la prolongación de la vida de hombres y mujeres.

Asimismo, en el caso de las mujeres, dado su mayor esperanza de vida, cabe esperar que su ciclo se cierre, no en pareja, sino viviendo sola.

- La tenencia de hijos es, por tanto, también más tardía y, de acuerdo con los datos disponibles para la Comunidad de Madrid, en los últimos años se ha reducido el espacio de tiempo en que se tienen los demás hijos.
- Una parte de las familias no termina su ciclo con el fallecimiento de los cónyuges, sino con la disolución voluntaria de su vínculo matrimonial o consensual. Ello puede dar lugar a la iniciación de un nuevo ciclo familiar para ambos cónyuges.

En cualquier caso, las posibilidades son infinitas y esta complejidad somete a la familia y al individuo a una serie de riesgos de los que en el pasado estaba exenta, sin que por ello la familia deje de tener la importancia primordial que tiene en nuestra sociedad.

1.3 Marco jurídico

La protección a la familia en Naciones Unidas

Naciones Unidas promueve la protección a la familia y la necesidad de que los Gobiernos pongan en marcha políticas de apoyo con un enfoque integral, partiendo de las siguientes premisas: su importancia como unidad de coexistencia y de cohesión social y la naturaleza no homogénea de su estructura y evolución.

La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 proclama en su artículo 16 que “la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado”.

Asimismo, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales consagra la más amplia protección y asistencia posible a la familia, tanto para su constitución como para el cuidado y la educación de los hijos.

La Asamblea General de Naciones Unidas, por Resolución 44/82, de 8 de diciembre de 1989, declara 1994 “Año Internacional de la Familia”, con los objetivos de incrementar la conciencia de los temas familiares entre los Gobiernos, fortalecer las instituciones en la formulación, implantación y seguimiento de políticas de familia, e incrementar la eficacia de los esfuerzos locales, nacionales, regionales e internacionales para llevar adelante programas que conciernen a las familias.

En la década de los noventa se llevaron a cabo numerosos foros en los que la familia fue un referente, en línea con la recomendación de la propia ONU de incluirla en el núcleo de cualquier

desarrollo de política social. Así, en temas interrelacionados como derechos humanos, mujer, población, medio ambiente, envejecimiento, juventud e infancia se recogen recomendaciones que afectan directamente a las familias.

Es indudable que la temática familiar se ha ido fortaleciendo en Naciones Unidas, especialmente, de la mano de las políticas de infancia e igualdad entre mujeres y hombres. Las Conferencias Mundiales sobre las mujeres se convirtieron en referencia de la visión sobre la familia, y los textos aprobados en las mismas recogieron en numerosas ocasiones su naturaleza no homogénea, la situación de la mujer en la familia, la conciliación del trabajo y la vida familiar, las responsabilidades familiares, los roles y estereotipos de hombres y mujeres en la familia o la violencia de género.

La Plataforma para la Acción, texto aprobado por los 189 países participantes en la V Conferencia Mundial sobre las Mujeres, celebrada en Pekín en 1995, dedicó numerosos párrafos a la familia. Entre ellos destaca el contenido del debatido párrafo 29, incluido en el apartado “Contexto Mundial” de la Plataforma: “Las mujeres desempeñan una función decisiva en la estructura familiar. La familia es la unidad básica de la sociedad y como tal debe ser fortalecida mediante protección y apoyo amplios. En sistemas culturales, políticos y sociales diferentes, existen distintas formas de familia. Los derechos, capacidades y responsabilidades de cada uno de sus miembros deben ser respetados. Las mujeres contribuyen en gran medida al bienestar de sus familias y al desarrollo de la sociedad, si bien esto no se reconoce ni se considera suficientemente. También debe reconocerse la importancia social de la maternidad y la función de padres y madres en la familia, así como en la educación de niñas y

niños. La responsabilidad de la crianza debe ser compartida por madres y padres, y por la sociedad en su conjunto. La maternidad, la condición de madres y padres y la función reproductora de las mujeres no deben ser motivo de discriminación ni deben restringir la plena participación de las mujeres en la sociedad. Asimismo, se debe reconocer el importante papel que a menudo, y en muchos países, desempeñan las mujeres al hacerse cargo del cuidado de otros miembros de la familia.”

La familia en el contexto de la Unión Europea

En el ámbito europeo, la Carta Social Europea de 1961, recoge en su artículo 16 el compromiso de los Estados miembros del Consejo de Europa de promover la protección económica, jurídica y social de la familia, fundamentalmente por medio de prestaciones sociales y familiares, disposiciones fiscales y construcción de viviendas.

La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, de 7 de diciembre de 2000, en su artículo 33.1, “garantiza la protección de la familia en los planos jurídico, económico y social”, contenido que ha sido recogido asimismo en el artículo II-93 del texto del Tratado por el que se establece una Constitución Europea. Este mismo artículo, y con el fin de facilitar la conciliación de la vida familiar y profesional, prevé el derecho a la protección por despido por causa de maternidad, y el derecho a un permiso por maternidad y a un permiso parental por nacimiento o adopción de un niño.

Si bien es cierto que la Unión Europea no cuenta con competencias en materia de familia y que las políticas familiares quedan bajo responsabilidad

de cada Estado miembro, se han dictado disposiciones que afectan directamente a la familia, especialmente aquellas derivadas de dos principios: la libre circulación y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

La primera norma que afecta de manera especial a la familia tiene carácter vinculante y surge en el desarrollo de la Directiva marco de salud. Así, la Directiva 92/85/CEE del Consejo, de 19 de octubre, *relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada que haya dado a luz o en periodo de lactancia*, regula, entre otras medidas, un permiso de maternidad mínimo de 14 semanas de duración antes y/o después del parto.

Bajo el amparo de la igualdad de oportunidades, y en el ámbito laboral, la segunda norma que afecta a la familia se aprueba en 1996, tras un largo proceso de negociación. Se trata de la Directiva 96/34/CE del Consejo, de 3 de junio, *relativa al Acuerdo marco sobre el permiso parental*. Representa el compromiso de las organizaciones interprofesionales de carácter general, UNICE, CEEP Y CES, de establecer disposiciones mínimas sobre el permiso parental y la ausencia del trabajo por motivos de fuerza mayor como medio importante para conciliar la vida profesional y familiar y promover la igualdad de trato entre hombres y mujeres.

Otra norma comunitaria referida a la familia es la Directiva 2003/86, sobre el derecho a la reagrupación familiar, que protege la inmigración familiar en sus dos vertientes de mantenimiento de la unidad familiar separada por la emigración de uno o varios de sus miembros y la reunificación para la constitución de una nueva unidad familiar. Esta Directiva, que constituye un paso más hacia

una política común de inmigración de los países de la Unión Europea, implica el reconocimiento del derecho básico de toda persona a una vida en familia que se considera fuente de estabilidad y elemento esencial para su integración en la sociedad de acogida.

Asimismo, se han dictado diversas disposiciones no vinculantes relacionadas directamente con la familia. En 1989, la Comisión Europea dicta la “Comunicación sobre políticas familiares”. En 1989 se creó el Observatorio Europeo de Políticas Familiares que ha impulsado la cooperación en esta materia, y en 1990 se crea un grupo de trabajo de la Comisión responsable de las políticas que pudieran tener un posible impacto sobre las familias. En 1999, bajo el objetivo de empleo de la Comunicación titulada “Una estrategia concertada para modernizar la protección social”, la Comisión Europea estableció que: “La protección social debe contribuir a conciliar trabajo y vida familiar, que no es sólo una cuestión de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, sino también una necesidad económica a la luz de los cambios demográficos”.

La Estrategia Marco Comunitaria sobre la Igualdad entre Hombres y Mujeres, documento que sintetiza la política de Igualdad de Oportunidades de la Unión Europea en el periodo 2001-2005, dedica uno de sus cinco ámbitos de intervención a la eliminación de roles y estereotipos sexistas de mujeres y hombres y fija, además, la conciliación de la vida familiar y profesional como política a desarrollar transversalmente en diversos ámbitos de intervención del citado documento. De hecho, el Programa de Apoyo a la Estrategia Marco ha financiado en 2002, con carácter prioritario, los proyectos presentados por los Estados miembros relacionados con el tema de la conciliación de la vida familiar y profesional y, en 2004 y 2005, los

que tiendan a promover la eliminación de roles y estereotipos sexistas de mujeres y hombres y especialmente a promover la participación de los hombres en el ámbito familiar.

Marco jurídico español

En el ámbito jurídico español, la protección a la familia se consagra con el mayor rango jurídico posible. En efecto, el artículo 39 de la Constitución Española de 1978 (CE), establece que “los poderes públicos asegurarán la protección social, económica y jurídica de la familia”. Este artículo se configura como marco de referencia, ya que inicia los artículos relativos a los principios rectores de la política económica y social.

La legislación del Estado tiene un amplia influencia sobre materias que afectan el bienestar de las familias: la legislación civil, incluyendo específicamente las formas de matrimonio, la legislación penal, laboral y social básica, la sanidad, la fiscalidad y la seguridad social, así como la regulación de las condiciones básicas que deben garantizar la igualdad de todos los españoles (artículo 149 CE).

Por su parte, y de acuerdo con el artículo 148 de la Constitución, las Comunidades Autónomas son competentes en materia de asistencia social y otras áreas que afectan a la familia, si así lo asumen en sus Estatutos: urbanismo y vivienda, transporte, desarrollo económico, museos, bibliotecas y conservatorios, cultura e investigación, deportes, sanidad e higiene.

Tras la promulgación de la Constitución, se han ido dictando normas de ámbito estatal que, directa o indirectamente, afectan a la familia en diversos ámbitos: civil, fiscal, penal, laboral o de seguridad

social. A lo largo de los años 80 y 90 se dictaron disposiciones normativas en materia de universalización de la educación, la sanidad y las pensiones que incidieron positivamente sobre el bienestar de las familias. Pero es a finales de los 90 cuando comienzan a aparecer normas y políticas que se dirigen específicamente a las familias y dan respuesta a las necesidades y retos que afrontan. A título indicativo se señalan las siguientes:

- En materia fiscal, en 1998, se reforma la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que introduce los conceptos del mínimo personal y familiar exento, con deducciones fiscales progresivas según el número y edad de los hijos a cargo.
- En el ámbito laboral destacan las normas dictadas en materia de conciliación de la vida familiar y profesional, temática que, como tal, se inicia con la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, de Conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras. Esta ley tiene por finalidad facilitar la conciliación sin que ello implique un freno en la contratación o en la vida profesional de las mujeres. Resultado de la legislación en esta materia es la mejora de permisos, en especial por maternidad, ampliación y mejora de las excedencias por motivos familiares, reducción de jornadas, introducción del “coste cero” en la cotización a la seguridad social de los contratos de sustitución por maternidad, etc.
- En el ámbito de la seguridad social, a principios de 2000, se aprobaron las actualizaciones de las asignaciones económicas por hijo a cargo y se introdujeron dos nuevas prestaciones por nacimiento de terceros y sucesivos hijos, y la prestación a tanto alzado por parto múltiple. La protección a las familias se ha completado con el

reciente Real Decreto 1335/2005, de 11 de noviembre, que regula las prestaciones familiares de la seguridad social.

- En el ámbito de la violencia de género se inicia, a partir de 1999, la modificación del Código Penal y de la ley de Enjuiciamiento Criminal. Cabe señalar que, frente a la línea seguida hasta ese momento, la nueva legislación, además de penalizar los actos del maltratador, tiene como objetivo la protección eficaz de las personas -mayoritariamente mujeres- que sufren el maltrato. Así, se introducen en nuestra legislación importantes innovaciones, como son la prohibición de aproximación a la víctima como pena accesoria de determinados delitos, la tipificación como delito de la violencia psíquica ejercida con carácter habitual sobre las personas próximas, la definición de la *habitualidad* en un sentido amplio, la regulación de las órdenes de protección a las víctimas de violencia de género, etc. En este tema se ha tenido especialmente en cuenta a las mujeres víctimas de violencia de género, cuya protección se ha completado con la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género que ha entrado en vigor en 2005.
- También ha sido objeto de regulación la protección a las familias numerosas. La Ley 40/2003, de 18 de noviembre, actualiza la protección, atención y apoyo a estas familias en función de la realidad social y económica de nuestro tiempo.

No obstante, las políticas de familia requieren ir más allá de los textos normativos y desarrollar medidas, acciones y programas. En definitiva, diseñar políticas de forma operativa, integral y coordinada, que introduzcan la perspectiva de familia en las diferentes áreas, departamentos

ministeriales y administraciones implicadas. En consecuencia, surge la necesidad de elaborar planes que, en los diferentes niveles de la administración, estructuren, organicen e impulsen las políticas que se han de desarrollar en materia de familia en un periodo de tiempo determinado.

Así, en el ámbito nacional, en 2001, el Consejo de Ministros aprueba el Plan Integral de Apoyo a la Familia (2001-2004) que constituye una estrategia integral para dar respuesta unitaria de atención y apoyo a la familia desde los distintos departamentos ministeriales competentes. Éste es el primer Plan de Apoyo que surge en el ámbito nacional. A raíz de su aprobación se han introducido numerosas medidas, acciones y normas, algunas de ellas ya señaladas en los apartados anteriores, que han contribuido a generar mayor bienestar y calidad de vida a las familias españolas.

Marco jurídico de la familia en la Comunidad de Madrid

En línea con lo establecido el artículo 9 de nuestra Constitución, la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 7.4 que: “corresponde a los poderes públicos de la Comunidad de Madrid, en el ámbito de su competencia, promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud, y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.

En la normativa que regula todas las actuaciones públicas que se vienen desarrollando en la

Comunidad de Madrid se encuentran numerosas referencias a la familia, tanto en materia de organización como de prestaciones económicas directas, servicios, vivienda, educación, fiscalidad, conciliación de la vida familiar y profesional, empleo, violencia o de resolución de conflictos. Las normas afectan a diversas familias: familias con menores o personas en situación de dependencia a cargo, familias numerosas, monoparentales, reconstituidas, inmigrantes, en situación de conflicto, con necesidades específicas, etc., excediendo así el tratamiento al ámbito de actuación de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales y afectando a la totalidad de las Consejerías actualmente existentes.

La Ley 11/2003, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, contiene numerosos preceptos destinados a las familias. Ya en su artículo segundo, al referirse a la “Finalidad de los Servicios Sociales”, califica como necesidades sociales *las derivadas del derecho de la persona a realizarse como ser social en el ámbito convivencial, interpersonal y familiar*.

Asimismo, la citada Ley establece, entre las funciones del sistema público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, la orientación y asistencia material, social, psicológica y jurídica de las familias en situaciones de dificultad, dependencia o conflicto; el apoyo a las familias en el desarrollo de las funciones que le son propias y en la prestación de cuidados personales a aquellos de sus miembros que se encuentren en estado de dependencia, y la atención social y ayuda en situaciones de emergencia individual familiar y colectiva (artículo 9). Asimismo, esta Ley contempla a la familia como destinataria de prestaciones técnicas, económicas y materiales,

y trata además, a las personas susceptibles de atención especial, como son los menores o personas en situación de dependencia, no sólo como individuos, sino también como miembros de una unidad familiar.

La característica de transversalidad de las políticas de familia se refleja en el hecho de que todas las Consejerías de la Comunidad de Madrid cuentan con recursos destinados a las familias. En ocasiones, estos recursos tienen como destinatarios directos a las familias, en otras, van dirigidos a alguno de sus miembros y se valora especialmente su situación familiar.

Las políticas de familia adquieren especial relevancia con la creación -por Decreto 61/2003, de 21 de noviembre- de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales en sustitución de la antigua Consejería de Servicios Sociales. Este hecho no constituye un simple cambio de denominación, sino que implica un firme compromiso del Gobierno de la Comunidad en el desarrollo de las políticas de familia.

Con la creación de la Dirección General de Familia, mediante Decreto 227/2003, de 24 de noviembre, se da un nuevo paso que avanza en el compromiso de realizar una política transversal, integrada y coordinada, que recoja y ordene todas las acciones y permita valorar sus resultados en relación con la calidad de vida de las familias. Por ello, y para hacer operativa esta función, se hace necesaria la elaboración de un Plan de Apoyo a la Familia como instrumento de impulso, organización y coordinación de estas políticas, que fije los objetivos y medidas a desarrollar en los próximos años por todos los organismos implicados en las diferentes áreas de intervención.

Surge así este primer Plan de Apoyo a la Familia, basado en la línea de actuación marcada en los ámbitos internacional, europeo y nacional, con el firme propósito de apoyar a todas las familias madrileñas, incrementar su bienestar y calidad de vida y facilitar la coordinación de las políticas de familia que se van a llevar a cabo en la Comunidad de Madrid en el periodo comprendido entre 2005 y 2008.

2

■ Plan de apoyo a la familia (2005-2008)

2.1 Principios y objetivos generales

Los **principios rectores** del Plan de Apoyo a la Familia de la Comunidad de Madrid son los siguientes:

- 1. Universalidad.** El Plan abarca a todas las familias madrileñas, promoviendo, a la vez, una política familiar orientada en particular a aquellos hogares en situaciones especiales o con necesidades específicas.
- 2. Transversalidad.** Se trata de un Plan de atención integral que contempla todos los campos donde la familia desarrolla sus funciones (educación, trabajo, vivienda, servicios sociales, cultura, fiscalidad, etc.) De ahí que cada área de actuación del Plan recoja un tema de especial preocupación para las familias madrileñas, y que en todas ellas se contemplen medidas de prevención, atención y promoción.

La transversalidad implica, además, la incorporación de la perspectiva de familia en las acciones, programas y políticas de la Comunidad de Madrid.

- 3. Coordinación administrativa.** Complementando el principio de transversalidad, es necesaria la coordinación de los organismos públicos para evitar duplicidades, optimizar el gasto público y obtener una mayor eficacia en cuanto a la mejora de la calidad de vida de las familias madrileñas.

Es una responsabilidad de los poderes públicos asegurar la protección integral de las familias, complementando sus funciones cuando la situación lo requiera, y adscribiendo recursos financieros, técnicos y humanos para dar respuesta a sus necesidades.

- 4. Participación social.** Tanto en el proceso de elaboración del Plan como en su puesta en marcha. El Plan promueve la incorporación de las familias como sujeto activo de las políticas que la afectan, bien directamente o bien a través de las instituciones que las representan, con el objetivo de que puedan manifestar sus preocupaciones y defender sus intereses, así como recibir información acerca de las medidas y actuaciones que se establezcan en materia de política familiar.

Los **objetivos generales** del Plan son los siguientes:

- Mejorar el bienestar y la calidad de vida de las familias madrileñas, en especial de aquellas que tienen mayores necesidades.
- Impulsar la cohesión social fomentando el desarrollo de la familia como institución social básica transmisora de valores de convivencia, solidaridad, respeto mutuo y tolerancia.
- Favorecer la solidaridad intergeneracional para que las familias puedan afrontar con garantías los cambios sociales, laborales y demográficos.

2.2 Estructura del Plan

El Plan está organizado en áreas de actuación, objetivos y medidas.

Las **áreas de actuación** están relacionadas, cada una de ellas, con un tema de especial interés o preocupación para la familia. Su finalidad es organizar las propuestas que se plantean para atender sus principales necesidades.

A continuación se detallan las áreas del Plan:

Áreas de actuación

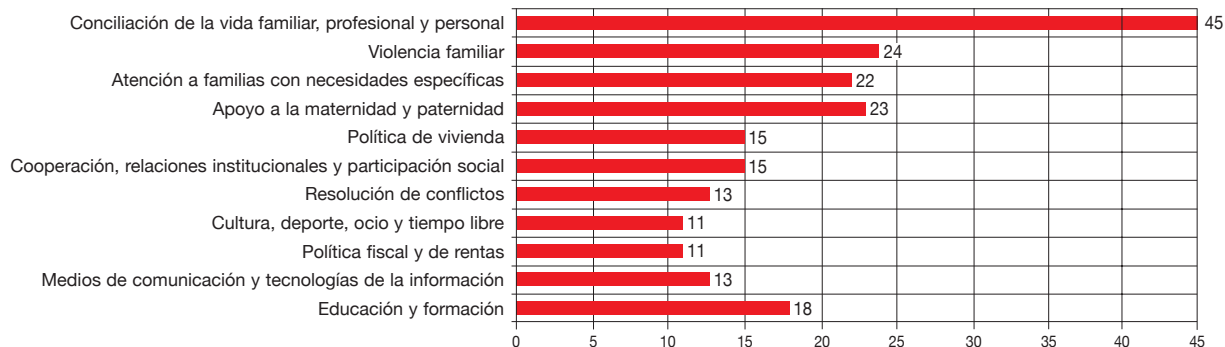
1. Apoyo a la maternidad y paternidad.
2. Atención a familias con necesidades específicas.
3. Conciliación de la vida familiar, profesional y personal y atención a menores y personas en situación de dependencia.
4. Resolución de conflictos.
5. Violencia familiar.
6. Educación y formación.

7. Política de vivienda.
8. Política fiscal y de rentas.
9. Cultura, deporte, ocio y tiempo libre.
10. Medios de comunicación y tecnologías de la información.
11. Cooperación, relaciones institucionales y participación social.

En cada área se enuncian los **objetivos específicos** que orientan las iniciativas que cada una de ellas desarrolla. Asimismo, para alcanzar esos objetivos específicos se han establecido **medidas** que definen lo que se prevé realizar durante el período de vigencia del Plan, y que son susceptibles de seguimiento y evaluación. Cada medida se acompaña de la mención de las Consejerías implicadas en su desarrollo.

En resumen, el Plan consta de 11 áreas de actuación, 35 objetivos específicos y 189 medidas. Existen 21 medidas que al afectar a distintos temas, figuran en dos o más áreas. En consecuencia, el número total de medidas representadas en el siguiente gráfico asciende a 210.

Distribución de medidas por áreas de actuación.

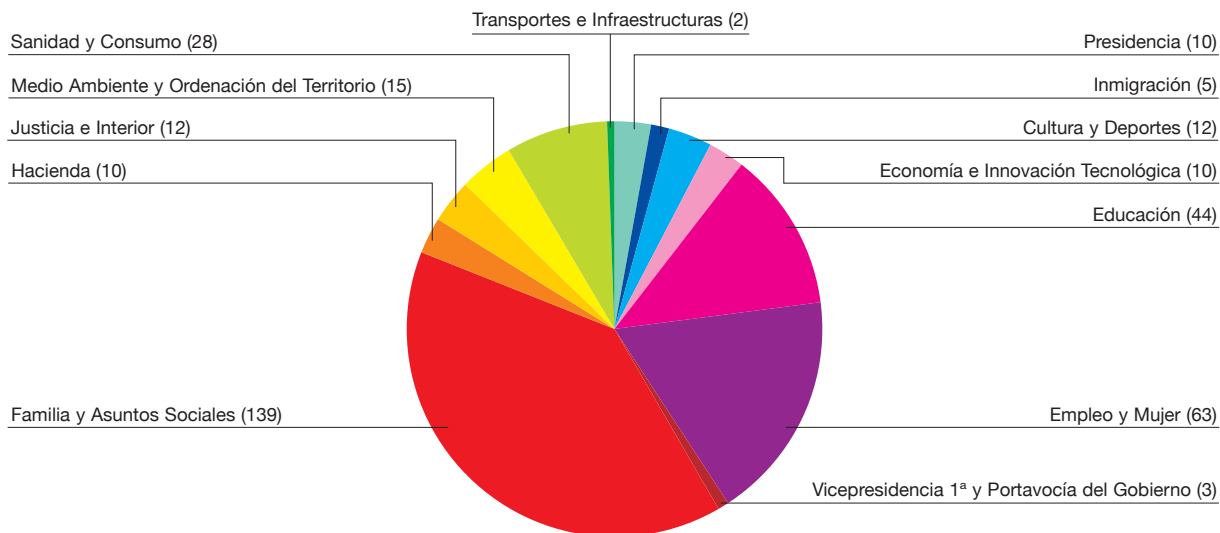


Fuente: Dirección General de Familia.

A continuación se representa gráficamente el número de medidas que ha de desarrollar cada Consejería de la Comunidad de Madrid, de acuerdo a lo establecido en este Plan. Cabe aclarar que, dado que en el desarrollo de una

medida puede haber más de una Consejería implicada, la suma de medidas representadas en el Gráfico 18 es superior al número total de medidas del Plan -recogidas en el gráfico anterior-.

Número de medidas que ha de desarrollar cada consejería.



Fuente: Dirección General de Familia.

Área de actuación **1.**

Apoyo a la maternidad y paternidad

Área de actuación 1.
Apoyo a la maternidad y paternidad

La política familiar contribuye a crear el entorno adecuado para que las familias puedan crecer en la medida en que deseen, y a facilitar a los progenitores el desempeño responsable y compartido de las funciones de crianza, protección, cuidado y educación propias de la maternidad y la paternidad.

La decisión de tener un hijo, el embarazo, el parto, la lactancia, el cuidado en los primeros meses de vida y en las distintas etapas de su desarrollo, son circunstancias para las que los padres y madres requieren -y agradecen- apoyo, orientación y formación.

Por ello, resulta pertinente ofrecer a los padres y madres los apoyos necesarios para que puedan tener y educar a sus hijos e hijas en las mejores condiciones, y desarrollar políticas que promuevan una maternidad y paternidad responsables. En este mismo sentido, el Plan pretende fomentar la participación de los hombres en las responsabilidades familiares y en la educación de los menores desde el mismo momento de su nacimiento o su integración en la familia.

La existencia de un núcleo familiar estable, cálido y seguro, además de atender sus necesidades básicas, proporciona al niño modelos que impulsan su sano desarrollo. Sin embargo, hay situaciones de desprotección social o conflicto ante las que resulta necesario plantear la alternativa de un acogimiento familiar que permita normalizar la vida del menor evitando, a la vez, su internamiento en una institución.

La adopción es una medida de protección a la infancia que permite al menor encontrar en la familia adoptiva el medio para su pleno desarrollo.

En ambos casos, las personas que desean adoptar o acoger un niño han de recibir el apoyo y el seguimiento necesarios durante todo el proceso, de forma que se garantice el interés superior del menor.

Debemos tener en cuenta, asimismo, la existencia de embarazos no deseados. En estos casos, la prevención y la educación sexual resultan esenciales, especialmente para evitar estas situaciones en la adolescencia. Es preciso, por lo tanto, alentar a hombres y mujeres, en especial a los jóvenes, a asumir la responsabilidad de su comportamiento sexual y reproductivo.

En algunas situaciones de carencia de recursos o riesgo social es necesario prestar a los padres el apoyo institucional necesario para el mantenimiento de sus hijos. En casos extremos se producen abandonos de recién nacidos que requieren medidas de atención urgente para salvar la vida de los bebés.

Por último, y aunque todas las áreas recogen medidas dirigidas a familias monoparentales y numerosas, se ha considerado conveniente mencionarlas de manera específica en esta área de actuación, ya que existen variables que pueden situar a estas familias en situaciones de desventaja.

Las familias monoparentales, aquéllas en que un solo progenitor (la madre, de manera más frecuente) asume en solitario las responsabilidades familiares, han incrementado su número en los últimos años debido, sobre todo, al aumento de los casos de separación o divorcio. Algunas de

estas familias tienen necesidades específicas, es decir, requieren un apoyo adicional ya que cuentan con mayores dificultades para conciliar trabajo y vida familiar o llegan a encontrarse, en ocasiones, en riesgo de exclusión social.

Al mismo tiempo, en el desarrollo de las políticas de apoyo a la familia se ha de tener en cuenta a las familias numerosas para que el mayor número de hijos no constituya, por sí, una fuente de desventaja.

Objetivos y medidas del área 1

OBJETIVO 1

Promover una maternidad y paternidad responsables y ofrecer a los padres y madres los apoyos suficientes para el cuidado y educación de sus hijos.

1. Realizar actuaciones que **sensibilicen a la sociedad sobre la importancia de la familia** como institución de cohesión social y su papel socializador y transmisor de valores de convivencia, solidaridad, comprensión, igualdad y respeto mutuo. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales).
2. Poner en marcha **mecanismos de información sobre los recursos y servicios de apoyo a la maternidad y paternidad**, así como los de salud materno-infantil y prevención de discapacidades en la infancia. (Consejería responsable: Sanidad y Consumo. Consejería implicada: Familia y Asuntos Sociales).
3. Promover la formación, información y atención a las personas en materia de **planificación familiar, salud reproductiva y prevención de**

abortos y embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual, especialmente a través de los servicios de salud y planificación familiar, los profesionales sanitarios de la red pública, y las campañas de sensibilización y educación sexual de adolescentes y jóvenes. Se tendrá especialmente en cuenta la adecuación del contenido de esta medida a las personas con discapacidad. (Consejería responsable: Sanidad y Consumo. Consejerías implicadas: Educación; Empleo y Mujer; Familia y Asuntos Sociales).

4. Desarrollar y fomentar programas de **atención y seguimiento de embarazo, parto y post-parto** con el fin de favorecer una vivencia plena de la maternidad y disminuir la morbilidad y mortalidad materno-fetal. (Consejería responsable: Sanidad y Consumo. Consejerías implicadas: Cultura y Deportes; Familia y Asuntos Sociales).
5. Informar y sensibilizar sobre **maternidad y prevención de riesgos laborales**, especialmente mediante la elaboración y difusión de folletos informativos. (Consejería responsable: Empleo y Mujer).
6. Poner en marcha y apoyar los **programas de formación especialmente dirigidos a padres y madres** para ayudarles en la educación de sus hijos mediante escuelas de padres y madres, formación especializada, asesoramiento psicológico y pedagógico, campañas de sensibilización y materiales de información y orientación, entre otras acciones. (Consejerías responsables: Educación; Familia y Asuntos Sociales).
7. Propiciar el cambio de la legislación nacional para el **establecimiento de un permiso de**

paternidad diferenciado e independiente del permiso de maternidad, y la mejora de los permisos y excedencias para la atención de los hijos y menores acogidos. (Consejería responsable: Empleo y Mujer. Consejería implicada: Familia y Asuntos Sociales).

8. Incentivar y garantizar el **disfrute, especialmente por parte de los hombres, de los permisos** de maternidad, paternidad y parentales por nacimiento, cuidado de hijos, adopción o acogimiento familiar. (Consejería responsable: Empleo y Mujer. Consejería implicada: Familia y Asuntos Sociales).
9. Promover, realizar y difundir **estudios e investigaciones** para conocer la situación, demandas y necesidades de padres y madres con el fin de diseñar políticas, programas y medidas de apoyo a la maternidad y paternidad. (Consejerías responsables: Empleo y Mujer; Sanidad y Consumo; Familia y Asuntos Sociales. Consejería implicada: Educación).

OBJETIVO 2

Apoyar la maternidad y paternidad en situaciones especiales.

10. Realizar campañas de **concienciación social**, en especial en los medios de comunicación, para la promoción solidaria del **acogimiento familiar**. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales).
11. Continuar mejorando el **procedimiento de acogimiento familiar** para que la relación entre el acogido y la familia acogedora, se inicie a la edad más temprana posible. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales).
12. Elaborar un **protocolo de actuación para la asistencia y acogida de recién nacidos o bebés** en caso de abandono o renuncia. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales. Consejería implicada: Sanidad y Consumo).
13. Poner en marcha **programas de acogimiento familiar de urgencia** para evitar el ingreso de los menores en centros. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales).
14. Poner en marcha y promover programas de **orientación para familias acogedoras o adoptantes**. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales).
15. Empezar y fomentar los servicios de **apoyo y seguimiento a las familias con menores adoptados o en régimen de acogimiento**. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales).
16. Desarrollar en los servicios sociales municipales un **programa de formación para los miembros de la familia extensa que ejercen el acogimiento familiar de los menores**. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales).
17. Incrementar las **ayudas económicas al acogimiento familiar** de menores y facilitar su tramitación en los supuestos de familia extensa, familia alternativa en régimen de acogimiento temporal y de menores con dificultades especiales. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales).
18. Subvencionar a **asociaciones de familias acogedoras o adoptantes para el desarrollo de redes de apoyo** entre las propias familias. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales).

19. Desarrollar la **Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas** con independencia de las medidas dirigidas a estas familias recogidas en las diferentes áreas de actuación de este Plan. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales).
20. Empezar **actuaciones de apoyo a familias monoparentales** con dificultades para ejercer su maternidad o paternidad. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales).

OBJETIVO 3

Ayudar a padres y madres en dificultad social al mantenimiento de su hijo.

21. Desarrollar **programas dirigidos a familias monoparentales, mujeres gestantes y madres o padres en dificultad social** con el fin de facilitarles el mantenimiento de su hijo, la atención psicológica y social, si procede, la mediación entre las embarazadas y su familia en caso de

conflicto, y la inserción socio laboral de la madre o el padre, especialmente si son jóvenes. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales. Consejería implicada: Educación).

22. Mejorar la red de apoyo institucional de **centros maternos** para madres con responsabilidades familiares en situación de carencia de recursos y/o riesgo social a través de alojamiento, asistencia y programas de inserción social y laboral. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales).

OBJETIVO 4

Facilitar al personal de la Comunidad de Madrid el ejercicio de la maternidad y paternidad.

23. Establecer excedencias, permisos y licencias para que el **personal de la Comunidad de Madrid** pueda disfrutar de la maternidad y paternidad. (Consejería responsable: Presidencia). Relacionada con las medidas 40 a 45 del área 3.

Área de actuación **2.**

**Atención a familias
con necesidades específicas**

Área de actuación 2. Atención a familias con necesidades específicas

Aunque este Plan se dirige a todas las familias madrileñas, no puede olvidarse que algunas de ellas se encuentran en situaciones que exigen la adopción de medidas de orientación y apoyo específicas: familias inmigrantes, familias en situación de conflicto, familias en situación o riesgo de exclusión social y familias con personas drogodependientes u otros trastornos adictivos.

A lo largo de su vida, la familia debe hacer frente a situaciones muy diversas, muchas de ellas imprevistas y de relevancia suficiente como para afectar el bienestar y equilibrio psicológico y social del grupo.

Con frecuencia, los miembros de la familia pueden encontrarse sin saber qué hacer en dichas circunstancias, debido a la falta de experiencia o de conocimientos que les ayuden a tomar las decisiones adecuadas. Las primeras medidas de esta área tienen por finalidad informar y apoyar a las familias que se encuentran ante situaciones difíciles o de emergencia social.

El apartado siguiente se refiere a las familias inmigrantes, una población de creciente presencia en nuestra comunidad, consecuencia de la cuantiosa llegada de inmigrantes y de la consiguiente reagrupación familiar que ha tenido lugar en los últimos años. Las familias inmigrantes comparten necesidades con el resto de las familias madrileñas pero, en algunos aspectos, tales necesidades se ven agravadas. En este sentido, el objetivo del Plan es sensibilizar a la sociedad sobre la situación y necesidades específicas de estas familias y contribuir a su integración social en todos los ámbitos.

Asimismo, se incluyen medidas concernientes a familias con personas drogodependientes u otros trastornos adictivos. Las actuaciones se dirigen, por un lado, a la prevención, en el ámbito familiar, de las drogodependencias mediante el desarrollo de programas formativos y preventivos y, por otro, a apoyar a estas familias a superar situaciones de desventaja derivadas del consumo de drogas.

Las medidas que se proponen en materia de apoyo contra exclusión social están orientadas a la prevención de nuevos procesos de exclusión y a la mejora en el acceso de las familias a los distintos sistemas de protección, mediante acciones de acompañamiento social, formación y empleo, educación, salud, vivienda y sensibilización social, sin olvidar la protección económica de los hogares en situación de pobreza extrema de la Comunidad de Madrid mediante la renta mínima de inserción.

Objetivos y medidas del área 2

OBJETIVO 1

Ayudar a las familias ante situaciones difíciles.

1. Empezar acciones de **sensibilización sobre las dificultades de las familias con necesidades específicas.** (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales. Consejerías implicadas: Empleo y Mujer; Inmigración).
2. Desarrollar la **Unidad de Orientación personalizada a la familia ante momentos difíciles,** para ayudarle a enfrentarse a

situaciones críticas y a encontrar soluciones. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales).

3. Difundir la **guía de orientación a las familias ante momentos difíciles**. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales).
4. Apoyar a las familias en las posibles situaciones de dificultad que se deriven a causa de la **orientación sexual** de alguno de sus integrantes. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales).
5. Impulsar la **Unidad de detección de necesidades** de las familias madrileñas dependiente la Unidad de Orientación mencionada en la medida 2. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales).
6. Realizar, promover y difundir **estudios e investigaciones** para conocer las dificultades de las familias con necesidades específicas con el fin de diseñar políticas, programas y medidas que respondan a sus demandas. (Consejerías responsables: Empleo y Mujer; Familia y Asuntos Sociales).
7. Proporcionar la información y atención social urgente a las familias que lo requieran a través de los **servicios de emergencia social**. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales).
8. Poner en marcha en los centros educativos **aulas abiertas con actuaciones de compensación educativa, cultural y deportiva** dirigidas a alumnos y familias pertenecientes a grupos sociales con necesidades específicas. (Consejería responsable: Educación).

OBJETIVO 2

Lograr una mayor integración social de las familias inmigrantes.

9. Ampliar y mejorar los servicios que se prestan a las familias, a través de los **Centros de Atención Social a Inmigrantes**. (Consejería responsable: Inmigración).
10. Desarrollar **proyectos de integración social dirigidos prioritariamente a las minorías étnicas** como el proyecto APOI (Alojamiento e integración social para población nómada procedente del Este de Europa) actualmente existente. (Consejería responsable: Inmigración).
11. Poner en marcha **programas de acogida a familias inmigrantes** para facilitarles su integración en todos los ámbitos de la sociedad. (Consejería responsable: Inmigración. Consejerías implicadas: Empleo y Mujer; Sanidad y Consumo; Educación).
12. Realizar actividades que contribuyan a la **promoción de la salud y prevención de las enfermedades de las familias inmigrantes**, con especial atención a su acceso a los servicios de salud y a la salud materno-infantil. (Consejería responsable: Sanidad y Consumo).

OBJETIVO 3

Apoyar a familias con personas con drogodependencia y otros trastornos adictivos.

13. Desarrollar y promover campañas, programas y medidas de información, orientación y formación -cursos, talleres, seminarios, jornadas, formación on-line- para la **prevención, en el ámbito**

familiar, de las drogodependencias, y crear y difundir materiales de apoyo dirigidos a padres sobre el consumo de drogas, y, específicamente de alcohol, cannabis, cocaína y drogas de síntesis, por su mayor incidencia. (Consejería responsable: Sanidad y Consumo. Consejería implicada: Familia y Asuntos Sociales).

14. Empezar acciones de prevención, en el ámbito familiar, de las drogodependencias y otros trastornos adictivos mediante el desarrollo de **programas de formación y prevención en el sistema educativo**. (Consejería responsable: Educación. Consejerías implicadas: Sanidad y Consumo; Familia y Asuntos Sociales).
15. Potenciar acciones dirigidas a **mejorar las condiciones de vida de las familias con miembros drogodependientes**, y, en particular, a superar los factores de marginación de aquellas que sufren las consecuencias del consumo de drogas. (Consejería responsable: Sanidad y Consumo. Consejería implicada: Familia y Asuntos Sociales).
16. Elaborar y promover programas para **informar sobre los problemas de las drogodependencias y apoyar psicológicamente a las familias con miembros drogodependientes**. (Consejería responsable: Sanidad y Consumo. Consejería implicada: Familia y Asuntos Sociales).
17. Realizar programas específicos de **apoyo a personas drogodependientes con responsabilidades familiares no compartidas**. (Consejería responsable: Sanidad y Consumo. Consejería implicada: Empleo y Mujer).

OBJETIVO 4

Ayudar a familias en situación o riesgo de exclusión social.

18. Llevar a cabo acciones de inserción y acompañamiento social a través de los servicios sociales y otros sistemas de protección social (vivienda, empleo, educación, salud) para favorecer la **integración social, la formación y la cobertura de las necesidades de las familias en situación de exclusión**. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales. Consejerías implicadas: Sanidad y Consumo; Empleo y Mujer; Medio Ambiente y Ordenación del Territorio).
19. Apoyar a las familias en situación de pobreza extrema en la Comunidad de Madrid, a través de la prestación económica de **renta mínima de inserción**. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales).
20. Poner en marcha **ayudas económicas para favorecer la convivencia normalizada** de aquellas familias con menores cuya carencia de medios de subsistencia pudiera llevarlos a una situación de riesgo social o desamparo. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales).
21. Proporcionar servicios de atención y alojamiento a **mujeres jóvenes con problemas de desestructuración personal, familiar o social**. (Consejería responsable: Empleo y Mujer. Consejería implicada: Familia y Asuntos Sociales).
22. Proporcionar servicios de atención a **mujeres reclusas y ex reclusas** carentes de apoyo familiar y de recursos económicos, y con responsabilidades familiares. (Consejería responsable: Empleo y Mujer).

Área de actuación **3.**

**Conciliación de la vida
familiar, profesional y personal
y atención a menores y personas
en situación de dependencia**

**Área de actuación 3.
Conciliación de la vida familiar,
profesional y personal y atención
a menores y personas
en situación de dependencia**

Sin duda, uno de los principales problemas que deben afrontar las familias de hoy es la compaginación de la vida familiar con el desarrollo profesional y personal.

Los cambios demográficos, socioculturales, económicos, tecnológicos y políticos influyen en la estructura y el funcionamiento de las familias.

Cada vez son más las familias en las que ambos miembros de la pareja trabajan. La incorporación laboral de la mujer ha dado lugar, también, a una mayor participación de los hombres en las responsabilidades familiares, en especial en el cuidado de los hijos. No obstante, el reparto de tareas sigue siendo desigual, por lo que muchas mujeres se ven obligadas a realizar una “doble jornada”. Esta desigualdad es un obstáculo para la incorporación de la mujer al empleo y su progreso profesional, y también es un obstáculo para que los padres vivan plenamente la paternidad y la vida familiar.

Estos cambios, por lo tanto, no han recibido una respuesta orientada a la igualdad por parte de la sociedad en su conjunto. Y, si bien es cierto que los poderes públicos y las empresas han iniciado la puesta en marcha de políticas favorables a la conciliación, no lo es menos que aún queda camino por recorrer.

Resulta preciso, así, ir adaptando las pautas de organización de la sociedad a la nueva situación

para lograr lo que se ha denominado un “entorno social favorable a la conciliación”.

Por una parte, es importante insistir en la labor de sensibilización en relación con las ventajas que reporta al conjunto de la sociedad la articulación de las responsabilidades familiares y profesionales.

En el ámbito familiar, será necesario, por un lado, crear las condiciones adecuadas para que padres y madres puedan pasar más tiempo con sus hijos, para fomentar la relación familiar y, por otro, propiciar actitudes y conductas que se traduzcan en un reparto equilibrado de las responsabilidades familiares.

Las instituciones públicas deberán contribuir a que las empresas compartan la convicción de que el coste de las acciones que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral no es un gasto sino una inversión, y promover el desarrollo de políticas empresariales que propicien de manera efectiva dicha conciliación.

Una situación que exige a las familias tiempo y esfuerzo es el cuidado de menores y personas en situación de dependencia. Las primeras medidas de esta área se dirigen a facilitar a las familias el cuidado de los menores y las personas en situación de dependencia para que sus miembros no se vean obligados a renunciar a un trabajo remunerado, a la promoción profesional o al disfrute de su vida familiar o personal.

El aumento de la longevidad está acarreado un incremento en el número de mayores dependientes, de personas que necesitan cuidados prolongados. La responsabilidad de esta

atención recae, como es natural, en sus familias y, en particular en las mujeres.

Las familias con personas en situación de dependencia necesitan con frecuencia un apoyo externo para poder seguir atendiéndolas, preservando su calidad de vida, no sólo económica, sino también emocional. Esta área incluye aquellas medidas dirigidas, por una parte a informar, asesorar y apoyar a las familias que cuentan con miembros dependientes y, por otra, a facilitar la permanencia de las personas en situación de dependencia en el entorno familiar mediante la ayuda a domicilio, teleasistencia, centros de día, centros de rehabilitación, acondicionamiento de la vivienda, ayuda económica, etc. También se incorporan acciones dirigidas a dar alojamiento a personas en situación de dependencia fuera del entorno familiar, como medio de apoyo a la familia.

Además de recursos y servicios para atención de menores y personas en situación de dependencia, en esta área se recogen medidas relacionadas con otros ámbitos, como son los medios de comunicación y la educación, desde los que se puede intervenir para impulsar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las familias. Se trata de promover que el sistema educativo incorpore temas como la igualdad de oportunidades, la modificación de estereotipos sexistas y el reparto de responsabilidades, y que los medios de comunicación incidan sobre estas mismas cuestiones.

Por último, es preciso tener en cuenta que las dificultades de conciliación están especialmente presentes en los hogares monoparentales, por lo que requieren una atención específica de los poderes públicos.

Objetivos y medidas del área 3

OBJETIVO 1

Favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, mediante la mejora de recursos y servicios de atención a menores.

1. Promover los **servicios de atención a la primera infancia (0-3 años)**, especialmente en colaboración con las Corporaciones Locales, con el objetivo de ayudar a las familias a una mayor conciliación de la vida familiar y profesional. (Consejería responsable: Empleo y Mujer. Consejerías implicadas: Educación; Familia y Asuntos Sociales).
2. Incrementar las **plazas de primer ciclo de Educación Infantil** financiadas con fondos públicos, así como el número de ayudas a las familias para la escolarización de los niños de 0-3 años en centros privados autorizados, con el objeto de aumentar el porcentaje de demanda atendida. (Consejería responsable: Educación).
3. Apoyar la creación de centros autorizados que atiendan de manera regular a niños y niñas menores de seis años en **áreas industriales y empresariales** mediante la rehabilitación, mejora o adecuación de infraestructuras existentes. (Consejerías responsables: Economía e Innovación Tecnológica; Empleo y Mujer).
4. Promover medidas que faciliten la **escolarización del alumnado en los centros más próximos a su domicilio**. (Consejería responsable: Educación).

5. Impulsar las **ayudas de comedor, libros de texto y transporte escolar** en supuestos excepcionales, sobre todo a hijos de familias con menores recursos, numerosas, a menores en acogimiento familiar o a otros que se encuentren en otras situaciones especiales. (Consejería responsable: Educación).
6. Fomentar la flexibilización y ampliación de horarios en los centros educativos con oferta de **actividades complementarias y extraescolares fuera del horario lectivo, en días lectivos y períodos vacacionales**, teniendo en cuenta el interés de los menores. (Consejería responsable: Educación. Consejería implicada: Cultura y Deportes).
7. Promover **centros y servicios** que ayuden a las familias al cuidado de menores, en colaboración con las Corporaciones Locales. (Consejerías responsables: Empleo y Mujer; Familia y Asuntos Sociales).
8. Revisar y, en la medida de lo necesario, reformar los **baremos** que determinan el acceso a los centros educativos públicos y concertados, de todos los niveles, favoreciendo a las familias en situaciones especiales o con necesidades específicas. (Consejería responsable: Educación).

OBJETIVO 2

Promover la conciliación de familia y trabajo facilitando la atención y el cuidado de personas en situación de dependencia.

9. Impulsar los **programas y llevar a cabo medidas de información, formación,**

asesoramiento y apoyo técnico a familias con personas en situación de dependencia, en particular a cuidadores familiares de mayores, enfermos de Alzheimer, personas en situación de discapacidad y personas con enfermedad mental grave y crónica. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales. Consejería implicada: Sanidad y Consumo).

10. Mejorar y ampliar, en colaboración con las Corporaciones Locales las **ayudas y servicios que faciliten el mantenimiento de la persona mayor en su entorno familiar**. Concretamente, ayuda a domicilio, habitabilidad de la vivienda, teleasistencia domiciliaria, estancias temporales, atención durante las vacaciones familiares, centros de día, etc. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales).
11. Potenciar el programa de **acogimiento familiar** mediante el cual se presta alojamiento a personas mayores en el hogar de otras familias; mejorar y ampliar las plazas en los **centros residenciales** y los **pisos tutelados** para personas mayores. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales).
12. Mejorar y ampliar, en colaboración con las Corporaciones Locales, los **servicios de atención a las personas con discapacidad** como la ayuda a domicilio, atención sanitaria domiciliaria desde la atención primaria, teleasistencia y las estancias temporales y las plazas en centros de día y residenciales para favorecer la permanencia en el hogar de las personas con discapacidad y como mecanismo de ayuda a las familias. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales. Consejería implicada: Sanidad y Consumo).

13. Desarrollar y mejorar la **información proporcionada a las familias de las personas con discapacidad** a través de los Centros Base de la Comunidad, los centros hospitalarios, las unidades de información y asesoramiento especializado y las nuevas tecnologías, de forma que sea ágil y adaptada a las necesidades específicas de este colectivo. (Consejerías responsables: Sanidad y Consumo; Familia y Asuntos Sociales).
14. Establecer programas de **formación y dinamización familiar** que incluyan apoyo emocional para la persona con discapacidad y su entorno familiar y enseñanza de habilidades para favorecer su integración. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales).
15. Ofrecer **apoyo y asistencia a familias con personas en situación de grave discapacidad o en situación de gran necesidad** potenciando la permanencia en el hogar como alternativa a la institucionalización. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales).
16. Ayudar a las familias con **personas con discapacidad en la adaptación de su vivienda**. (Consejería responsable: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Consejería implicada: Familia y Asuntos Sociales).
17. Mejorar la **información, asesoramiento y apoyo a las familias con personas con enfermedad mental grave y crónica**, y apoyar al movimiento asociativo de familiares de enfermos mentales. (Consejerías responsables: Sanidad y Consumo; Familia y Asuntos Sociales).
18. Adecuar y, en su caso, ampliar los **recursos residenciales y de atención social**, integración comunitaria, y rehabilitación psicosocial y

laboral de **personas con enfermedad mental grave y crónica** como mecanismo de apoyo a la familia. (Consejería responsable: Sanidad y Consumo. Consejería implicada: Familia y Asuntos Sociales).

19. Poner en marcha un programa de vacaciones para el apoyo a las familias que tienen **menores con trastornos de conducta**. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales).

OBJETIVO 3

Promover políticas empresariales que contribuyan a la conciliación familiar y laboral de las personas trabajadoras.

20. Establecer contactos, encuentros y seminarios con empresas y agentes sociales para lograr una mayor **sensibilización en materia de conciliación**. (Consejería responsable: Empleo y Mujer. Consejería implicada: Familia y Asuntos Sociales).
21. **Diagnosticar, asesorar y formar a empresas en materia de conciliación** para que contribuyan a crear espacios y flexibilizar tiempos en el ámbito laboral. (Consejería responsable: Empleo y Mujer).
22. Incentivar y apoyar con **reconocimientos especiales y premios** a las empresas que emprendan acciones que permitan la conciliación de las responsabilidades familiares y laborales de su personal, en especial mediante una mayor flexibilidad en horarios y jornadas, la concesión o ampliación de permisos de paternidad, maternidad, acogimiento familiar y por cuidado de menores y personas con discapacidad o en situación de

dependencia, todo ello en el marco de contratos de calidad. (Consejería responsable: Empleo y Mujer. Consejería implicada: Familia y Asuntos Sociales).

23. Difundir la **Guía de buenas prácticas** sobre conciliación de la vida familiar y laboral en las empresas. (Consejería responsable: Empleo y Mujer).
24. Promover la inclusión de **cláusulas tipo en la negociación colectiva** que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral. (Consejería responsable: Empleo y Mujer).
25. Realizar estudios sobre **riesgos laborales** en relación con las dificultades para conciliar la vida familiar y profesional. (Consejería responsable: Empleo y Mujer).
26. Propiciar el cambio de la legislación nacional para **el establecimiento de un permiso de paternidad** diferenciado e independiente del permiso de maternidad y la mejora de los permisos y excedencias para la atención de los hijos y menores acogidos. (Consejería responsable: Empleo y Mujer. Consejería implicada: Familia y Asuntos Sociales). Relacionada con la medida 7 del área 1.
27. Promover y garantizar el **disfrute, especialmente por parte de los hombres, de los permisos** de maternidad, paternidad y parentales por nacimiento, cuidado de hijos, adopción o acogimiento familiar. (Consejería responsable: Empleo y Mujer. Consejería implicada: Familia y Asuntos Sociales). Relacionada con la medida 8 del área 1.
28. Facilitar la formación de las mujeres mediante el **cuidado de los menores durante su asistencia a los cursos de formación dirigidos especialmente a mujeres**. (Consejería responsable: Empleo y Mujer).
29. Incrementar la calidad de los servicios de cuidado de menores de 0 a 3 años favoreciendo y mejorando la **cualificación profesional de las personas cuidadoras**. (Consejería responsable: Empleo y Mujer. Consejería implicada: Educación).
30. Favorecer la **contratación de los miembros de familias en situaciones especiales o con necesidades específicas**. (Consejería responsable: Empleo y Mujer. Consejería implicada: Familia y Asuntos Sociales).
31. Apoyar e incentivar la puesta en marcha de **empresas de servicios** que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral. (Consejerías responsables: Empleo y Mujer; Economía e Innovación Tecnológica).
32. Realizar, promover y difundir **estudios e investigaciones** para conocer las demandas y las necesidades de las familias en materia de conciliación y profundizar sobre aquellos aspectos de la organización del trabajo que favorezcan la armonización de familia y trabajo como la flexibilización del horario laboral o la jornada intensiva, con el fin de diseñar políticas, programas y medidas que faciliten una mayor conciliación de la vida familiar y laboral. (Consejerías responsables: Educación; Empleo y Mujer; Familia y Asuntos Sociales).

OBJETIVO 4

Fomentar el reparto equilibrado de las responsabilidades familiares y laborales mediante la sensibilización, la educación y los medios de comunicación.

33. Realizar **campañas para sensibilizar a las familias y a la sociedad** sobre la necesidad de efectuar un cambio de actitudes y estructuras para alcanzar un reparto equilibrado de responsabilidades públicas y privadas entre mujeres y hombres. (Consejería responsable: Empleo y Mujer. Consejerías implicadas: Educación; Familia y Asuntos Sociales).
34. Llevar a cabo campañas de concienciación sobre la **distribución del uso del tiempo** -familia, trabajo y ocio- introduciendo la idea de corresponsabilidad familiar y social. (Consejería responsable: Empleo y Mujer. Consejería implicada: Familia y Asuntos Sociales).
35. Propiciar la **armonización de los horarios** escolares, laborales y de los servicios públicos. (Consejerías responsables: Empleo y Mujer; Familia y Asuntos Sociales).
36. Elaborar y difundir una **guía divulgativa** que recoja, entre otros, los recursos y ayudas que la Comunidad de Madrid ofrece en materia de conciliación de la vida familiar y profesional. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales. Consejería implicada: Empleo y Mujer).
37. Desarrollar **programas orientados al profesorado, alumnado y asociaciones de madres y padres de alumnos (AMPAS)** para que, desde el ámbito educativo, se

aborde la eliminación de roles y estereotipos sexistas y se promueva el reparto equilibrado de responsabilidades familiares y profesionales. (Consejería responsable: Educación. Consejerías implicadas: Familia y Asuntos Sociales; Empleo y Mujer).

38. Promover o colaborar en la realización de acciones para modificar **estereotipos sexistas y perjudiciales para la familia en los medios de comunicación** y la publicidad, y propiciar la emisión de imágenes en las que todos los miembros de la familia comparten las responsabilidades familiares y laborales. (Consejería responsable: Empleo y Mujer. Consejería implicada: Familia y Asuntos Sociales).
39. Promover que los medios de comunicación difundan información sobre temas relacionados con la **igualdad de oportunidades, el reparto equilibrado de tareas y responsabilidades** en el seno de la familia y la conciliación de la vida familiar y profesional. (Consejería responsable: Empleo y Mujer. Consejería implicada: Familia y Asuntos Sociales).

OBJETIVO 5

Facilitar la conciliación de la vida familiar y profesional al personal de la Comunidad de Madrid.

40. Conceder un permiso de carácter excepcional en los supuestos de fuerza mayor o de **enfermedad o accidente muy graves de familiares** o personas que convivan con el trabajador y exijan una atención que no pueda prestar otra persona o institución (Consejería responsable: Presidencia).

- 41.** Ampliar el periodo de disfrute del **permiso por guarda legal** de menores de hasta 12 años, mayores o personas con discapacidad dependientes, que no desempeñen ninguna otra actividad retribuida. (Consejería responsable: Presidencia).
- 42.** Conceder un **permiso retribuido por maternidad** de 122 días de duración, que se ampliará en los supuestos de parto múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo. (Consejería responsable: Presidencia).
- 43.** Otorgar un permiso por **lactancia de una hora diaria** que podrán dividir en dos fracciones, para el cuidado y atención de hijos menores de doce meses. En caso de parto múltiple este permiso será de una hora y media diaria. (Consejería responsable: Presidencia).
- 44.** Conceder **licencia retribuida** hasta la fecha del parto, a las empleadas en estado de gestación, que podrán disfrutar a partir del día primero de la semana 37 de embarazo. (Consejería responsable: Presidencia).
- 45.** **Reincorporar con carácter automático** en el mismo turno y Centro de trabajo a la persona que haya disfrutado de la excedencia por cuidado de hijos menores de tres años. (Consejería responsable: Presidencia).

Área de actuación 4.

Resolución de conflictos

Área de actuación 4. Resolución de conflictos

El cambio experimentado por la sociedad y por las familias ha comportado también cambios en los valores y en la naturaleza de las relaciones.

El resultado es un modelo de familia menos jerárquica y más igualitaria, tanto entre los cónyuges como entre las distintas generaciones. En las relaciones de pareja hay una demanda creciente de autonomía y realización personal, compatibles con el proyecto familiar. Los niños y jóvenes han adquirido el derecho a participar en la toma de decisiones en la familia, a ser escuchados e informados. Las relaciones familiares se han democratizado y requieren diálogo, equidad y respeto.

Este nuevo clima familiar no ha supuesto la desaparición de los conflictos -consustanciales, por otra parte, a cualquier relación entre personas o grupos- e incluso permite la manifestación de otros que, en situaciones de mayor desequilibrio de fuerzas podrían quedar latentes.

En consonancia con este carácter más igualitario de las relaciones familiares, resulta preciso extender el uso de modos de solución pacífica de los conflictos, tales como la negociación, el pacto o la mediación.

Entre ellos, la mediación ha adquirido un especial protagonismo, pues permite desarrollar una forma diferente de abordar la mayoría de los conflictos que surgen en las familias, logrando un acuerdo beneficioso para las distintas partes, mediante la intervención de una tercera persona neutral e imparcial, que ayuda a que alcancen por sí mismas un acuerdo.

Esta área de actuación del Plan incorpora medidas de apoyo ante estas nuevas necesidades de la familia, para acompañarla en los procesos de cambio.

En este sentido, se impulsa la aprobación de la Ley de Mediación Familiar que ofrece a la sociedad el acceso a la mediación como un recurso social no sólo en casos de separación o divorcio, sino en las más diversas situaciones de conflicto familiar. El objetivo es abrir espacios de diálogo constructivo entre las personas, crear lazos para mejorar la comunicación, gestionar los conflictos de manera positiva y llegar a acuerdos extrajudiciales, si procede.

En determinados momentos, la familia se ve inmersa en situaciones diversas, muchas de ellas imprevistas y de relevancia suficiente como para afectar al bienestar y equilibrio psicológico y social del grupo familiar. A la hora de hacer frente a estos problemas, conflictos o crisis, los miembros de la familia pueden encontrarse sin saber qué hacer debido a la falta de experiencia personal o de conocimientos que les ayuden a tomar las decisiones más adecuadas.

Por otra parte, las familias se enfrentan a veces a situaciones inesperadas y difíciles de abordar con garantías de éxito, tales como el embarazo de una adolescente, el consumo de drogas, el divorcio o la separación de los padres, la formación de nuevas familias, los trastornos de la alimentación, el abuso de la televisión e Internet, la convivencia con personas mayores, los problemas en los estudios, la muerte de alguno de sus miembros, el desempleo, la violencia de género, el abuso sexual o el síndrome del “nido vacío”.

Las medidas contenidas en esta área pretenden ofrecer orientación y formación a las familias para

facilitar su actuación a la hora de enfrentarse a estas situaciones.

Por otra parte, esta área recoge la respuesta de la Administración al notable crecimiento experimentado en el número de asuntos repartidos a los Juzgados especializados en Familia, lo que aconseja el desarrollo de la planta judicial mediante la creación de nuevos Juzgados especializados en asuntos de familia, así como otras medidas relacionadas con la vertiente judicial de la protección a la familia.

Objetivos y medidas del área 4

OBJETIVO 1

Proporcionar información, orientación, asesoramiento y apoyo a las familias en situación de conflicto.

1. Elaborar la **Ley de Mediación Familiar** de la Comunidad de Madrid, para facilitar los acuerdos en los conflictos familiares, y regular la figura del mediador familiar. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales. Consejería implicada: Justicia e Interior).
2. Apoyar la formación específica de **mediadores familiares**. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales).
3. Desarrollar la **Unidad de Orientación personalizada a la familia ante momentos difíciles**, para ayudarles a enfrentarse a situaciones críticas y a encontrar soluciones. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales). Relacionada con la medida 2 del área 2.

4. Difundir la **Guía de orientación a las familias ante momentos difíciles**. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales). Relacionada con la medida 3 del área 2.
5. Fomentar la creación de **centros especializados de atención a la familia** para informar, orientar, formar, prevenir y mediar en los conflictos familiares y facilitar la adopción de acuerdos. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales).
6. Mejorar los **puntos de encuentro para menores y sus familias** e impulsar la creación de otros nuevos. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales).

OBJETIVO 2

Promover unas relaciones familiares basadas en el diálogo y la adopción de acuerdos, mediante la educación, formación y sensibilización.

7. Organizar y promover **en el ámbito educativo de talleres de resolución de conflictos** y otras acciones dirigidas a fomentar las relaciones familiares equilibradas y constructivas, a desarrollar habilidades y técnicas para la resolución de conflictos y a prevenir la violencia familiar. (Consejerías responsables: Empleo y Mujer; Familia y Asuntos Sociales. Consejería implicada: Educación).
8. Desarrollar y favorecer la **formación de padres y madres en materia de resolución de conflictos familiares** promoviendo la responsabilidad y la implicación activa de los miembros de la familia en la búsqueda de soluciones. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales).

9. Desarrollar una **Escuela de Familia** orientada a la formación de las familias en materias de su interés. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales).
10. Llevar a cabo e impulsar **campañas de sensibilización** que propongan modelos de relación y convivencia libres de violencia, y fomenten el diálogo y la adopción de acuerdos como forma de prevenir y resolver los conflictos familiares. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales. Consejería implicada: Empleo y Mujer).
11. Realizar, promover y difundir **estudios e investigaciones** que analicen las situaciones de crisis que plantea la vida familiar y propongan métodos de resolución pacífica de conflictos familiares. (Consejerías responsables: Empleo y Mujer; Familia y Asuntos Sociales).

OBJETIVO 3

**Agilizar
los procedimientos judiciales
en materia de familia.**

12. Desarrollar la planta judicial encargada de conocer y resolver los asuntos de familia mediante la creación de nuevos **juzgados de primera instancia especializados en familia**. (Consejería responsable: Justicia e Interior).
13. Poner en marcha y desarrollar, de acuerdo con el Ministerio de Justicia, un procedimiento rápido y simplificado para el enjuiciamiento de determinados asuntos civiles entre los que se encuentran los **procedimientos de familia**. (Consejería responsable: Justicia e Interior).

Área de actuación 5.
Violencia familiar

Área de actuación 5. **Violencia familiar**

La violencia en las relaciones familiares es un problema de primera magnitud del que nuestra sociedad ha tomado conciencia hace no mucho tiempo, y sobre el que los datos existentes no reflejan su verdadera dimensión.

La violencia en el seno de la familia se manifiesta en diferentes tipos de conductas abusivas. Se desarrolla contra cualquiera de los miembros del grupo. Cuando se ejerce violencia física entre los miembros de las parejas heterosexuales, las víctimas son mayoritariamente las mujeres, con resultados trágicos bien conocidos; la violencia dirigida a los menores abarca el maltrato y el abandono físico y emocional, el abuso sexual y la explotación laboral; la violencia hacia los mayores y personas en situación de dependencia puede ir desde el abandono y el maltrato físico y emocional al abuso económico y sexual; la violencia de los hijos hacia los padres se manifiesta en conductas agresivas tanto físicas como emocionales.

Todas estas agresiones físicas, psicológicas o sexuales causan en sus víctimas daños de difícil reparación.

La gravedad del problema se intensifica si se tiene en cuenta que, además, la violencia tiende a reproducirse. Los estudios existentes respecto al maltrato infantil demuestran que crecer en un ambiente de violencia de género significa, con una alta probabilidad, que en el futuro esa persona será a su vez agresor o víctima. Asimismo, el aprendizaje de formas de conducta violenta y el desarrollo de hábitos de comportamiento violento en la familia favorece la extensión de estas formas de respuesta a otros ámbitos sociales.

La tolerancia social respecto a la violencia en la familia -en retroceso, afortunadamente- y la falsa creencia de que éste es un asunto privado, explican que sólo se conozca una pequeña parte de los casos de maltrato. En los últimos años han comenzado a aflorar los casos de violencia y se han intensificado las denuncias por malos tratos, gracias al reconocimiento de esta situación, por los ciudadanos, como un problema que trasciende los muros del hogar.

Es imprescindible seguir trabajando para modificar las actitudes sociales ante la violencia familiar y promoviendo el objetivo de “tolerancia cero” frente a cualquier forma de violencia.

Las primeras medidas incluidas en esta área de actuación se refieren a la educación y la sensibilización. Resulta necesario abordar la prevención en la familia, la educación, los medios de comunicación y la sociedad en general. Es preciso lograr que las personas, y en especial los menores y adolescentes, comprendan las destructivas consecuencias de la violencia, identifiquen las conductas agresivas y adquieran capacidad crítica para rechazar su uso.

Junto a la labor preventiva, sigue siendo imprescindible la protección de la seguridad y de la integridad de las personas que sufren violencia, así como su atención psicológica, sanitaria, jurídica y social para resolver la situación en que se encuentran y prestar el apoyo para su recuperación y normalización.

Por último, es necesario insistir en el estudio y la difusión de las causas, las formas y las consecuencias de la violencia familiar y la eficacia de las medidas aplicadas para prevenirla y reparar sus efectos.

Objetivos y medidas del área 5

OBJETIVO 1

Prevenir actitudes violentas, mediante la educación, la formación y la sensibilización.

1. Realizar o colaborar en **programas de educación en valores tanto en el ámbito familiar como en todos niveles del sistema educativo** como medio para favorecer el desarrollo integral de las personas, contribuir a unas relaciones familiares basadas en la igualdad, el respeto, el diálogo, la afectividad, la colaboración y la corresponsabilidad de todos sus miembros y prevenir actitudes violentas; y elaborar materiales didácticos sobre educación en valores para su utilización en el ámbito familiar y en el educativo. (Consejería responsable: Empleo y Mujer. Consejerías implicadas: Educación; Familia y Asuntos Sociales).
2. Promover o apoyar **campañas de sensibilización que propicien la tolerancia cero ante la violencia familiar**, la igualdad, la eliminación de los estereotipos sexistas y el diálogo en el seno de las familias. (Consejería responsable: Empleo y Mujer. Consejerías implicadas: Educación; Familia y Asuntos Sociales).
3. Llevar a cabo acciones para concienciar sobre la **importancia de los medios de comunicación y la publicidad en la promoción de una sociedad no violenta** y alentarles a que emitan mensajes e imágenes basados en la tolerancia cero a la violencia familiar. (Consejerías responsables: Empleo y Mujer; Familia y Asuntos Sociales).

4. Realizar, promover y difundir **estudios e investigaciones** sobre las causas y consecuencias de la violencia familiar en todas sus formas, y la eficacia de las medidas de prevención, con el fin de diseñar políticas, programas y acciones dirigidas a eliminar este tipo de violencia. (Consejerías responsables: Empleo y Mujer; Familia y Asuntos Sociales. Consejería implicada: Sanidad y Consumo).

OBJETIVO 2

Asistir a las víctimas de violencia familiar, y garantizar su protección.

5. Encauzar, desde el **Punto de Coordinación de las órdenes de protección de víctimas de la violencia de género**, las ayudas que resulten necesarias a las mujeres víctimas de violencia de género. (Consejerías responsables: Empleo y Mujer. Consejería implicada: Justicia e Interior).
6. Crear un **Punto de asistencia psicológica y jurídica a las familias que sufren este tipo de violencia en su seno**. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales).
7. Prestar **información, orientación y asistencia** jurídica, psicológica, social y sanitaria a los miembros de las familias que padecen violencia de género. (Consejerías responsables: Sanidad y Consumo; Empleo y Mujer; Justicia e Interior; Familia y Asuntos Sociales).
8. Impulsar y apoyar las iniciativas locales en materia de prevención así como los servicios municipales de **atención a las personas que sufren o han sufrido violencia familiar** directa o indirectamente. (Consejería responsable: Empleo y Mujer. Consejería implicada: Familia y Asuntos Sociales).

9. Proporcionar y promover servicios que permitan atender y dar **alojamiento temporal de urgencia a las mujeres** víctimas de violencia de pareja y a sus hijos e hijas. (Consejería responsable: Empleo y Mujer).
10. Proporcionar y promover servicios que permitan atender y dar **alojamiento temporal de urgencia a las víctimas de violencia familiar** no contempladas en la medida 9 -menores, personas mayores, personas con discapacidad, etc.-. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales).
11. Promover programas de información, diagnóstico, evaluación y atención de **menores víctimas de maltrato físico**, sea cual fuere, especialmente el que se produce en el seno de la familia. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales. Consejería implicada: Sanidad y Consumo).
12. Organizar programas especiales dirigidos a los menores afectados por violencia familiar, entre los que se incluirá la atención y el **seguimiento a largo plazo**. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales. Consejería implicada: Sanidad y Consumo).
13. Constituir un **equipo especializado de seguimiento y apoyo a los menores víctimas de abuso sexual o maltrato físico o psicológico**, que permita abordar intrafamiliarmente las situaciones de violencia familiar. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales).
14. Desarrollar el **Observatorio Regional de Violencia de género** como órgano integrador de las políticas contra la violencia de género que se lleven a cabo en el ámbito de la Administración Regional. (Consejerías responsables: Empleo y Mujer; Justicia e Interior. Consejerías implicadas: Sanidad y Consumo; Educación; Hacienda; Medio Ambiente y Ordenación del Territorio; Familia y Asuntos Sociales).
15. Poner en funcionamiento los nuevos **Juzgados de Violencia sobre la Mujer** previstos en la Ley de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género. (Consejería responsable: Justicia e Interior).
16. Elaborar programas de **formación e inserción laboral para las víctimas de violencia de género** a fin de promover su plena integración social. (Consejería responsable: Empleo y Mujer).
17. Impulsar la **utilización de las nuevas tecnologías** para mejorar la calidad de vida de las familias con personas en situación de dependencia. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales. Consejería implicada: Economía e Innovación Tecnológica).
18. Proteger a las mujeres víctimas de violencia de pareja mediante la **utilización de las nuevas tecnologías**. (Consejerías responsables: Empleo y Mujer; Justicia e Interior. Consejería implicada: Economía e Innovación Tecnológica). Medida relacionada con la 12 del área 10.

OBJETIVO 3

Promover la reeducación de los agresores.

19. Poner en marcha un **programa de reeducación voluntario** para personas con problemas de agresividad y violencia en el ámbito familiar. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales).
20. Desarrollar **programas de mediación entre los menores maltratadores**, sus responsables penales y las víctimas. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales).
21. Organizar **programas de intervención con familias de menores infractores** sin responsabilidad penal. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales).
22. Crear un equipo especializado de **tratamiento a menores agresores** sexuales sin responsabilidad penal. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales).

OBJETIVO 4

Formar a los profesionales que intervienen en la prevención de la violencia familiar y la asistencia a las víctimas.

23. Promover o colaborar en la incorporación de la perspectiva de familia en la **formación de profesionales**, entre ellos, cuidadores, trabajadores sociales, educadores, mediadores y psicólogos que intervengan en temas de familia, en especial en la detección y prevención de la violencia familiar y en los servicios de orientación y atención a las víctimas. (Consejerías responsables: Empleo y Mujer; Sanidad y Consumo; Familia y Asuntos Sociales).
24. Formar a los **profesionales del ámbito de la justicia** en los conocimientos y habilidades requeridas para una eficaz aplicación de la normativa contra la violencia familiar. (Consejería responsable: Justicia e Interior).

Área de actuación **6.**
Educación y formación

Área de actuación 6. Educación y formación

La familia es un pilar fundamental en la educación y socialización de los hijos. En ella, mediante la enseñanza de pautas de comportamiento y la transmisión de valores, se desarrollan como personas y como miembros de la comunidad.

Hoy los padres se encuentran con numerosas dificultades en su función formadora y educativa, y se plantean multitud de dudas sobre la forma más adecuada de ejercerla.

Los cambios sociales y las transformaciones que ha experimentado la familia, requieren de los padres y madres un mayor esfuerzo en la educación de sus hijos, y no la contrario, aunque en ocasiones este esfuerzo sea difícil de llevar a cabo.

Por ello, el presente Plan incluye medidas de apoyo a los padres para ayudarles en la función educadora a lo largo de las diferentes etapas de la vida familiar. Se trata de articular los medios que ayuden a las familias a convertirse en referentes de estabilidad, coherencia y seguridad imprescindibles para el desarrollo y la integración social de los hijos.

A la escuela le corresponde un papel complementario en el proceso educativo. Por esta razón es necesaria la implicación de los padres en la educación de sus hijos y una relación fluida y frecuente entre padres y educadores escolares.

Para apoyar al profesorado y otros agentes que intervienen en el proceso educativo, el Plan incorpora medidas de sensibilización y formación sobre temas relacionados con la familia y las relaciones familiares, tales como el reparto de responsabilidades en el hogar, habilidades

psicosociales para la convivencia, resolución no violenta de problemas y conflictos, prevención de drogodependencias, educación sexual, o el uso del tiempo libre.

Además de facilitar la escolarización de los menores en los centros educativos, el Plan pretende impulsar una educación integral de calidad que no transmita sólo cultura y conocimientos, sino que forme al alumno desde un punto de vista ético.

Es preciso también afianzar la garantía de igualdad de oportunidades en el acceso a la educación, atendiendo a la diversidad de necesidades educativas que presenta el alumnado en función de sus circunstancias familiares, personales y sociales.

Por último, cabe destacar en esta área las medidas referidas a la formación de los jóvenes, especialmente en la promoción de unas relaciones de respeto mutuo e igualdad entre hombres y mujeres, y en materia de educación sexual.

Objetivos y medidas del área 6

OBJETIVO 1

Impulsar la educación en valores en el ámbito familiar y en el escolar, y promover la implicación de los padres en el proceso educativo.

1. Realizar o colaborar en **programas de educación en valores tanto en el ámbito familiar como en todos niveles del sistema educativo** como medio para favorecer el desarrollo integral de las personas, contribuir a

unas relaciones familiares basadas en la igualdad, el respeto, el diálogo, la afectividad, la colaboración y la corresponsabilidad de todos sus miembros y prevenir actitudes violentas; y elaborar materiales didácticos sobre educación en valores para su utilización en el ámbito familiar y en el educativo. (Consejerías responsables: Empleo y Mujer; Familia y Asuntos Sociales. Consejería implicada: Educación). Relacionada con la medida 1 del área 5.

2. Fomentar la participación de los padres y madres en los centros docentes y la cooperación entre padres, alumnado, profesorado y personal no docente para lograr la **implicación de las familias en el proceso educativo**. (Consejería responsable: Educación).
3. Realizar, promover y difundir **estudios e investigaciones** sobre familia y educación con el fin de diseñar políticas, programas y medidas adecuadas. (Consejerías responsables: Familia y Asuntos Sociales; Educación. Consejería implicada: Empleo y Mujer).

OBJETIVO 2

Facilitar la escolarización de los menores como forma de apoyo a las familias, y garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación.

4. Aumentar el número de ayudas a las familias para la **escolarización de niños menores de 3 años en centros privados autorizados**. (Consejería responsable: Educación).
5. Favorecer la **gratuidad de la educación infantil** (3 a 6 años) en los centros concertados como

forma de apoyo a las familias y a la conciliación de la vida familiar y profesional. (Consejería responsable: Educación).

6. Impulsar las **ayudas de comedor, libros de texto y transporte escolar** sobre todo a hijos de familias con menores recursos, numerosas, con menores en acogimiento familiar o que se encuentren en otras situaciones especiales. (Consejería responsable: Educación). Relacionada con la medida 5 del área 3.
7. Revisar y, en la medida de lo necesario, reformar los **baremos** que determinan el acceso a los centros educativos públicos y concertados, de todos los niveles, favoreciendo a las familias en situaciones especiales o con necesidades específicas. (Consejería responsable: Educación). Relacionada con la medida 8 del área 3.
8. Orientar a las familias y ofrecerles atención psicológica y personal en caso de **dificultad, trastorno o fracaso escolar** de sus hijos. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales. Consejería implicada: Educación).
9. Proporcionar atención educativa en **situaciones de emergencia familiar** mediante aulas hospitalarias, centros educativo-terapéuticos, apoyo educativo domiciliario, aulas y actuaciones de compensación educativa. (Consejería responsable: Educación).
10. Ayudar a las familias facilitando la **educación de los hijos que se encuentren en situaciones especiales o con necesidades específicas** como acogimiento familiar, enfermedad, discapacidad, violencia familiar, etc. (Consejería responsable: Educación).

11. Poner en marcha en los centros educativos **aulas abiertas con actuaciones de compensación educativa, cultural y deportiva** dirigidas a alumnos y familias pertenecientes a grupos sociales con necesidades específicas. (Consejería responsable: Educación). Relacionada con la medida 8 del área 2.
12. Promover la **educación y formación de las familias inmigrantes** para facilitar su integración social. (Consejería responsable: Inmigración. Consejerías implicadas: Empleo y Mujer; Educación; Familia y Asuntos Sociales).

OBJETIVO 3

Formar a padres, madres, jóvenes y educadores en temas relacionados con la familia para favorecer y mejorar las relaciones familiares.

13. Poner en marcha y apoyar los **programas de formación especialmente dirigidos a padres y madres** para ayudarles en la educación de sus hijos mediante escuelas de padres y madres, formación especializada, asesoramiento psicológico y pedagógico, campañas de sensibilización y materiales de información y orientación, entre otras acciones. (Consejería responsable: Educación. Consejerías implicadas: Familia y Asuntos Sociales). Relacionada con la medida 6 del área 1.
14. Llevar a cabo y apoyar **programas de sensibilización y formación para el profesorado, educadores, alumnado y asociaciones de madres y padres de alumnos (AMPAS)** sobre temas relacionados con la familia y las relaciones familiares como el reparto de responsabilidades en el hogar, las

habilidades psicosociales para la convivencia y la resolución no violenta de problemas y conflictos, la prevención de drogodependencias, la educación sexual, el uso del tiempo libre, consumo y hábitos y estilos de vida saludables. (Consejerías responsables: Educación; Empleo y Mujer; Sanidad y Consumo; Familia y Asuntos Sociales).

15. Desarrollar una **Escuela de Familia** orientada a la formación de las familias en materias de su interés. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales). Relacionada con la medida 9 del área 4.
16. Promover o colaborar en la incorporación de la perspectiva de familia en la **formación de profesionales**, entre ellos, cuidadores, trabajadores sociales, educadores, profesionales del ámbito de la justicia, mediadores y psicólogos que intervengan en temas de familia, en especial en la detección y prevención de la violencia familiar y en los servicios de orientación y atención a las víctimas. (Consejerías responsables: Educación; Empleo y Mujer; Justicia e Interior; Familia y Asuntos Sociales). Relacionada con la medida 23 del área 5.
17. Propiciar talleres y cursos de **formación para jóvenes** encaminados a mejorar las relaciones familiares y a fomentar la corresponsabilidad en el ámbito familiar, teniendo en cuenta su adecuación a personas con discapacidad. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales. Consejería implicada: Educación).
18. Promover la formación de los jóvenes y adolescentes en materia de **educación sexual** a través de los centros escolares, los servicios de salud y planificación familiar, los

profesionales sanitarios de la red pública y las campañas de sensibilización. Se tendrá especialmente en cuenta la adecuación del contenido de esta medida a las personas con discapacidad. (Consejería responsable: Sanidad y Consumo. Consejerías implicadas: Educación; Empleo y Mujer; Familia y Asuntos Sociales). Relacionada con la medida 3 del área 1.

Área de actuación 7. ■
Política de vivienda

Área de actuación 7. Política de vivienda

El acceso a una vivienda adecuada constituye hoy en día una dificultad para la creación de nuevas familias y para el desarrollo de las ya constituidas.

La actuación de los poderes públicos debe encaminarse a hacer posible el ejercicio de este derecho reconocido en la Constitución Española.

Para el apoyo a la familia es un objetivo esencial el desarrollo de los programas de vivienda en la Comunidad de Madrid, dando cumplimiento a lo establecido en la Carta Universal de Derechos Humanos, en la Carta Social Europea y las previsiones constitucionales, que imponen el compromiso y fomento de la protección económica, jurídica y social de la familia mediante prestaciones sociales y familiares y el apoyo a la construcción de viviendas adaptadas a las necesidades de las familias (Artículo 16 de la Carta Social Europea).

En este marco, sin perjuicio de las ayudas establecidas por otras Administraciones públicas, la Comunidad de Madrid fomentará, mediante subvenciones, el acceso a la vivienda de las familias con residencia legal en la Comunidad cuyos ingresos no superen los límites establecidos reglamentariamente.

Los programas de viviendas protegidas primarán la ampliación de la oferta de viviendas para las familias de menores recursos, el aumento de su tamaño para las familias numerosas y la adecuación de las viviendas a las circunstancias de discapacitados, personas mayores y familias monoparentales.

Siendo plenamente conscientes de que las dificultades de acceso a la vivienda afectan de

manera especial a los jóvenes, el Gobierno de la Comunidad de Madrid, tanto a través del Plan de Vivienda de la Comunidad, como de la gestión de los Planes de Vivienda y Suelo del Estado, prima el acceso a la vivienda de los jóvenes, lo que facilita la creación de nuevas familias. Tal es el objetivo de las Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid para Arrendamiento con Opción de Compra destinadas a jóvenes menores de 35 años, cuyos ingresos no superen los límites legales. Las condiciones de la opción de compra permitirán una planificación de la adquisición en unas condiciones indudablemente mejores que las ofrecidas por el actual mercado inmobiliario.

La acción protectora a las familias numerosas en el ámbito de vivienda se concreta en tres vertientes. En primer término, en la posibilidad de aumento de superficie de las viviendas acogidas a protección adaptadas a la dimensión familiar. En segundo término, la promoción de vivienda en alquiler con opción de compra para las familias numerosas, y, por último, el acceso a las denominadas Viviendas con Protección Pública de Precio Limitado para familias numerosas, figura concebida en el nuevo Plan de Vivienda de la Comunidad de Madrid, a medio camino entre la vivienda protegida y la libre, sujeta a un precio máximo y dirigida al segmento de la población madrileña con nivel medio de renta.

Es, por lo tanto, objetivo esencial de los programas de vivienda y protección a la familia, promover políticas de cohesión social dirigidas a personas y familias en situaciones de especial necesidad y con necesidades específicas, prestando una especial atención a las familias numerosas, a los jóvenes, y a la articulación de los mecanismos que faciliten a las familias el acceso a una vivienda digna y adecuada a sus características.

Objetivos y medidas del área 7

OBJETIVO 1

Facilitar a las familias el acceso a la vivienda, en particular a aquellas en situaciones especiales o con necesidades específicas.

1. Suscribir los convenios con la Administración General del Estado para gestionar la **concesión de las ayudas derivadas de los planes estatales** dictados en materia de vivienda en beneficio de las familias madrileñas. (Consejería responsable: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio).
2. Ofrecer **asesoramiento e información a las familias** y especialmente a los jóvenes para el acceso a la vivienda ya sea en régimen de alquiler como de propiedad, a través de las oficinas de Información de Vivienda de la Comunidad de Madrid. (Consejerías responsables: Educación; Medio Ambiente y Ordenación del Territorio).
3. Establecer **ayudas a familias para la adquisición de viviendas con protección pública** -Vivienda con Protección Pública básica y Vivienda con Protección Pública de precio limitado- o el alquiler -régimen general o con opción a compra- en especial a familias numerosas. (Consejería responsable: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio).
4. Poner en marcha **ayudas a familias monoparentales para la compra o alquiler de viviendas de promoción pública**. (Consejería responsable: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio).
5. Fijar **ayudas a familias para la adquisición de vivienda usada protegida o libre**

existente, en segunda o posteriores transmisiones. (Consejería responsable: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio).

6. Aplicar un tipo impositivo reducido para la adquisición de **vivienda habitual por parte de familias numerosas** en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. (Consejería responsable: Hacienda).
7. Revisar, y cuando proceda, reformar los **baremos** y los límites de renta actualmente vigentes para la concesión de ayudas y la adjudicación de viviendas de titularidad pública, introduciendo **criterios preferentes para familias numerosas, monoparentales y familias con necesidades específicas**. (Consejería responsable: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio).
8. Fijar ayudas para **viviendas de integración social** (VIS) destinadas a familias necesitadas de especial protección social, mujeres maltratadas, personas con discapacidad o disminuidos psíquicos. (Consejería responsable: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio).

OBJETIVO 2

Favorecer el acceso de los jóvenes a la vivienda para facilitar su emancipación y la formación de nuevas unidades familiares.

9. Desarrollar medidas para que los **jóvenes tengan mayores facilidades para acceder a viviendas protegidas**. (Consejería responsable: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio).

10. Promover **ayudas económicas dirigidas a los jóvenes**, para el alquiler o adquisición de una vivienda protegida, priorizando a aquellos con mayores dificultades y/o con hijos. (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio).
11. Fomentar **ayudas económicas dirigidas al arrendatario para favorecer el acceso de los jóvenes a la vivienda** con el fin de facilitar la formación de nuevas unidades familiares. (Consejería responsable: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio).
12. Establecer deducciones sobre la cuota autonómica del I.R.P.F. por **arrendamiento de vivienda habitual por menores de 35 años**. (Consejería responsable: Hacienda).

OBJETIVO 3

Mejorar las condiciones de habitabilidad y accesibilidad de las viviendas, especialmente la de personas en situación de dependencia.

13. Establecer ayudas para la **rehabilitación de viviendas y zonas integradas** para asegurar su conservación y mejorar su accesibilidad, favoreciendo a las familias madrileñas. (Consejería responsable: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio).
14. Ayudar a las **familias con personas con discapacidad** en la adaptación de su vivienda. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales. Consejería implicada: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio). Relacionada con la medida 16 del área 3.
15. Mejorar la **habitabilidad de la vivienda de las personas mayores** (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales). Relacionada con la medida 10 del área 3.

Área de actuación 8. ■
Política fiscal y de rentas

Área de actuación 8. Política fiscal y de rentas

El nivel medio de vida de las familias madrileñas es superior al promedio nacional, según la Encuesta Continua de Presupuestos Familiares que publica trimestralmente el Instituto Nacional de Estadística. No obstante sólo una pequeña parte de las familias ahorra, y más de la mitad de los hogares de la región tienen dificultades para llegar a fin de mes.

En determinados momentos de la vida de la familia o por necesidades específicas de algunos de sus miembros, las familias deben afrontar gastos elevados. Así ocurre durante los primeros años de los hijos e hijas, o más tarde, cuando acuden al colegio, al instituto o la universidad. Asimismo, la enfermedad grave o prolongada, o la situación de dependencia de algún miembro de la familia repercuten en el bienestar del conjunto.

De hecho, las familias con más miembros, niños pequeños o familiares dependientes se encuentran especialmente representadas en los grupos de población más vulnerables y en riesgo de pobreza.

De la misma forma, determinados tipos de familias como las numerosas y monoparentales, suelen requerir apoyos económicos para garantizar el bienestar de sus miembros.

Objetivos y medidas del área 8

OBJETIVO 1

Impulsar políticas que mejoren la calidad de vida y las condiciones económicas de las familias, en particular de aquéllas en situaciones especiales o con necesidades específicas.

1. Estudiar y en su caso llevar a cabo el establecimiento, ampliación o mejora de exenciones y bonificaciones en tasas y tarifas especiales en precios públicos en los supuestos de **acogimiento familiar y cuidado de personas con discapacidad**, especialmente en relación a la prestación de servicios de transporte y educación. (Consejería responsable: Transportes e Infraestructuras. Consejería implicada: Familia y Asuntos Sociales).
2. Estudiar la posibilidad de establecer **ayudas económicas directas**, en función del número de miembros, que se percibirán por una sola vez con ocasión del nacimiento o adopción de hijos e hijas. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales).
3. Ayudar económicamente a las familias mediante **deducciones sobre la cuota íntegra autonómica del I.R.P.F.** por: (Consejería responsable: Hacienda. Consejería implicada: Familia y Asuntos Sociales).
 - A. nacimiento o adopción de hijos e hijas.
 - B. acogimiento familiar de menores.
 - C. acogimiento de mayores y/o personas con discapacidad.
 - D. partos múltiples.

4. Elevar el mínimo exento del **impuesto sobre el patrimonio** para incrementar el poder adquisitivo de las familias con menor patrimonio. (Consejería responsable: Hacienda).
5. Establecer deducciones sobre la cuota autonómica del I.R.P.F. por **arrendamiento de vivienda habitual por menores de 35 años**. (Consejería responsable: Hacienda). Relacionada con la medida 12 del área 7.
6. Adoptar medidas fiscales que favorezcan a las familias y no perjudiquen a las de mayor dimensión, en especial en el **impuesto sobre sucesiones y donaciones por adquisiciones mortis causa** para descendientes y cónyuge del causante. (Consejería responsable: Hacienda).
7. Aplicar un tipo impositivo reducido para la adquisición de vivienda habitual por parte de familias numerosas en el **impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados**. (Consejería responsable: Hacienda). Relacionada con la medida 6 del área 7.
8. Fomentar que las Corporaciones Locales establezcan **deducciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles** a las viviendas de familias numerosas. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales).
9. Establecer **tarifas reducidas en los transportes urbanos e interurbanos** que beneficien a las familias. (Consejería responsable: Transportes e Infraestructuras).
10. Instar la celebración de acuerdos con compañías suministradoras de agua, gas y electricidad para la aplicación de **tarifas especiales a familias numerosas**. (Consejería responsable: Economía e Innovación Tecnológica. Consejería implicada: Familia y Asuntos Sociales).
11. Promover que las empresas, especialmente las dedicadas al ámbito de la alimentación y otros productos y servicios básicos, apliquen **descuentos para las familias numerosas**. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales).

Área de actuación 9. ■
Cultura, deporte, ocio y tiempo libre

Área de actuación 9. Cultura, deporte, ocio y tiempo libre

La familia desempeña un papel fundamental en la socialización de las personas e influye sobre sus actitudes, personalidad y conducta. La administración y el uso del tiempo libre se hallan también influidos por los hábitos y los valores transmitidos en el seno de la familia.

El proceso de socialización se desarrolla con el contacto entre los miembros de la familia y se enriquece con el disfrute conjunto del tiempo libre. Son muchos los factores que pueden reducir el tiempo que padres e hijos comparten, tales como las responsabilidades laborales, el tiempo dedicado a la educación y a la formación o el distanciamiento generacional.

Sin embargo son muchas las actividades que los padres realizan con sus hijos a diario, durante los fines de semana y las vacaciones: hablar, ver la televisión, ir al campo, leer juntos, practicar deporte, realizar actividades culturales, ir de compras, etc.

Las medidas de esta área de actuación se dirigen a apoyar a la familia en su papel socializador y transmisor de cultura y hábitos de vida saludables, y a promover el disfrute compartido del ocio, la cultura y el deporte.

Asimismo, se quiere contribuir a que la familia tome conciencia de la importancia de la distribución de su tiempo y el aprovechamiento del tiempo libre. Se ha demostrado que las actividades lúdicas o deportivas son un factor primordial en la prevención del consumo de drogas en jóvenes y adolescentes, y en el

proceso de inserción social de la infancia y juventud.

También se trata de potenciar las actividades en familia y ampliar la oferta de ocio y deporte para todos sus miembros.

En las sociedades actuales el tiempo de ocio tiene cada vez más valor. Ello ha propiciado la proliferación de actividades, lugares, equipamientos y profesionales dedicados a ofrecer actividades de ocio y tiempo libre. La oferta existente por parte de agentes públicos y privados ha identificado a la familia como usuaria potencial de estos servicios y se encuentran con frecuencia actividades para el "ocio en familia", en las que pueden disfrutar conjuntamente padres e hijos.

Como se ha dicho, la familia desempeña un papel fundamental como ámbito de formación y promoción cultural de la persona, e indirectamente, de toda la sociedad. Es en la familia donde se desarrollan buena parte de las aptitudes sociales, culturales y artísticas de sus miembros.

La demanda de ocio familiar que permite al mismo tiempo formar y entretener a los hijos ha experimentado un importante crecimiento, (actividades en museos, en la naturaleza, conciertos, teatro, cine...). Los padres han tomado conciencia de la importancia de este tipo de actividades en la educación de sus hijos.

Por ello, se quiere facilitar el acceso de las familias madrileñas a los bienes y servicios culturales prestando especial atención a las familias numerosas o con menores recursos.

Objetivos y medidas del área 9

OBJETIVO 1

Apoyar a la familia en su papel socializador e incentivar el disfrute compartido de la cultura, el deporte, el ocio y el tiempo libre.

1. Apoyar acciones que sensibilicen y potencien el **papel de la familia como agente socializador, lugar de encuentro entre las generaciones y transmisor de cultura y estilos de vida saludables** en ámbitos como el deporte, alimentación, higiene, consumo, prevención de accidentes de tráfico, domésticos y de ocio. (Consejerías responsables: Cultura y Deportes; Sanidad y Consumo; Familia y Asuntos Sociales).
2. Potenciar actividades dedicadas especialmente a los padres para promover el encuentro familiar, tales como talleres destinados a **enseñar a contar cuentos, animación a la lectura, juegos populares y canciones en familia**. (Consejería responsable: Cultura y Deportes).
3. Impulsar **programas y actividades de carácter familiar** en los museos, bibliotecas, salas de exposiciones y conciertos, centros culturales, de ocio y entretenimiento. (Consejería responsable: Cultura y Deportes. Consejería implicada: Familia y Asuntos Sociales).
4. Desarrollar **actividades deportivas** destinadas a las familias para promover el estrechamiento de lazos entre sus miembros. (Consejería responsable: Cultura y Deportes).

OBJETIVO 2

Mejorar y facilitar el acceso de las familias a la cultura, el deporte y el ocio.

5. Facilitar, mediante **tarifas especiales**, el acceso de las familias a los bienes y servicios culturales y deportivos de carácter público. (Consejería responsable: Cultura y Deportes. Consejería implicada: Familia y Asuntos Sociales).
6. Apoyar a las **entidades no lucrativas en el desarrollo de programas de cultura, deporte y tiempo libre** dirigidos a las familias. (Consejería responsable: Cultura y Deportes).
7. Promover programas que utilicen las **nuevas tecnologías para mejorar el acceso de las familias a la cultura**. (Consejería responsable: Economía e Innovación Tecnológica. Consejerías implicadas: Educación; Cultura y Deportes).
8. Desarrollar programas a través del **portal Educamadrid** para favorecer y mejorar el acceso de las familias a la cultura. (Consejería responsable: Educación).
9. Impulsar **programas y actividades culturales y de tiempo libre dirigidos a familias inmigrantes y multiculturales** para facilitar su integración social y cultural. (Consejería responsable: Cultura y Deportes. Consejería implicada: Empleo y Mujer).
10. Fomentar y apoyar programas de ocio, cultura y deporte para **familias con personas con discapacidad o para menores acogidos en residencias infantiles** (Consejería responsable: Cultura y Deportes. Consejería implicada: Familia y Asuntos Sociales).

11. Facilitar el disfrute de la cultura y la práctica deportiva de los padres mediante la creación de **servicios de cuidado de menores en centros culturales, instalaciones deportivas, ferias, etc.** (Consejería responsable: Cultura y Deportes. Consejería implicada: Familia y Asuntos Sociales).

Área de actuación 10.
**Medios de comunicación y
tecnologías de la información**

Área de actuación 10.
Medios de comunicación
y tecnologías de la información

Los medios de comunicación y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación son parte esencial y característica de las sociedades actuales. Tienen una gran influencia en la mayoría de las actividades de la vida personal y social y, por supuesto, en la familiar. Las nuevas generaciones están creciendo y alfabetizándose en la llamada "era digital", con todas las posibilidades y los riesgos que ello supone.

En relación con la familia, los medios de comunicación más tradicionales, y también los más actuales, desempeñan un papel ambivalente. Por un lado, se muestran como herramientas esenciales para el acceso a la información, al conocimiento, al entretenimiento, o como una ayuda imprescindible para la educación de los hijos. Pero también comportan riesgos: pueden generar dependencias, condicionar nuestra forma de ver y entender el mundo y ejercer una fuerte influencia sobre el comportamiento, particularmente sobre el de los más pequeños.

El ejemplo más característico es la televisión. El televisor es uno de los elementos centrales de la vida familiar. Condiciona no sólo la composición y la distribución del mobiliario de la casa, sino también los horarios de la familia. La televisión puede ser un medio que forme e informe, transmita valores y proporcione una visión ajustada de nuestra sociedad. Sin embargo, son muchas las voces que alertan sobre el empobrecimiento progresivo de la programación y de su escaso respeto a los ciudadanos. Esto es especialmente

preocupante en el caso de los niños, que pasan varias horas al día frente a la televisión y se encuentran más desprotegidos frente a sus mensajes e imágenes.

Diversos estudios han mostrado cómo la influencia de la televisión, especialmente en los más pequeños, puede estar muy matizada cuando la familia controla adecuadamente su uso, se seleccionan los programas, se ven de forma conjunta o se incide en la explicación crítica de los mensajes que trasmite. Por lo tanto, la familia puede desempeñar un papel en la limitación de la dependencia y la influencia de este medio y, presumiblemente, también de otros medios y tecnologías que se encuentran en expansión. No obstante, los poderes públicos y las propias cadenas tienen una responsabilidad compartida en la oferta de una televisión de calidad, ajustada a las características y necesidades de los distintos miembros de la familia.

Por otro lado, las llamadas nuevas tecnologías de la información y la comunicación tienen posibilidades y aplicaciones que pueden facilitar en múltiples aspectos la vida familiar. Por otra parte, en la actual sociedad del conocimiento, la falta de acceso a los medios y tecnologías de la información es uno más de los factores de exclusión. Por tanto, es imprescindible actuar para garantizar a las familias la igualdad de oportunidades en el acceso a estos instrumentos.

La incertidumbre sobre los posibles efectos del uso masivo de estas tecnologías, especialmente sobre los menores y adolescentes, obliga también a intervenir para limitar la difusión y el acceso a determinados contenidos, promover su uso controlado y sensibilizar a las familias y al resto de la sociedad sobre las ventajas e inconvenientes de estos medios.

Objetivos y medidas del área 10

OBJETIVO 1

Propiciar que los medios de comunicación transmitan modelos de relación y convivencia familiar basados en la igualdad, la corresponsabilidad, el respeto y el diálogo.

1. Promover medidas de **sensibilización a través de los medios de comunicación sobre el valor de la familia**, especialmente, en materia de corresponsabilidad familiar, conciliación de la vida familiar y profesional, tolerancia cero ante la violencia familiar, resolución de los conflictos familiares y disfrute conjunto del tiempo libre. (Consejerías responsables: Empleo y Mujer; Familia y Asuntos Sociales).
2. Promover o colaborar en la realización de acciones para modificar **estereotipos sexistas y perjudiciales para la familia en los medios de comunicación** y la publicidad, y propiciar la emisión de imágenes igualitarias, en las que mujeres, hombres y demás miembros de la familia comparten las responsabilidades familiares y laborales de forma equilibrada. (Consejería responsable: Empleo y Mujer. Consejería implicada: Familia y Asuntos Sociales). Relacionada con la medida 38 del área 3.
3. Conceder **premios y otros reconocimientos** para incentivar a los medios de comunicación y las agencias de publicidad a que emitan imágenes y mensajes favorables a la familia. (Consejería responsable: Empleo y Mujer. Consejería implicada: Familia y Asuntos Sociales).
4. Empezar y apoyar medidas para **formar a la familia en el uso de la televisión** y sus posibles efectos, beneficiosos y perjudiciales, sobre menores y jóvenes. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales).
5. Realizar un **seguimiento de la publicidad y de los programas** de mayor aceptación en los medios de comunicación desde el punto de vista de la familia y del desarrollo de los menores, y difundir sus resultados. (Consejería responsable: Empleo y Mujer. Consejerías implicadas: Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno; Familia y Asuntos Sociales).
6. Alentar a los medios de comunicación autonómicos, especialmente los de titularidad pública, para que emitan una **programación adecuada a la familia** en la franja horaria de mayor audiencia infantil. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales. Consejería implicada: Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno).
7. Promover que los consejos y comités audiovisuales, en especial el **Consejo Audiovisual de la Comunidad de Madrid** tengan en cuenta la perspectiva de familia, además de la protección de la infancia y la juventud. (Consejería responsable: Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno. Consejería implicada: Familia y Asuntos Sociales).
8. Fomentar medidas que favorezcan el **acceso de las familias a las tecnologías de la**

OBJETIVO 2

Impulsar y fomentar el acceso de las familias a las nuevas tecnologías y formarlas en el uso de Internet y otros recursos multimedia.

8. Fomentar medidas que favorezcan el **acceso de las familias a las tecnologías de la**

información en los hogares y en los centros de acceso público a Internet. (Consejería responsable: Economía e Innovación Tecnológica. Consejería implicada: Educación).

9. Dotar a los centros educativos sostenidos con fondos públicos de al menos un **aula informática, mejorar el equipamiento informático y formar al profesorado y alumnado en el uso adecuado de Internet**. (Consejería responsable: Educación).
 10. Difundir, en el ámbito familiar y en el escolar, los sistemas de señalización, control del etiquetado y contenidos digitales de las páginas Web, e implantar en los centros educativos un **filtro de acceso a Internet con el fin de proteger a los niños y niñas ante contenidos ilegales o perjudiciales para su desarrollo**; e informar sobre **el uso de las nuevas tecnologías** para prevenir las patologías psicosociales derivadas del abuso de las tecnologías de la comunicación, especialmente de los videojuegos e Internet. (Consejería responsable: Economía e
- Innovación Tecnológica. Consejerías implicadas: Educación; Familia y Asuntos Sociales).
11. Crear y actualizar una **página Web** que incluya información de interés para la familia, en especial sobre los recursos y servicios de apoyo que ofrece la Comunidad de Madrid. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales).
 12. Impulsar la **utilización de las nuevas tecnologías** para proteger a las mujeres víctimas de violencia de género y mejorar la calidad de vida de las familias con personas en situación de dependencia. (Consejerías responsables: Empleo y Mujer; Justicia e Interior; Familia y Asuntos Sociales. Consejería implicada: Economía e Innovación Tecnológica).
 13. Facilitar a padres y madres **información respecto al cuidado y educación de sus hijos e hijas a través de las nuevas tecnologías**, como por ejemplo la instalación de Webcam en escuelas de educación infantil (Consejería responsable: Economía e Innovación Tecnológica).

Área de actuación **11.**

**Cooperación, relaciones
institucionales
y participación social**

**Área de actuación 11.
Cooperación, relaciones institucionales
y participación social**

El éxito de la puesta en marcha de un Plan de apoyo a la familia requiere la participación y cooperación activa de todas las instituciones y agentes sociales implicados, y de las propias familias.

Para que las familias puedan beneficiarse de los servicios y programas dirigidos a ellas, es fundamental facilitar su acceso a la información sobre los recursos generados por el Plan mediante oficinas de información y difusión, instituciones públicas y privadas que actúan en el terreno de las familias, medios de información y comunicación, edición de guías, etc.

En cuanto a la política familiar, es importante destacar su carácter transversal que afecta a las distintas Consejerías del Gobierno de la Comunidad de Madrid, así como a las diferentes Administraciones públicas presentes en nuestra región. Resulta conveniente, por ello, desarrollar vías que garanticen la colaboración y coordinación interinstitucional para una ejecución coherente y eficaz de las medidas del Plan, y para su seguimiento y evaluación.

Los cambios que se han producido en nuestra sociedad y que han afectado a la estructura y a las relaciones familiares hacen cada vez más necesarias las redes de apoyo a la familia.

En consecuencia, es objetivo de este Plan lograr la implicación de todos los agentes sociales interesados en el bienestar de las familias madrileñas: organizaciones no gubernamentales, centros educativos, sindicatos, empresas, medios de comunicación, grupos de autoayuda y voluntariado social, entre otros, para lo que es

necesario favorecer su participación en las políticas de apoyo a las familias.

El Plan prevé fomentar y apoyar las iniciativas de carácter asociativo o cooperativo que redunden en beneficio de las familias, así como propiciar nuevos cauces para que las instituciones y entidades de apoyo a las familias puedan manifestar sus preocupaciones y defender sus intereses, y recibir información de las medidas y actuaciones que se establezcan en materia de política familiar.

El conocimiento de la realidad social es básico para el diseño de una política familiar acertada. Es preciso, por lo tanto, continuar avanzando en la investigación sobre la realidad familiar, sus problemas y necesidades, y sobre las mejores alternativas para resolverlos. Para ello es fundamental la colaboración de las universidades y centros de investigación, y situar a la familia como uno ámbito reconocido de investigación y conocimiento.

Por último, el Plan prevé mecanismos de seguimiento y evaluación para conocer la implantación de las medidas y de las actuaciones del Plan, así como del grado de consecución de sus objetivos.

Objetivos y medidas del área 11

OBJETIVO 1

Impulsar y coordinar la incorporación de la perspectiva de familia en las políticas, planes y programas de la Comunidad de Madrid.

1. Realizar acciones dirigidas a coordinar y promover la **incorporación de la perspectiva**

de familia en las políticas, planes y programas de la Comunidad de Madrid, teniendo especialmente en cuenta a las familias en situaciones especiales, con necesidades específicas o con personas en situación de dependencia. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales).

2. Impulsar el funcionamiento de la **Comisión Interdepartamental de Coordinación de la Política de Familia** con el fin de potenciar y coordinar las políticas, programas y medidas que pudiendo afectar a la familia, se desarrollen en las distintas Consejerías de la Comunidad de Madrid. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales).

OBJETIVO 2

Disponer de información actualizada sobre la situación de las familias madrileñas e informarles sobre los recursos y servicios de apoyo.

3. Crear un **Observatorio de la Familia para que establezca y actualice indicadores y sistemas de recogida de datos** que ayuden a conocer la situación de la familia, su evolución y necesidades con el fin de diseñar políticas de familia adecuadas. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales).
4. Realizar, promover y difundir **estudios e investigaciones** sobre los distintos aspectos que afectan a la familia para conocer su realidad social y económica, tal como se recoge transversalmente en las distintas áreas de actuación de este Plan. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales).

5. **Informar, orientar y dar asistencia a las familias** a través de los servicios sociales generales y especializados y de las unidades correspondientes de otras Consejerías. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales en colaboración con las distintas Consejerías).

6. Desarrollar los contenidos de la **página Web: www.madrid.org** incluyendo información de interés para la familia, en especial sobre los recursos y servicios de apoyo que ofrece la Comunidad de Madrid. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales). Relacionada con la medida 11 del área 10.

7. Elaborar una **Guía divulgativa** que contenga información sobre los recursos y ayudas disponibles para las familias. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales). Relacionada con la medida 36 del área 3.

OBJETIVO 3

Facilitar la cooperación entre las Entidades Locales y la Administración Autonómica.

8. Impulsar mecanismos de **cooperación y coordinación con las Corporaciones Locales** para la puesta en marcha y desarrollo de centros, servicios, programas y medidas de apoyo a la familia en su ámbito territorial. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales).
9. Promover la elaboración y puesta en marcha de **Planes de Familia en las Corporaciones Locales**. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales).

10. Propiciar la implantación en las Corporaciones Locales de un **día dedicado a la familia**. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales).

OBJETIVO 4

Propiciar la participación y la cooperación social, y respaldar a las organizaciones de apoyo a la familia.

11. Crear un **Consejo Asesor de la Familia** como órgano consultivo, de asesoramiento y participación social de las familias madrileñas. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales).
12. Propiciar **encuentros y foros** para que las ONGs de apoyo a las familias puedan manifestar sus preocupaciones y defender sus intereses, así como recibir información acerca de las medidas y actuaciones en materia de familia. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales).
13. Alentar y apoyar las **iniciativas de carácter asociativo** o cooperativo que redunden en beneficio de las familias. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales).
14. Promover y apoyar a las **instituciones sin ánimo de lucro** que lleven a cabo servicios, programas y acciones de apoyo a las familias, en especial aquellos que incidan en las áreas de actuación contenidas en este Plan. (Consejería responsable: Familia y Asuntos Sociales).
15. Favorecer la participación e implicación en el apoyo a las familias de las entidades de **voluntariado social y sanitario, los grupos de autoayuda, las redes sociales** y otras formas de ayuda mutua. (Consejería responsable: Sanidad y Consumo. Consejería implicada: Familia y Asuntos Sociales).

2.4 Mecanismos de seguimiento y evaluación del plan

La puesta en práctica del Plan implica la gestión, control, seguimiento y evaluación de las medidas programadas. Para ello, es necesario fijar desde el principio cómo se van a llevar a cabo estos procesos, determinando quién se va a responsabilizar de ellos, cuáles van a ser los métodos e instrumentos que se van a utilizar, los momentos en que se van a realizar y cómo se van a gestionar estas actividades durante la fase de ejecución del Plan. De esta forma, es preciso realizar un diseño que guíe el seguimiento y la evaluación del Plan, a fin de convertirlo en un instrumento verdaderamente dinámico de planificación.

La evaluación y el seguimiento son dos actividades complementarias que han de guiar la ejecución del Plan. El seguimiento ha de concebirse como un proceso de supervisión continua que tiene lugar durante la fase de implantación y que tiene como finalidad principal mantener al día la programación, detectar posibles desviaciones y mejorar la gestión del Plan en tiempo real. La evaluación, por su parte, implica una valoración retrospectiva de cada etapa de implantación, que permite juzgar lo que se ha hecho, cómo se ha hecho, cuándo y cuánto respecto a lo previsto inicialmente, valorando sus resultados y el impacto que ha tenido el Plan sobre la realidad en la que pretendía incidir. Dicha evaluación es una ayuda imprescindible para redefinir las metas de cada año, ajustando la programación y las previsiones al momento y, sirve asimismo, para tener una valoración global del Plan al final de su periodo de implantación, de gran utilidad para la puesta en marcha de los siguientes planes.

El seguimiento y la evaluación del presente Plan se llevarán a cabo en el marco de un **Comité de Seguimiento y Evaluación** designado al efecto. Dado el enfoque integral del Plan de familia, es imprescindible que en el mismo estén representadas las distintas Consejerías implicadas en la ejecución de las medidas, en el ámbito de sus respectivas competencias. Dentro del Comité habrá dos responsables, uno de ellos como responsable global, que será la Directora General de Familia de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales y otro, como coordinador técnico, que se encargará del desarrollo operativo de sus actividades. El Comité tendrá encomendadas las siguientes funciones:

- Impulsar, coordinar y supervisar la puesta en marcha de las medidas del Plan.
- Recopilar la información necesaria para el seguimiento y la evaluación.
- Realizar un balance a mitad de año del seguimiento del Plan y una evaluación anual y otra final del Plan.
- Aprobar un informe anual de seguimiento y evaluación, que incluirá recomendaciones de modificación y mejoras.
- Decidir sobre las posibles modificaciones y mejoras a incluir cada año, necesarias para alcanzar los objetivos marcados.

Por tanto, el seguimiento se realizará de forma continua, bajo la supervisión del coordinador técnico del Comité, que será el encargado de diseñar los instrumentos y soportes, de recopilar la información necesaria para el mismo, así como de la elaboración de un balance de seguimiento

a mitad de año, que será presentado en el Comité, para su valoración y toma de decisiones subsiguiente. Al final de cada ejercicio, elaborará un informe anual de evaluación y seguimiento, que deberá incluir recomendaciones de mejora y que será presentado y aprobado en el Comité.

El **seguimiento** del Plan persigue los siguientes objetivos:

Conocer la implantación de las medidas del Plan, estudiando hasta qué punto lo realizado coincide con lo planeado en dos aspectos: tiempo de implantación y recursos empleados.

Conocer el grado de consecución de los objetivos de las medidas y de las actuaciones puestas en marcha.

Con la información anterior se puede realizar un balance a mitad de año que permita percibir posibles desviaciones en los tiempos programados, de los recursos empleados o de los objetivos propuestos inicialmente. Ello permitirá realizar reajustes y mejoras antes de que finalice el año y facilitar la coordinación entre todos los responsables de la ejecución de las medidas.

Para realizar este balance es preciso que los representantes de cada Consejería nombrados en el Comité aporten la información necesaria al coordinador técnico del mismo, que se hará cargo de la elaboración de los soportes para su recogida, así como de aglutinar toda la información y del posterior informe de seguimiento.

La **evaluación** se realizará al final de cada año, a partir de la información proporcionada durante el seguimiento anual y con los siguientes objetivos:

Valorar el grado de consecución de los objetivos, tanto de las medidas de las distintas áreas, como del conjunto del Plan (eficacia del Plan).

Valorar y analizar la implantación del Plan (tiempo y recursos empleados) durante dicho año (eficiencia del Plan).

Realizar recomendaciones de mejora o adaptación de las medidas/objetivos de cara al año siguiente.

Con todo ello se elaborará el informe de evaluación anual, que se presentará al Comité para su aprobación, así como para la valoración y aceptación de las recomendaciones incluidas en el mismo. De nuevo, los representantes de cada Consejería en el Comité aportarán la información necesaria para la evaluación anual, que será recogida y elaborada por el coordinador técnico, encargado de preparar dicho informe.

Así mismo, se realizará una **evaluación al final** del periodo de implantación del Plan que incluirá, además de los objetivos mencionados anteriormente, una evaluación del impacto que el Plan ha tenido sobre la realidad de partida, es decir, sobre los problemas y necesidades de las familias madrileñas (efectividad del Plan). Para ello se utilizarán preferiblemente métodos y técnicas cualitativas, a fin de conocer los resultados del Plan, valorando los cambios y mejoras producidas por su puesta en marcha.

Junto a todo esto, el Plan incluye entre sus medidas, la puesta en marcha de un **Observatorio** sobre la realidad familiar madrileña y la elaboración de **indicadores y sistemas de recogida de información** para conocer la situación de las familias, que permitirán conocer su

evolución en el periodo y que complementarán el seguimiento y la evaluación del Plan.

Finalmente, de las evaluaciones anuales del Plan, así como de la final, se dará la oportuna difusión,

pues es responsabilidad de los poderes públicos poner a disposición de los ciudadanos y las familias todas aquellas informaciones que puedan ser de interés y que den cuenta de la eficacia de las políticas públicas que les afectan.

Esquema del seguimiento y evaluación del Plan de Apoyo a la Familia de la Comunidad de Madrid.

TEMPORALIDAD	SEGUIMIENTO	EVALUACIÓN	
	CONTINUO	ANUAL	FINAL
OBJETIVOS Y TIPOS DE EVALUACIÓN	Conocer: - Implementación - Resultados	Valorar: - Implementación - Resultados	Valorar: - Implementación - Resultados - Impacto
RESPONSABLES	Comité de seguimiento y evaluación	Comité de seguimiento y evaluación	Comité de seguimiento y evaluación
INFORMES	Balance seguimiento	Evaluación anual	Evaluación final
FINALIDAD	Reajustar funcionamiento a mitad de año	Valorar la eficacia y eficiencia del Plan cada año para decidir sobre modificaciones y mejoras para alcanzar los objetivos del año siguiente	Valorar la eficacia, eficiencia y efectividad global del Plan, de cara al siguiente Plan.

